

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

INFORME DE PROYECTO DE GRADUACIÓN

SUSTENTADO POR:

ROSNY YOVANY ROMERO CANTILLANO

SUPERVISORA:

ABG. ALEJANDRA SUAREZ FORTÍN

TEGUCIGALPA M.D.C.

HONDURAS C.A.

SEPTIEMBRE, 2023

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

CEUTEC DE UNITEC

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

MARLON BREVÉ REYES

SECRETARIO GENERAL

ROGER MARTÍNEZ MIRALDA

VICERRECTOR ACADÉMICO

DINA ELIZABETH VENTURA

DIRECTORA ACADÉMICA

IRIS GABRIELA GONZALES

JEFES DE CARRERA

CARLOS PECORELLI

MARJORIE BARAHONA HAM

DERECHOS DE AUTOR

© Copyright 2023

ROSNY YOVANY ROMERO CANTILLANO

Todos los derechos son reservados

FACULTAD DE DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL

NOMBRE TESIS

**EVALUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN HONDURAS SOBRE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CIVILES EN EL ÁMBITO DE
LA AUDITORÍA PÚBLICA Y SU POSIBLE IMPACTO EN LA INSTALACIÓN
DE UNA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN E
IMPUNIDAD (CICIH)**

AUTOR

ROSNY YOVANY ROMERO CANTILLANO

DEDICATORIA

Dedico este Proyecto de Graduación a mi amada esposa, Evelin Maritza Méndez Varela, porque a pesar de las muchas horas que tuve que restarle a nuestro hogar y a nuestra vida familiar, su comprensión y paciencia nunca desistieron. Su retroalimentación y experiencias personales enriquecieron mi tesis de maneras increíbles. Eres mi compañera en cada sentido de la palabra, y este logro es tan tuyo como mío.

A mis hijos, Kenneth Lizander Romero Méndez y Cristopher David Romero Méndez, les dedico este trabajo como un testimonio tangible de lo que el esfuerzo y la dedicación pueden lograr. Ustedes son la razón de mi esfuerzo y la inspiración detrás de cada página escrita. Este logro es un paso más en el camino para brindarles un futuro lleno de oportunidades y un ejemplo a seguir en su vida profesional.

Al igual que mis padres, Elba Belarmina Cantillano y Pablo Gumercindo Romero, quienes me inculcaron el espíritu de mejora continua y me brindaron un ejemplo de superación constante, así como apoyo emocional y afectivo. Gracias a su apoyo, hoy tengo el privilegio de contar con tres títulos universitarios, y este proyecto encamina a un nuevo triunfo en mi vida.

Gracias a todos ustedes, este proyecto no es solo un hito académico, sino también un tributo al amor, al sacrificio y a la unidad familiar.

AGRADECIMIENTOS

Primero y, ante todo, elevo mis más sinceras palabras de agradecimiento al Creador, quien es la base de todo lo positivo que he encontrado en esta vida.

A mi amada esposa, Evelin Maritza Méndez Varela, le agradezco profundamente; su apoyo, comprensión y amor han sido el pilar sobre el cual he construido este proyecto.

A mis hijos, Kenneth Lizander Romero Méndez y Christopher David Romero Méndez, les estoy eternamente agradecido por ser mi fuente constante de inspiración y motivación.

No puedo dejar de expresar mi profunda gratitud a mis padres, Elba Belarmina Cantillano y Pablo Gumerindo Romero. Ustedes han sido los arquitectos de mi carácter y los pilares de mi formación, tanto académica como personal.

A mis catedráticos, les agradezco por impartir su conocimiento y experiencia, y por desafiar mi pensamiento, lo que me ha permitido crecer académica e intelectualmente.

A mis amigos, compañeros de facultad y futuros colegas, su camaradería y apoyo han hecho que este viaje sea mucho más llevadero y gratificante. Ustedes han incentivado no solo una competitividad positiva sino también la oportunidad de conocer a grandes personas con un futuro profesional prometedor.

Por último, pero no menos importante, agradezco al Centro Universitario Tecnológico CEUTEC de UNITEC por brindarme la oportunidad de continuar con mi pregrado. Gracias por ofrecerme las herramientas académicas necesarias para alcanzar este hito y por crear un ambiente en el que he podido conocer a personas maravillosas que han impactado significativamente mi vida. ¡Sin duda la mejor Universidad de Honduras!

Contenido

INTRODUCCIÓN	xvii
Capítulo I	1
1. Planteamiento del Problema.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	3
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Limitaciones de la investigación	8
1.6 Viabilidad de la investigación.....	9
Capítulo II.....	11
2. Marco Teórico	11
2.1 Antecedentes de la investigación	11
2.2 Bases Teóricas.....	18
2.3 Bases legales	29
2.4 Sistema de variables.....	49
2.5 Definiciones conceptuales y acrónimos	50
Capítulo III.....	53
3. Metodología	53
3.1 Congruencia metodológica	53
Tabla 3. Matriz de congruencia metodológica	53
3.2 Formulación de hipótesis	55
3.3 Tipo de investigación	56
3.4 Enfoque de la investigación	56
3.5 Alcance de la investigación.....	57
3.6 Métodos de investigación.....	58
3.7 Diseño de la investigación	60
3.8 Fuentes de información	62
3.9 Técnicas e instrumentos para recolección de información	63

3.10 Procedimiento	64
3.11 Análisis de datos	65
3.12 Consideraciones éticas	65
3.13 Limitantes del estudio	65
Capítulo IV	66
4. Resultados y Análisis	66
4.1 Informe de procesos de recolección de datos.....	66
4.2 Resultados y análisis de encuesta aplicada	67
4.3 Discusión a las preguntas de investigación e hipótesis:.....	87
4.4 Limitaciones.....	95
4.5 Implicaciones profesionales del estudio	96
Capítulo V.....	99
5. Aplicabilidad	99
5.1 Nombre de la propuesta	99
5.2 Justificación de la propuesta	99
5.3 Alcance de la propuesta	100
5.4 Objetivo general de la propuesta.....	100
5.5 Objetivos específicos de la propuesta	100
5.6 Reforma de Ley del TSC para combatir corrupción	101
5.7. Descripción y desarrollo a detalle de la propuesta.....	119
5.8. Medidas de control.....	121
Capítulo VI	122
6. Conclusiones y Recomendaciones	122
6.1 Conclusiones:.....	122
6.2 Recomendaciones:	123
Fuentes Bibliográficas.....	126
Glosario de términos.....	134
Anexos	136
Anexo 1 Instrumento de Encuesta	136
Apéndices	145

Lista de Abreviaturas:	145
------------------------------	-----

Índice de tablas

Tabla 1. Índice global de impunidad 2020 (IGI) América.....	28
Tabla 2. Índice global de impunidad 2020 (IGI) mundial	29
Tabla 3. Matriz de congruencia metodológica.....	53

Índice de figuras

Ilustración 1. Impacto negativo de la corrupción en un país	6
Ilustración 2. Teorías de la Corrupción UNODC	21
Ilustración 3. Triangulo del Fraude.....	22
Ilustración 4. Cuadrado del Fraude	23
Ilustración 5. Índice de Percepción de Corrupción Honduras (1998-2022)	27
Ilustración 6. Estructura de la Convención Interamericana contra la Corrupción	32
Ilustración 7. Proceso sancionador del TSC	37
Ilustración 8 Impugnación y resolución civil en el TSC.....	39
Ilustración 9. Estructura de la Ley del TSC	46
Ilustración 10. Variables de Estudio	49
Ilustración 11. Cálculo de la muestra.....	61
Ilustración 12. Sexo.....	67
Ilustración 13. Edad	67
Ilustración 14. Campo de formación académica.....	68
Ilustración 15. Experiencia en su área de trabajo.....	69
Ilustración 16. Categorías laborales	69
Ilustración 17. Efectividad de leyes anticorrupción en auditorías públicas	70
Ilustración 18. Elaborar leyes efectivas contra la corrupción	71
Ilustración 19. Capacidad del gobierno en mejorar el CPI	72
Ilustración 20. Capacidad del gobierno en mejorar el IGI.....	73
Ilustración 21. Factores clave de corrupción en instituciones públicas	74

Ilustración 22. Normalización de corrupción en el Estado	75
Ilustración 23. Impacto de CICIH en honduras	77
Ilustración 24. Reformas claves para la CICIH	78
Ilustración 25. Desafíos de la CICIH en el contexto hondureño	79
Ilustración 26. Desafíos en prevención y control de la corrupción.....	80
Ilustración 27. Eficacia del TSC en detección y prevención de corrupción	81
Ilustración 28. Capacidad de comisiones del TSC.....	82
Ilustración 29. Eficacia de entidades anticorrupción	83
Ilustración 30. Confianza en gobierno contra la corrupción	84
Ilustración 31. Eficacia de UAI en detección de corrupción	85
Ilustración 32. Experiencia de Corrupción en el Trabajo	86

RESUMEN

La tesis se centra en dos desafíos críticos que han afectado a la sociedad hondureña durante años: la corrupción y la impunidad. Estos problemas se han arraigado profundamente nuestro país, en gran parte debido a la debilidad institucional y la falta de transparencia en la gestión pública. Sorprendentemente, esta situación ha llegado a ser aceptada con un nivel de "normalidad" por la sociedad, lo que agrava aún más el problema.

Esta aceptación generalizada de prácticas corruptas tiene un impacto negativo en múltiples sectores, desde la economía hasta la justicia social. Entre las consecuencias más graves se encuentran el desvío de recursos públicos, que deberían destinarse a programas de bienestar social, y la creciente desigualdad entre diferentes estratos de la población. Además, la falta de confianza en las instituciones públicas ha llevado a la creación de sistemas paralelos de poder e influencia, que operan al margen de la ley y benefician a una minoría privilegiada, socavando así el interés público.

Este entorno de corrupción y falta de rendición de cuentas no solo perpetúa las desigualdades existentes, sino que también representa un obstáculo significativo para el desarrollo sostenible del país. Por lo relevante del caso son el objeto de este estudio académico. Pero centrandolo su análisis desde la estructura de legislación vigente en Honduras, específicamente en lo que concierne a la aplicación regulativa de las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública en Honduras.

Si bien en esa dirección el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y las Unidades de Auditoría Interna (UAI) en las Entidades Públicas desempeñan un papel crucial en la aplicación de las leyes y reglamentos existentes contra la corrupción y la impunidad, la

investigación abarca un espectro más amplio. Se examina cómo la legislación vigente en el ámbito de la auditoría podría impactar en la eventual instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH). Organismo internacional en en la práctica tendría el potencial de reforzar significativamente los esfuerzos nacionales para combatir estos problemas endémicos.

El objetivo general de la investigación es comprender a fondo la estructura y contenido de la legislación actual, identificando tanto sus fortalezas como sus debilidades. Además, se busca entender cómo estas características podrían afectar la implementación de una CICIH en el país. Para lograr estos objetivos, se empleó un enfoque metodológico mixto, que incluyó tanto métodos cuantitativos como cualitativos. Se aplicó una encuesta a una muestra de 163 funcionarios y empleados del TSC, de los cuales se obtuvieron 55 respuestas completas, lo que proporciona una visión significativa, aunque limitada.

Los resultados del estudio indican que, aunque el TSC, las UAI y otras entidades anticorrupción tienen un papel crucial en la lucha contra la corrupción, existen limitaciones en la legislación y, más preocupante aún, en su aplicación práctica. El análisis detallado del estudio identifica algunas áreas que requieren atención y mejora. Al abordar estos aspectos, se podría robustecer el marco legal existente y allanar el camino para una instalación exitosa de la CICIH, al menos en el campo de acción administrativa y civil del Estado ejercida por el Tribunal Superior de Cuentas.

En base a estos hallazgos, se recomienda una revisión exhaustiva de la legislación vigente y la implementación de reformas estructurales. Estas reformas podrían incluir la clarificación de roles y responsabilidades, la simplificación de procedimientos legales y la inclusión de medidas más estrictas para la rendición de cuentas.

Además de las reformas legislativas y cambios institucionales propuestos, es fundamental abordar la eficacia operativa del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y las Unidades de Auditoría Interna (UAI). Para ello, se recomienda la implementación de programas de capacitación que se centren en las mejores prácticas de auditoría, el cumplimiento normativo y la ética profesional. Además, es crucial que se asignen recursos adicionales a estas instituciones. Esto no solo implica un aumento en el presupuesto, sino también la provisión de herramientas tecnológicas avanzadas que puedan facilitar la detección y el seguimiento de actividades corruptas.

Este estudio tiene implicaciones tanto prácticas como teóricas y podría servir como punto de partida para futuras investigaciones, reformas legislativas y cambios institucionales públicas en el país. Una de las limitaciones del estudio fue el tamaño reducido de la muestra evaluada y el enfoque específico en el TSC, excluyendo otras entidades anticorrupción y el ámbito de la responsabilidad penal que tiene un papel relevante en este aspecto. A pesar de estas limitaciones, la tesis ofrece un análisis detallado y propone soluciones viables para abordar los desafíos existentes en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el contexto hondureño.

Por tanto, en mi opinión esta tesis contribuye significativamente al campo de la auditoría pública y la lucha contra la corrupción en Honduras. Ofrece un análisis detallado de la legislación vigente y su aplicación, y propone soluciones que son viables para mejorar la eficacia de las instituciones involucradas y la instalación de una CICIH.

Palabras clave: Legislación, Auditoría Pública, Corrupción e impunidad

ABSTRACT

The thesis focuses on two critical challenges that have plagued Honduran society for years: corruption and impunity. These issues have become deeply ingrained in our country, largely due to institutional weaknesses and a lack of transparency in public governance. Alarming, this situation has come to be accepted as a level of "normality" by society, further exacerbating the problem.

This widespread acceptance of corrupt practices has a negative impact across multiple sectors, from the economy to social justice. Among the most severe consequences are the diversion of public resources, which should be allocated to social welfare programs, and the growing inequality among different strata of the population. Moreover, the lack of trust in public institutions has led to the creation of parallel systems of power and influence, operating outside the law and benefiting a privileged minority, thus undermining the public interest.

This environment of corruption and lack of accountability not only perpetuates existing inequalities but also poses a significant obstacle to the country's sustainable development. Given the relevance of the case, it is the subject of this academic study. However, the analysis is centered on the current legislative structure in Honduras, specifically concerning the regulatory application of administrative and civil responsibilities in the realm of public auditing in Honduras.

While the Superior Court of Accounts (TSC) and the Internal Audit Units (UAI) in Public Entities play a crucial role in enforcing existing laws and regulations against corruption and impunity, the research covers a broader spectrum. It examines how current auditing legislation could impact the potential establishment of an International Commission

against Corruption and Impunity in Honduras (CICIH), an international body that could significantly strengthen national efforts to combat these endemic problems.

The overall aim of the research is to thoroughly understand the structure and content of current legislation, identifying both its strengths and weaknesses. Additionally, it seeks to understand how these characteristics could affect the implementation of a CICIH in the country. To achieve these objectives, a mixed-methodological approach was employed, including both quantitative and qualitative methods. A survey was conducted on a sample of 163 officials and employees of the TSC, from which 55 complete responses were obtained, providing a significant, albeit limited, insight.

The study's findings indicate that although the TSC, the UAI, and other anti-corruption entities play a crucial role in combating corruption, there are limitations in the legislation and, more worryingly, in its practical application. The detailed analysis of the study identifies some areas requiring attention and improvement. By addressing these aspects, the existing legal framework could be strengthened, paving the way for a successful installation of the CICIH, at least in the administrative and civil field of action exercised by the Superior Court of Accounts.

Based on these findings, a comprehensive review of existing legislation and the implementation of structural reforms are recommended. These reforms could include clarifying roles and responsibilities, simplifying legal procedures, and incorporating stricter measures for accountability.

In addition to the proposed legislative reforms and institutional changes, it is essential to address the operational effectiveness of the Superior Court of Accounts (TSC) and the Internal Audit Units (UAI). For this, the implementation of training programs

focusing on best auditing practices, regulatory compliance, and professional ethics is recommended. Furthermore, it is crucial to allocate additional resources to these institutions. This not only implies an increase in the budget but also the provision of advanced technological tools that can facilitate the detection and tracking of corrupt activities.

This study has both practical and theoretical implications and could serve as a starting point for future research, legislative reforms, and public institutional changes in the country. One of the study's limitations was the small sample size evaluated and the specific focus on the TSC, excluding other anti-corruption entities and the realm of criminal responsibility, which plays a relevant role in this aspect. Despite these limitations, the thesis offers a detailed analysis and proposes viable solutions to address existing challenges in combating corruption and impunity in the Honduran context.

Therefore, in my opinion, this thesis significantly contributes to the field of public auditing and the fight against corruption in Honduras. It offers a detailed analysis of existing legislation and its application, and proposes solutions that are viable for improving the effectiveness of the involved institutions and the installation of a CICIH.

Keywords: Legislation, Public Audit, Corruption, and Impunity

INTRODUCCIÓN

La corrupción y la impunidad son dos de los problemas más críticos que enfrenta la sociedad hondureña en la actualidad. Estos fenómenos no solo socavan la confianza en las instituciones públicas, sino que también obstaculizan el desarrollo económico y social del país. En este contexto, la auditoría pública surge como una herramienta crucial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de los recursos del Estado. Sin embargo, la eficacia de este mecanismo está intrínsecamente ligada a la solidez del marco legal que lo rige.

La presente tesis busca llenar un vacío en la literatura académica y en el debate público en Honduras, al evaluar la legislación vigente sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública. Aunque existen estudios que abordan la corrupción y la impunidad en el país, pocos se han centrado en analizar cómo la legislación actual podría influir en la posible instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH).

Desde una perspectiva personal y académica, este estudio representa una oportunidad para contribuir al fortalecimiento institucional en Honduras, proponiendo cambios legislativos y prácticos que podrían tener un impacto significativo en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

El objetivo general de este estudio es comprender la estructura y contenido de la legislación vigente en Honduras en el ámbito de la auditoría pública, identificando sus fortalezas y debilidades, y cómo estas podrían afectar la implementación de una CICIH. Para lograr esto, se empleó un enfoque metodológico mixto, combinando análisis cualitativo y cuantitativo. Se aplicó una encuesta a funcionarios y empleados del Tribunal

Superior de Cuentas (TSC), con una muestra de 163 individuos, aunque se obtuvieron respuestas completas de 55.

Una de las limitaciones de este estudio fue el tamaño reducido de la muestra y el enfoque en el TSC, excluyendo otras entidades anticorrupción y el ámbito de la responsabilidad penal. Sin embargo, los hallazgos de esta investigación ofrecen un análisis detallado y proponen soluciones viables para los desafíos existentes en el contexto hondureño.

Este documento está organizado de la siguiente manera: el Capítulo 1 se establece el planteamiento del problema; el Capítulo 2 presenta una revisión de la literatura relevante; el Capítulo 3 describe la metodología empleada; el Capítulo 4 presenta los hallazgos del estudio; el Capítulo 5 ofrece un análisis y discusión de los resultados; y el Capítulo 6 concluye con recomendaciones y consideraciones para futuras investigaciones.

Este estudio tiene implicaciones significativas tanto prácticas como teóricas y podría servir como base para futuras investigaciones, reformas legislativas y cambios institucionales en Honduras. Con este trabajo, se busca contribuir significativamente al campo de la auditoría pública y la lucha contra la corrupción en Honduras.

Capítulo I

1. Planteamiento del Problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

Este estudio se centrará en la evaluación de la legislación vigente en Honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública y su posible impacto en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH). En particular, Honduras atraviesa una de las crisis más profundas, exacerbada por la corrupción, la impunidad, la degradación de la democracia y las instituciones estatales. Las políticas neoliberales radicales, la represión y las violaciones a los derechos humanos por parte de los gobiernos recientes han agravado la situación (Dávila, 2019).

ProcesoHn (2022) sugiere que el cambio político reciente, marcado por la elección de la presidenta Xiomara Castro de Zelaya del partido Libertad y Refundación (LIBRE), afrontó un régimen bipartidista arraigado, impulsado por la oposición. A pesar de este hito en la historia del país, la corrupción y la impunidad siguen siendo desafíos notables en la sociedad hondureña.

Además, la falta de rendición de cuentas y las transgresiones constantes a las normativas han perpetuado la impunidad y han socavado la efectividad del sistema de administración financiera pública, la gestión del presupuesto y los sistemas de control interno. Estos problemas han generado consecuencias negativas en la sociedad y la economía del país. La corrupción persistente en el sector público ha erosionado la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales y ha obstaculizado el desarrollo sostenible.

Según investigaciones del www.elheraldo.hn (2023), durante el primer año de presidenta de Honduras, Xiomara Castro cumplió 13 de 22 promesas, representando el 59% de lo

prometido. Entre las cumplidas se destaca el retorno de estudiantes a las aulas. Sin embargo, su gobierno ha sido criticado por priorizar la agenda política, sobre los problemas estructurales del país.

De acuerdo a proceso.hn (2022), sobre el particular, la Ley de Condena al Golpe de Estado de 2009, interpretada por algunos como una forma de impunidad, ha generado controversia. También www.latribuna.hn (2022) cuestiona la legitimidad y la pugna de poder en la dirección del Congreso Nacional de la República, órgano con poderes amplios en el país.

El grupo de expertos de la ONU que asistirá al Gobierno de Honduras en la preparación de la Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH) llegó al país en julio 2023, según el canciller hondureño, Eduardo Enrique Reina. La instauración de una misión internacional contra la corrupción, respaldada por la ONU, fue una promesa de campaña de la presidenta Xiomara Castro. Honduras y la ONU firmaron un memorándum de entendimiento para la CICIH en diciembre, cuya vigencia se extendió hasta diciembre de 2023. El equipo proporcionará asistencia técnica para evaluar instrumentos, instituciones, capacidades y legislación nacionales e identificar reformas para el establecimiento del mecanismo (www.laprensa.hn, 2023).

Este proyecto de investigación busca desentrañar este panorama complejo, analizando la legislación hondureña vigente en relación a la responsabilidad administrativa y civil, con especial énfasis en la auditoría pública y cómo la Instalación de la CICIH podría influir en esta. Se buscará identificar los posibles desafíos que la CICIH podría enfrentar dada la actual estructura política y el estado de las leyes anticorrupción. A partir de estos hallazgos, se pretende ofrecer recomendaciones para fortalecer la lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general.

En este contexto, el presente estudio se centra en analizar la legislación vigente en Honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública. Se busca evaluar cómo esta legislación influye en la posible instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) y su impacto en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país. El problema radica en la necesidad de comprender la estructura y contenido de la legislación vigente con énfasis en la normativa que regula las responsabilidades administrativas y civiles de los servidores públicos, así como sus fortalezas y debilidades, con el fin de identificar posibles cambios que puedan fortalecer el marco legal y facilitar la implementación de una CICIH. Asimismo, es esencial analizar los posibles desafíos que una CICIH podría enfrentar en el contexto político, legal, social y cultural de Honduras.

1.2.2 Preguntas de investigación

1. ¿Cuál es la estructura y contenido de la legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública?
2. ¿Cuál es la situación actual de la corrupción e impunidad en Honduras, según indicadores como el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) y otros relevantes?
3. ¿Cómo influye la legislación vigente en Honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH), y cuál sería su impacto en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país?
4. ¿Cuáles son los cambios necesarios que podrían realizarse en la legislación vigente para facilitar la implementación de una CICIH en Honduras?

5. ¿Cuáles son los desafíos específicos que una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH) podría enfrentar en el contexto político, legal, social y cultural actual de Honduras?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 General

Evaluar la legislación vigente en Honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública y determinar su influencia en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH), así como su impacto en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país.

1.3.2 Específicos

- Especificar la estructura y contenido de la legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública.
- Analizar la situación actual de la corrupción e impunidad en Honduras utilizando el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) y otros indicadores relevantes.
- Evaluar de qué manera la legislación vigente en materia de auditoría pública podría influir de forma positiva en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) en Honduras.
- Identificar y evaluar las reformas legislativas necesarias para facilitar la implementación efectiva de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH), y cómo estas reformas podrían contribuir al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país.

- Determinar los desafíos específicos que una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH) podría enfrentar en el contexto político, legal, social y cultural actual de Honduras.

1.4 Justificación de la investigación

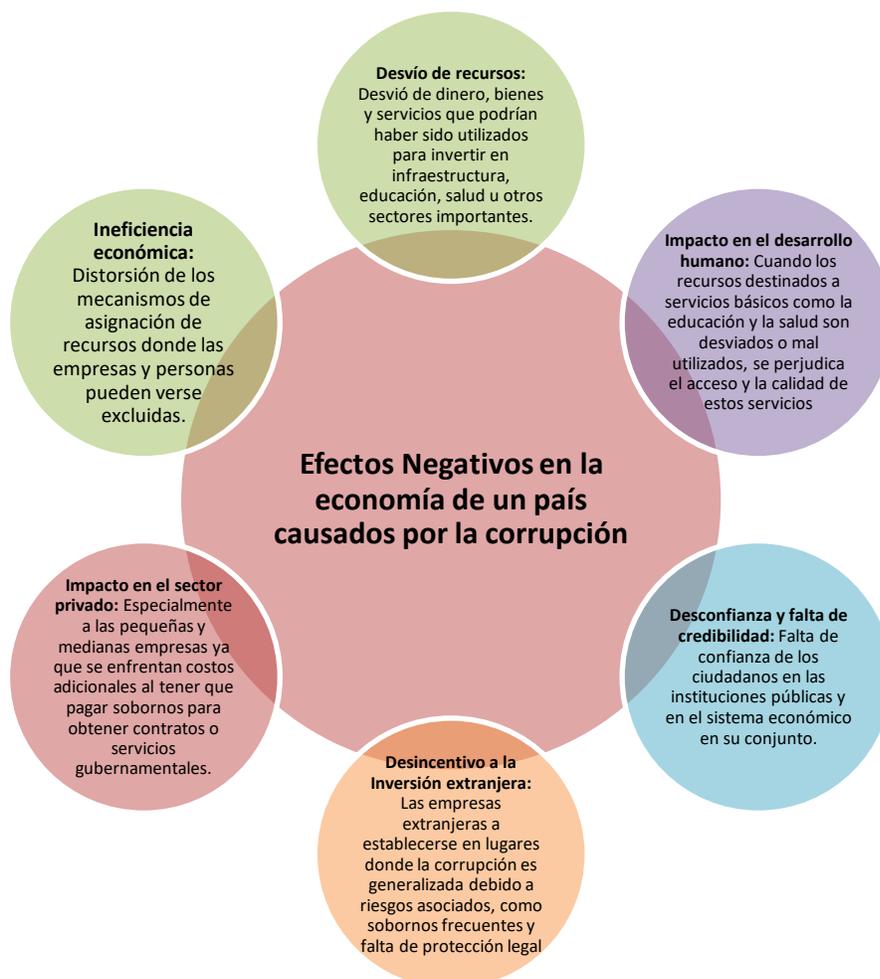
La persistencia de la corrupción e impunidad en Honduras, particularmente en el sector público, tiene consecuencias significativas para la sociedad y la economía del país. Estos problemas afectan negativamente la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, generan desigualdades y obstaculizan el desarrollo sostenible. (*Informe sobre Honduras, 2023b*)

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (2023) revela en su Boletín Económico número 42:

Un análisis sobre el índice de riesgo de corrupción en Honduras, destacando su impacto negativo en diversos sectores como la economía, la justicia y el desarrollo social. Indica que la corrupción, arraigada en el país por décadas, se ve alimentada por la debilidad institucional, la impunidad y la falta de transparencia. Este flagelo afecta a todos los sectores de la sociedad y tiene graves consecuencias como el desvío de recursos, la desigualdad social y la falta de confianza en las instituciones.

El índice de riesgo de corrupción creado por la UNAH muestra un promedio del 16.85 en los últimos 20 años, lo que indica un alto riesgo y serias deficiencias en la provisión de servicios públicos como educación y salud. Para combatir este problema, la UNAH propone cuatro acciones clave: mayor transparencia gubernamental, fortalecimiento del sistema judicial, mecanismos efectivos de rendición de cuentas y una participación más activa de la sociedad civil en la supervisión pública.

Ilustración 1. Impacto negativo de la corrupción en un país



Fuente: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2023

La integridad del sistema de administración financiera pública, la gestión del presupuesto y los sistemas de control interno se ven comprometidos debido a la transgresión constante de las normativas y la prevalencia de la corrupción y la impunidad. Esto impide el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos, limitando así la capacidad del gobierno para brindar servicios esenciales a la población.

En este contexto, se vuelve crucial analizar la legislación vigente y su aplicación en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en la auditoría pública. Comprender

cómo esta legislación se estructura y aplica permitirá evaluar su efectividad para prevenir y sancionar la corrupción en el ámbito público.

Además, considerando que el país cuenta con un gobierno de nueva orientación ideológica y no se ha tenido experiencia previa con una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) en Honduras, resulta fundamental investigar cómo la legislación existente y su aplicación podrían influir en la instalación de una CICIH y en su impacto potencial.

Este estudio busca llenar una brecha de conocimiento en relación con la relación entre la legislación vigente, la corrupción existente y la probabilidad de instalación e impacto de una CICIH en Honduras. Los hallazgos de esta investigación serán de utilidad en el ámbito académico, jurídico y de políticas públicas, proporcionando información crucial para el diseño y la implementación de medidas efectivas de lucha contra la corrupción, así como para promover la transparencia y la rendición de cuentas en el país.

La investigación propuesta se justifica por los siguientes aspectos:

Relevancia social: La persistencia de la corrupción e impunidad afecta directamente a la sociedad hondureña, generando desconfianza en las instituciones y obstaculizando el desarrollo equitativo y sostenible del país. Es necesario investigar y comprender los factores legales y administrativos que contribuyen a esta problemática.

Impacto económico: La corrupción y la impunidad implican un mal uso de los recursos públicos, lo que limita la capacidad del gobierno para brindar servicios esenciales a la población. Esta investigación busca identificar las deficiencias en la legislación vigente y proponer cambios para garantizar un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos.

Oportunidad política: Con un nuevo gobierno en Honduras y la posibilidad de instalar una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH), es crucial analizar cómo la legislación existente puede influir en la implementación de esta comisión y en su impacto en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Brecha de conocimiento: Existe una falta de información y análisis específicos sobre la relación entre la legislación vigente, la corrupción y la posible instalación de una CICIH en Honduras. Esta investigación busca llenar esta brecha de conocimiento al profundizar en la relación entre la legislación vigente, la corrupción existente y la probabilidad de instalación e impacto de una CICIH en Honduras.

Aplicación práctica: Los hallazgos de esta investigación tendrán aplicaciones prácticas en el ámbito académico, jurídico y de políticas públicas. La información y las recomendaciones resultantes de este estudio podrán utilizarse para diseñar y poner en marcha medidas efectivas de lucha contra la corrupción, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en el país.

En resumen, la justificación de esta investigación se basa en la relevancia social y económica de abordar la persistente corrupción e impunidad en Honduras, la necesidad de evaluar la legislación vigente y su impacto en la posible instalación de una CICIH, la oportunidad política de analizar este tema en el contexto actual y la brecha de conocimiento existente en este ámbito. Los resultados de este estudio contribuirán a mejorar la comprensión de estos problemas y a promover medidas concretas para combatir la corrupción y la impunidad en el país.

1.5 Limitaciones de la investigación

El análisis de los datos se llevará a cabo utilizando técnicas de codificación y análisis temático. Se realizará una triangulación de los datos para garantizar la fiabilidad y validez de los

hallazgos. Sin embargo, es importante tener en cuenta algunas limitaciones. Al tratarse de un tema sensible, a pesar de que las entrevistas serán anónimas, existe el riesgo de sesgos en las respuestas, ya que algunos entrevistados podrían tener temor a represalias o que esto pueda influir en perder su trabajo, situación que ocurre donde se da percepción positiva en aspectos que en la práctica tienen problemas críticos. Además, la implementación de la CICIH depende no solo de factores legales y técnicos, sino también de la voluntad política y consensos; factores que pueden ser difíciles de medir y prever.

1.6 Viabilidad de la investigación

El análisis de la legislación vigente en Honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública y su posible impacto en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) es viable debido a las siguientes razones:

Disponibilidad de información: Existe acceso a la legislación vigente y a fuentes de información relevantes sobre corrupción e impunidad en Honduras, lo que proporciona una base sólida para llevar a cabo el análisis.

Experiencia previa en investigaciones similares: Se han realizado investigaciones y análisis relacionados con la legislación, la corrupción y la impunidad en otros países, lo que brinda un marco de referencia y enfoques metodológicos que pueden aplicarse en el contexto hondureño.

Relevancia y necesidad: La persistencia de la corrupción e impunidad en Honduras y su impacto en la sociedad hacen que el estudio de la legislación vigente y su influencia en una CICIH sea de vital importancia. Existe una demanda tanto a nivel nacional como internacional para abordar estos problemas, lo que justifica la necesidad de realizar esta investigación.

Potencial de impacto positivo: Al proporcionar recomendaciones basadas en el análisis de la legislación existente, se busca fortalecer el marco legal, facilitar la instalación de una CICIH y contribuir a la lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras. Esto tiene el potencial de generar cambios significativos en la forma en que se abordan estos problemas en el país.

Considerando estas razones, se concluye que la investigación propuesta es viable y puede generar resultados que contribuyan a mejorar la situación actual en cuanto a la legislación, la corrupción y la impunidad en Honduras.

Capítulo II

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 *Función pública y la MACCIH en honduras*

La función pública en Honduras implica alta responsabilidad, donde se manejan los escasos recursos de una población mayormente pobre. Esta posición demanda adhesión al principio de legalidad, definiendo el ámbito de acción y la responsabilidad de los servidores públicos. Cualquier infracción puede generar responsabilidades civiles, administrativas y penales. Aceptar una posición pública requiere sacrificio personal, compromiso con la legalidad y honestidad, pues el incumplimiento puede resultar en consecuencias legales e históricas (Diario El Heraldó-Honduras, s/f).

Otro artículo del Diario el Heraldó (2019) detalla:

Las investigaciones llevadas a cabo por la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) desde su creación en abril de 2016 hasta mayo 2019. Presentó doce (12) casos de corrupción que implicaron a exfuncionarios, funcionarios, diputados y una ex primera dama. Los delitos incluyeron lavado de activos, malversación de caudales públicos y violación de los deberes de los funcionarios. Algunos de los casos más destacados incluyen:

Red de Diputados: Cinco parlamentarios fueron implicados en el desvío de 8.3 millones de lempiras destinados para ONG's.

Caja chica de la dama: La ex primera dama de Honduras, Rosa Elena Bonilla de Lobo, fue acusada de extraer de forma irregular 12.2 millones de lempiras y pasarlos a su cuenta personal.

Caso Pandora: La MACCIH acusó a 38 personas, entre ellas funcionarios, exfuncionarios y diputados del Congreso Nacional, por haber participado en el desvío de 282 millones de lempiras de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) para financiar sus campañas políticas.

Fraude del Seguro Social: Se señaló a doce (12) hondureños por los delitos de fraude, abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios. La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social accedió a firmar contratos con empresas a las cuales se les pagó millonarias cantidades por productos sobrevalorados.

Narcopolítica: La investigación penal de la Ufecic-MP y MACCIH-OEA reveló el lavado de dinero del narcotráfico en 21 contratos de la Secretaría de Obras

Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) otorgados a la empresa Inrimar de Los Cachiros, por 68 millones de lempiras.

Estos casos demuestran la extensión de la corrupción en Honduras y el papel de la MACCIH en su investigación y denuncia.

En el contexto de la lucha contra la corrupción en Honduras, la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) enfrentó varios desafíos que obstaculizaron su éxito. Uno de los principales factores fue la resistencia al trabajo de la misión por parte del poder ejecutivo y del Congreso, lo que debilitó significativamente los esfuerzos en este ámbito (Human Rights Watch, 2023). Además, la falta de renovación del convenio entre la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Gobierno de Honduras, particularmente debido a la "pesquisa penal integrada," resultó en el cierre de la MACCIH en enero de 2020 (Boy & Maria, 2022). Este cierre dejó en vilo los casos del legado MACCIH-UFECIC, ya que los denominados "Pactos de Impunidad" estaban obstaculizando el inicio de investigaciones penales (CESPAD, 2021).

2.1.2 Estado actual de la corrupción en honduras y desafíos para una CICIH

2.1.2.1 A nivel de honduras.

Honduras, el cuarto país más corrupto de la región según un informe de Transparencia Internacional, destaca que Honduras se clasifica como el cuarto país más corrupto de su región. Sin embargo, el canciller Eduardo Enrique Reina señala que estos informes se basan en la percepción pero que ahora ha estado disminuyendo. Reina atribuye la llegada de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Honduras (CICIH) a la pérdida de confianza en los operadores de justicia, un problema que no es reciente. El gobierno de Honduras está trabajando en un plan para reducir los índices de corrupción en el país. El objetivo es que Honduras pueda aplicar a los fondos de la Cuenta Reto del Milenio a finales de año 2023. (Diario La Prensa, 2023).

Según Informe sobre Honduras (2023) señala que la corrupción obstaculiza la lucha contra la impunidad, desvía recursos para derechos económicos y sociales, y viola obligaciones internacionales; por lo que la propuesta de una comisión internacional para luchar contra la corrupción, apoyada por la ONU, representa una oportunidad de abordar estos problemas estructurales y mejorar el sistema de justicia hondureño.

Informe sobre Honduras (2023)

La corrupción en Honduras es un problema profundo que afecta los derechos humanos. Las conversaciones actuales entre el gobierno de Xiomara Castro y la ONU para establecer una comisión internacional contra la corrupción ofrecen una oportunidad para implementar reformas significativas. Este informe destaca el impacto de la corrupción en los derechos humanos y subraya la necesidad de una comisión internacional robusta y un sistema de justicia hondureño fortalecido para combatir la corrupción a largo plazo.

Human Rights Watch llevó a cabo investigaciones en 2022 y 2023, incluyendo visitas a Tegucigalpa y entrevistas con fiscales, víctimas, médicos, funcionarios, expertos y representantes de la ONU. Se revisaron 14 casos de corrupción y se entrevistó a diversas partes involucradas.

La presidenta Xiomara Castro, en su discurso de asunción el 27 de enero de 2022, prometió trabajar con la ONU para establecer una Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (CICIH). El 4 de febrero, el Congreso aprobó la creación de la CICIH, y el 17 de febrero, se solicitó formalmente el apoyo de la ONU para su establecimiento. El 15 de diciembre, se firmó un memorándum entre el gobierno de Honduras y la ONU, definiendo dos fases para la instalación de la CICIH. A pesar de este avance, aún quedan aspectos cruciales por definir, como el mecanismo de designación, financiación, naturaleza de los casos y selección de personal.

Por otro lado, en los últimos años, varias leyes han dificultado la lucha contra la corrupción en Honduras, reduciendo la transparencia y rendición de cuentas. Además, la Corte Suprema ha carecido de independencia y ha favorecido intereses políticos. La selección de magistrados y fiscales ha sido cuestionada por falta de transparencia e interferencia política.

Se recomienda al gobierno de Castro y a la ONU completar las negociaciones para establecer una CICIH efectiva, y al Congreso de Honduras reformar leyes que obstaculizan la lucha contra la corrupción y reforzar la independencia del poder judicial. También se insta a gobiernos internacionales a apoyar los esfuerzos anticorrupción en Honduras.

Honduras, al ratificar la Convención de la ONU contra la Corrupción y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se comprometió a combatir la corrupción y garantizar derechos básicos. Sin embargo, la mala asignación y desviación de recursos, como en el caso de los hospitales móviles, representa una violación de estos derechos. La corrupción reduce los recursos

para servicios esenciales, afectando directamente los derechos económicos, sociales y culturales de la población. Las investigaciones revelaron una estrecha relación entre corrupción y violaciones de derechos humanos, con evidencia de casos manejados por unidades fiscales hondureñas en colaboración con comisiones internacionales.

Tres expertos de una misión exploratoria de la Organización de Naciones Unidas (ONU) llegaron a Honduras para evaluar las condiciones para la instalación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Honduras (CICIH). La comisión aterrizó en el Aeropuerto Internacional de Palmerola y fue recibida por miembros del Poder Ejecutivo antes de ser trasladada a Tegucigalpa. La misión de los expertos es evaluar los instrumentos para la posible instalación de la CICIH, un acuerdo que se estipuló en la firma del memorándum de entendimiento el 16 de junio de 2023. El memorándum establece un plazo de seis meses para el trabajo de la misión, por lo que se espera que el proceso de instalación se complete antes de diciembre 2023. A partir del lunes, los expertos comenzarán diversas reuniones para realizar su análisis y determinar si el país tiene las condiciones necesarias para la instalación de la CICIH, la cual es una de las promesas de campaña de la presidenta Xiomara Castro. (Diario La Prensa, 2023)

La Red por la Defensa de la Democracia (RDD) ha instado al Congreso Nacional de Honduras a fortalecer el marco legislativo anticorrupción, tras la derogación y reforma de varios decretos conocidos como "pactos de impunidad". La RDD ha pedido al Congreso que continúe creando las condiciones necesarias para la instalación de una Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (CICIH), incluyendo la derogación de decretos y leyes que limitan la lucha contra la corrupción. Además, la RDD ha exhortado al Congreso a crear y reformar mecanismos complementarios de normativa, como la Ley de Colaboración Eficaz, la

Ley del Consejo de la Judicatura, y la Ley sobre Conflicto de Interés y Nepotismo. También se ha pedido la reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, entre otras. La RDD enfatiza que estas medidas son esenciales para la investigación, judicialización y sanción de los actos de corrupción que vulneran los derechos fundamentales de los hondureños (Hondudiarario, 2023).

La presidenta de Honduras, Xiomara Castro, sostuvo una reunión con el secretario general de la ONU, António Guterres, para entregar un convenio formal que busca establecer la Comisión Internacional contra la Impunidad y Corrupción (CICIH) en Honduras. Este convenio tiene como objetivo acelerar la creación de una entidad anticorrupción que opere con imparcialidad, independencia y autonomía. La entrega del convenio se alinea con el compromiso de campaña de la presidenta Castro de combatir la corrupción en el sector público y privado, especialmente después del golpe de Estado en 2009. Además, la acción está en consonancia con un Memorando de Entendimiento firmado entre el Gobierno de Honduras y la Secretaría de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 2022. Durante la misma reunión, la presidenta Castro también presentó una propuesta de resolución que Honduras llevará ante la Asamblea General de la ONU. La mandataria reafirmó el interés de su gobierno en concretar este mecanismo internacional antes de que finalice el año 2023 (Diario La Prensa, 2023).

2.1.3 Casos internacionales de lucha contra la corrupción

2.1.3.1 En Centroamérica

A nivel centroamericano, un ejemplo análogo y relevante es el caso de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). La CICIG fue una comisión creada el 12 de diciembre de 2006 y disuelta el 3 de septiembre de 2019. Fue creada por medio del acuerdo firmado entre las Naciones Unidas y el Gobierno de

Guatemala, tras la opinión consultiva favorable de la Corte de Constitucionalidad en mayo de 2007. La finalidad de la CICIG era apoyar al Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y a otras instituciones del Estado, tanto en la investigación de los delitos cometidos por integrantes de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, como en general en las acciones que tiendan al desmantelamiento de estos grupos (Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, 2019)

La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) fue una entidad única respaldada por la ONU que brindó apoyo independiente a la Fiscalía Pública y señala que liberó a los guatemaltecos en docenas de casos de alto impacto contra algunas de las personas más poderosas políticamente y económicamente en el país. (*Guatemala's Corrupt Are Threatening to Erase Its Historic Anti-Corruption Legacy*, s/f)

2.1.3.2 A nivel de América Latina

Transparencia Internacional (2022) señala

La corrupción en América Latina, con un enfoque particular en Centroamérica. Según su Índice de Percepción de la Corrupción de 2021, la región ha visto pocos avances y muchos retrocesos en la última década en temas de democracia y derechos humanos. Uruguay y Chile lideran la lista como los menos corruptos, mientras que Venezuela y Nicaragua ocupan los lugares más bajos, siendo Venezuela uno de los países más corruptos del mundo con la puntuación más baja de su historia.

La situación en Centroamérica es especialmente alarmante. Nicaragua enfrenta un creciente autoritarismo bajo el gobierno de Daniel Ortega, que ha violado los derechos humanos y socavado el sistema electoral. En El Salvador, el gobierno de Nayib Bukele también muestra tendencias autoritarias, atacando la independencia judicial y a organizaciones civiles.

México, a pesar de la retórica anticorrupción del presidente López Obrador, no ha mostrado avances significativos. Argentina ha retrocedido notablemente en 2021, en gran parte debido a escándalos de vacunación y la percepción de impunidad.

Por otro lado, Uruguay y Chile se destacan como democracias robustas. Uruguay mantiene su puntuación gracias a instituciones sólidas y una justicia independiente. Chile tiene una "oportunidad única" para mejorar si incorpora medidas anticorrupción en su nueva Constitución.

El estudio exhaustivo sobre la corrupción en América Latina revela su impacto corrosivo en la democracia y la confianza institucional. Utilizando datos de la encuesta Barómetro de las Américas y modelos estadísticos avanzados, la investigación demuestra que la percepción de corrupción en funcionarios públicos disminuye significativamente la satisfacción con la democracia. El estudio también destaca la importancia de políticas públicas efectivas y la participación ciudadana como mecanismos clave para combatir la corrupción. Además, identifica sectores críticos que requieren atención especial y sugiere futuras líneas de investigación que podrían abordar aspectos psicológicos y emocionales. Este análisis multidimensional ofrece una base para académicos, formuladores de políticas y ciudadanos comprometidos en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la democracia en la región (Pastrana Valls, 2019).

2.1.3.3 A nivel mundial

El informe del Parlamento Europeo titulado "Informe sobre la corrupción y los derechos humanos en terceros países" examina la compleja interacción entre la corrupción, la impunidad y la violación de los derechos humanos. El estudio resalta el papel crucial de la sociedad civil, periodistas y denunciantes en la exposición de casos de corrupción y abusos de derechos humanos, a pesar de los riesgos significativos que enfrentan. Señala las barreras que desincentivan la denuncia, como la falta de protección contra represalias y la ausencia de investigaciones independientes. El informe insta a la Unión Europea a asumir un papel activo en la protección de estos actores, mediante el apoyo público y la observación de juicios. En esencia, el documento subraya la necesidad de abordar la corrupción y la impunidad como un medio para salvaguardar los derechos humanos en países externos a la Unión. Este informe podría ser una referencia valiosa para investigaciones académicas que exploren

la intersección entre corrupción, impunidad y derechos humanos a nivel internacional. (Parlamento Europeo, 2017)

En cuanto a otros casos similares en el mundo, hay muchos ejemplos de investigaciones de corrupción en todo el mundo. Transparency International ha compilado una lista de algunos de los mayores escándalos de corrupción en los últimos 25 años que inspiraron una amplia condena pública, derrocaron gobiernos y enviaron personas a prisión. Estos escándalos involucran a políticos de todos los partidos políticos y desde las más altas esferas del gobierno, cantidades asombrosas de sobornos y lavado de dinero de proporciones épicas. En el seguimiento de muchos de estos escándalos, muchos gobiernos y organismos internacionales se comprometieron o implementaron reformas anticorrupción, contabilizaron y, en algunos casos, recuperaron pérdidas (*25 Corruption Scandals That Shook the World - News*, 2019).

2.2 Bases Teóricas

El marco teórico se sustenta en la teoría de la corrupción, la teoría de la auditoría y la responsabilidad, y el modelo de lucha contra la corrupción e impunidad. Estos marcos teóricos proveen un entendimiento profundo del fenómeno a estudiar y guían la investigación empírica (De Sousa, Larmour & Hindess, 2010).

2.2.1 De las teorías de la corrupción:

“De la corrupción puede afirmarse que es un mal político absoluto. La rechazan todas las tradiciones de pensamiento, todas las ideologías, todos los discursos. Su sola presencia provoca terremotos de indignación popular capaces de acabar con los gobiernos más asentados. Al igual que las peores dolencias del cuerpo, carece de cura conocida. Sus efectos pueden paliarse, pero el mal en sí no puede ser erradicado. No del todo”. (Villoria Mendieta, 2019, pág. 9)

2.2.1.1 Ecuación Klitgaard

“Robert Klitgaard trató de simplificar las causas de la corrupción a través de la creación de su ya famosa fórmula: $C = M + D - A$. En la cual $C =$ corrupción, $M =$ monopolio de las decisiones, $D =$ discrecionalidad y $A =$ rendición de cuentas (accountability). Según esta fórmula, por tanto, habrá una mayor corrupción cuanto más concentrado esté el poder decisorio, más discrecionalidad tenga, y menores y más ineficientes sean los controles de dichas decisiones.” (Número 14 || Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado, 2018).

En el mismo estudio publicado por la Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado en 2018, se argumenta

En otras palabras, la corrupción es más probable cuando pocos individuos tienen un alto grado de poder y discreción sin controles efectivos. Además de estos factores centrales, otros elementos como un sistema judicial ineficaz, leyes ambiguas y la falta de transparencia también contribuyen al fenómeno. El agente corrupto busca maximizar su discrecionalidad y minimizar la rendición de cuentas, a menudo mediante la implementación de reglas poco claras o evitando auditorías. Además, factores sociales e históricos también influyen, como la percepción de que el Estado es un "botín" a explotar, lo que lleva a una concentración intolerable del poder en la administración pública. La corrupción no solo es un acto individual, sino que se convierte en una práctica socialmente aceptada, respaldada por una red de influencias. Esta red puede llegar a ser tan poderosa que se convierte en un sistema paralelo a la administración pública, afectando la toma de decisiones en beneficio de unos pocos. Este sistema paralelo es resiliente y se regenera con nuevos actores, lo que lo hace especialmente peligroso y difícil de erradicar.

David Torres Pachas (2022) en su artículo "¿Procesar a las personas o cambiar el sistema? señala:

Factores que impulsan el desarrollo de la corrupción" de la complejidad y persistencia del fenómeno de la corrupción. Utilizando la fórmula de Robert Klitgaard, argumenta que la corrupción es el resultado de un monopolio de decisión, alta discrecionalidad y baja rendición de cuentas. Además, se identifican factores adicionales como la ineficacia del sistema judicial y las agencias anticorrupción, la falta de tipificación de ciertas conductas y la influencia de la delincuencia organizada.

Destaca que la corrupción está arraigada en las relaciones sociales y se convierte en una "nueva normalidad" aceptada por la sociedad. Esta aceptación social de la corrupción erosiona la confianza en las instituciones estatales y da lugar a sistemas paralelos que benefician a unos pocos a expensas del interés público. Concluye que simplemente procesar a los individuos involucrados en la corrupción no es suficiente; el sistema subyacente que permite la corrupción debe ser abordado para lograr un cambio significativo.

Además, señala que la corrupción, es un fenómeno sistémico más que individual, lo cual tiene implicaciones importantes para las estrategias de lucha contra la corrupción.

2.2.1.2 - Teorías de la corrupción según UNODC:

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC (s/f) señaló cuatro teorías principales que se utilizan para explicar la corrupción:

Teoría del agente-principal: Esta teoría asume que los funcionarios públicos (agentes) sirven para proteger los intereses del principal (el pueblo, parlamento o supervisores). Sin embargo, los intereses de los agentes a menudo difieren de los del principal, y los agentes pueden aprovecharse de esta asimetría informativa para su beneficio personal.

Teoría de acción colectiva: Esta teoría ve la corrupción sistémica como un problema colectivo. Cuando la corrupción se convierte en una norma social, las personas participan en acciones corruptas porque creen que no tiene sentido ser la única persona honesta en un sistema corrupto.

Teoría institucional: Esta teoría utiliza características institucionales del país y del gobierno, como el estado de derecho preexistente, normas de lucha contra la corrupción bien definidas e instituciones anticorrupción independientes con poderes coercitivos, para explicar la corrupción en el sector público.

Teoría de juegos: Esta teoría sugiere que la corrupción es parte de un cálculo racional y un método integral por el que las personas toman decisiones. Las personas pueden temer a una desventaja si se niegan a participar en prácticas corruptas, mientras que otras en la misma situación no se niegan a hacerlo.

Ilustración 2. Teorías de la Corrupción UNODC



Fuente: UNODC - Teorías de la Corrupción

2.2.2 De las teorías de la auditoría y la responsabilidad:

2.2.2.1 El triángulo del fraude

El Triángulo del Fraude, es un “sistema fue desarrollado por el Doctor Donald Cressey, criminólogo estadounidense... que explica el por qué buenas personas se convierten en delincuentes”. (Auditool.org, 2013)

De acuerdo *Asociation of Certified Fraud Examiners - ACFE* (s/f):

El Triángulo del Fraude es un modelo que explica los factores que llevan a una persona a cometer fraude laboral. Consta de tres componentes:

Percepción de necesidad económica: Este elemento representa la presión que motiva el delito. El individuo enfrenta problemas financieros que no puede resolver por medios legítimos, por lo que considera cometer un acto ilegal, como robo o falsificación de estados contables, para resolver su problema.

Oportunidad percibida: Este componente define el método por el cual se cometerá el delito. El individuo debe ver una forma en la que puede abusar de su posición de confianza para resolver sus problemas financieros con un bajo riesgo de ser descubierto.

Racionalización: La mayoría de las personas que cometen un fraude no tienen antecedentes delictivos. Son individuos que se ven a sí mismos como personas honestas que se encuentran en una situación difícil. Por lo tanto, deben justificar sus acciones de una manera que sea aceptable o justificable para ellos mismos.

El Triángulo del Fraude se originó a partir de la hipótesis de Donald Cressey, que sugiere que las personas de confianza se convierten en violadores de confianza cuando se ven a sí mismos enfrentando un problema financiero no

compartible, son conscientes de que este problema puede ser resuelto en secreto violando la posición de confianza financiera que tienen, y son capaces de justificar su conducta en esa situación.

Ilustración 3. Triangulo del Fraude



Fuente: Association of Certified Fraud Examiners – ACFE

Ernesto Bazán (2019), señala que para abordar la evolución de los elementos que contribuyen al fraude. Bazán expande el modelo original del "triángulo del fraude" propuesto por el Doctor Donald Cressey en la década de 1960, añadiendo un cuarto elemento: la capacidad del defraudador para identificar y vulnerar controles. Este nuevo enfoque es particularmente relevante en el contexto actual, donde el riesgo cibernético se ha convertido en una amenaza significativa para las entidades financieras. Según la experiencia de Bazán, el fraude representa entre el 60% y el 70% de las pérdidas de riesgo operacional en una entidad financiera promedio, lo que subraya la importancia de una gestión de fraude eficaz.

Ilustración 4. Cuadrado del Fraude



Fuente: Ernesto Bazán, 2019

2.2.2.2 Teoría del control y dimensiones política, económica y social

La teoría del control es una perspectiva en criminología que trata de explicar la distribución del delito y de la delincuencia entre personas, grupos y sociedades (Gottfredson y Hirschi, 1990). A diferencia de las teorías de las ciencias de la conducta, que tratan de descubrir lo que motiva a las personas a delinquir, las teorías de control comienzan por suponer que el comportamiento conforme es problemático, y tratan de comprender las fuerzas que obligan a la mayoría de las personas, la mayor parte del tiempo, a comportarse de un modo no criminal. La teoría del autocontrol localiza la base del comportamiento conforme en las vinculaciones que se forman al principio de la vida entre los padres u otros cuidadores y los hijos. Estos vínculos sociales, se desarrollan hacia la tendencia a regular el comportamiento individual en función de las consecuencias negativas de las acciones (Hirschi, 1969; Gottfredson y Hirschi, 1990). La teoría del autocontrol tiene conexiones con las teorías de la autorregulación (por ejemplo, Baumeister y Heatherton, 1996), y con los

comportamientos problemáticos (por ejemplo, Donovan, Jessor y Costa, 1991) (Teoría del Control – Gottfredson y Hirschi, Crimipedia, s/f).

Estévez, Alejandro M. (2005) ofrece una visión integral del fenómeno de la corrupción desde tres perspectivas científicas: política, económica y social. Analiza la corrupción y concluye que existen al menos cinco factores estructurales que dan forma a la corrupción: 1) Concentración de poder y riquezas asociadas a la impunidad, 2) Profundización de las desigualdades sociales tanto en lo material como en los derechos y en los deberes, 3) Racionalidad instrumental-eficientísimo-pragmatismo, 4) Caída de ciertos valores como fundamento de las decisiones públicas-tecnocracia, 5) Egoísmo-individualismo-razón individual. Sostiene que, para tener una visión completa del fenómeno de la corrupción, es necesario considerar fuertemente las visiones culturales, sistémicas y organizacionales. El autor también sugiere las líneas de combate a la corrupción propuestas en el análisis, siendo las siguientes: 1) Transparencia: Incrementar la transparencia para reducir las condiciones de opacidad que favorecen la corrupción. 2) Incentivos Virtuosos: Prestar atención a los incentivos que pueden fomentar o reducir la corrupción desde un enfoque sistémico. 3) Enfoques Sistémicos: Evitar visiones reduccionistas y adoptar un enfoque sistémico para entender y controlar la corrupción de manera efectiva. 4) Estructuras Desalentadoras: Optar por estructuras jerárquicas medianas, abiertas y participativas para reducir la vulnerabilidad a la corrupción. 5) Educación en Valores: Reforzar los valores sociales positivos a través de campañas educativas para cambiar percepciones que normalizan la corrupción. 6) Fomentar la Confianza: Incrementar la confiabilidad interpersonal y la calidad de las instituciones para establecer una "cultura de la confianza".

2.2.2.2 Auditoría pública y control gubernamental

Cabeza del Salvador (2004) sostiene

Los informes de auditoría pública están dirigidos principalmente a los órganos directivos y políticos superiores responsables de la gestión de la entidad auditada. El objetivo de la auditoría pública es mejorar el funcionamiento de las Administraciones Públicas y orientarlas en la dirección adecuada, no sancionar. Se verifica el cumplimiento de la normativa básica que regula el funcionamiento de la entidad y se diseñan procedimientos específicos para ello, con mayor profundidad que en las auditorías del sector privado. Si se detectan indicios de fraude o actos ilegales, se amplían los procedimientos de auditoría y se informa inmediatamente a los órganos correspondientes.

En la práctica ejerce como órgano auditor de la administración pública, que opera en coordinación con las oficinas de auditoría interna de las instituciones del Estado verificando la corrección de los procedimientos y la contabilidad. También actúa como órgano contralor del enriquecimiento ilícito de los funcionarios y empleados del Estado. Una de sus tareas más visibles es que recibe y procesa las declaraciones anuales que los empleados públicos presentan sobre sus ingresos y patrimonio. Una característica de esta institución es que sus intervenciones y auditorías son después que los procesos investigados han concluido, esto es, una modalidad de trabajo ex post. En tales condiciones la función preventiva es casi imposible y la función de sanción es también poco probable, pues cuando los hechos son pasados, la acción contralora es muy limitada (Cabeza del Salvador, 2004, pág. 36-37).

2.2.3 De las teorías del modelo de análisis de la corrupción e impunidad:

2.2.3.1 Índice de percepción de la corrupción (CPI)

Transparencia Internacional (2021) señala que el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) es un ranking mundial que califica los niveles percibidos de corrupción en el sector público de cada país, basándose en las opiniones de expertos y empresarios. La puntuación de cada país se calcula a partir de un mínimo de tres fuentes de datos tomadas de trece estudios y evaluaciones, procedentes de instituciones de prestigio como el Banco Mundial y el Foro Económico Mundial. La puntuación va en una escala de 0 a 100, donde 0 significa altamente corrupto y 100 muy limpio. La clasificación o rango de un país es su posición en relación con los demás países del Índice, pero no es tan importante como la puntuación para indicar el nivel de corrupción en un país. Las puntuaciones no reflejan las opiniones de Transparencia Internacional ni de sus trabajadores.

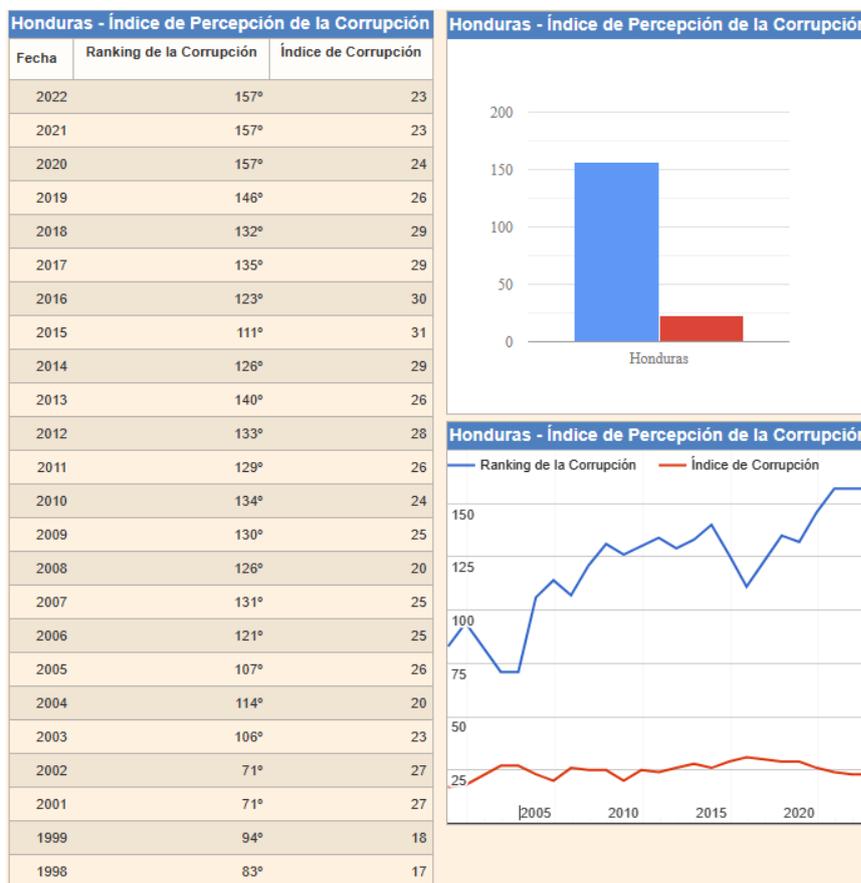
(Honduras - Índice de Percepción de la Corrupción 2022 | Datosmacro.com, s/f)

El Índice de Percepción de la Corrupción mide específicamente las siguientes manifestaciones de la corrupción en el sector público: Soborno, Malversación de fondos públicos, Funcionarios que utilizan su cargo público para obtener lucro personal sin afrontar las consecuencias, Capacidad de los gobiernos para prevenir la corrupción en el sector público, Excesiva burocracia en el sector público que puede incrementar las oportunidades de ejercer la corrupción, Nepotismo en los nombramientos de funcionarios públicos, Legislación que garantice la transparencia en las declaraciones de finanzas personales y posibles conflictos de interés en los cargos públicos, Protección legal de denunciantes de casos de soborno y corrupción, Captura del estado por intereses privados, Acceso a la información sobre asuntos públicos de interés ciudadano y actividades de gobierno.

Honduras ha mantenido su puntuación de 23 puntos en el Índice de Percepción de la Corrupción publicado por la Organización para la Transparencia Internacional, sin cambios respecto a 2021. Con esta puntuación, Honduras ocupa el puesto 157 de 180, lo que indica una alta percepción de corrupción entre sus habitantes. *(Honduras - Índice de Percepción de la Corrupción 2022 | Datosmacro.com, s/f)*

En los últimos diez años, la percepción de corrupción en Honduras ha empeorado, lo que se refleja en su descenso en el ranking internacional de corrupción, como se muestra en la Ilustración 5.

Ilustración 5. Índice de Percepción de Corrupción Honduras (1998-2022)



Fuente: Transparencia Internacional (2022)

2.2.3.2 Índice global de impunidad (IGI)

Diario Tiempo (2017) señaló que el Índice Global de Impunidad (IGI) 2017, elaborado por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP) de México, clasifica a Honduras entre los 13 países con mayor impunidad debido a problemas en la estructura del sistema de justicia y violaciones a los derechos humanos. Honduras obtuvo una puntuación de 65.04, ubicándose junto a países como Filipinas, India, Camerún y México. El IGI analiza la impunidad en tres dimensiones: seguridad, justicia y derechos humanos. A pesar de los desafíos, se observan mejoras en comparación con el IGI 2017.

Le Clercq Ortega & Sánchez Lara (2020) señalan

El Índice Global de Impunidad Honduras ocupó el lugar 68 de los 69 países que tuvieron información estadística suficiente para el cálculo del igi-2020. En la edición anterior obtuvo el lugar 58 de 67 países. Su rubro peor calificado fue a nivel estructural, en el sistema de justicia con 86.96.

Honduras enfrenta varios desafíos, incluyendo la migración (con un estimado de 38,900 hondureños viviendo en el extranjero en 2019), disputas fronterizas con El Salvador, tráfico de drogas ilegales, corrupción y desigualdad social (con un índice de Gini de 52.1)¹. Su PIB per cápita es de 2,500.11 USD según el Banco Mundial.

En términos de impunidad, Honduras obtuvo un valor de 59.69 en el Índice Global de Impunidad (IGI) 2020, una mejora respecto al valor de 65.04 en el IGI 2017. Sin embargo, el país aún enfrenta serios problemas en esta área, particularmente a nivel estructural con puntuaciones de 72.06 y 86.96 en los sistemas de seguridad y justicia respectivamente. Los derechos humanos también son una preocupación con una puntuación de 66.30. Estos desafíos están ligados a altos niveles de crimen y violencia. (pág. 214-215).

Burgos (2020) dice

El Informe 2020 del Índice Global de Impunidad (IGI) señala a Honduras por su alto nivel de impunidad, ocupando el primer lugar en América y el segundo a nivel mundial, solo superado por Tailandia. Este índice evalúa aspectos como la estructura y funcionamiento de los sistemas de seguridad y justicia, el respeto a los derechos humanos, y los niveles de corrupción, desigualdad y violencia. Se destaca que la impunidad puede estar relacionada con problemas como la desigualdad socioeconómica, el acceso a la justicia y la fragilidad del Estado de derecho.

El Fiscal General de la República, Oscar Armando Chinchilla, ha recibido críticas por su gestión y ha sido señalado como responsable de la impunidad en el país. Se argumenta que el Ministerio Público no ha actuado eficazmente en la persecución de delitos, especialmente en casos de corrupción. Además, se menciona que la falta de independencia en la elección de cargos claves, como el Fiscal General y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, contribuye al ciclo de impunidad.

Finalmente, se expresa preocupación por la creación de las Zonas Especiales de Desarrollo (ZEDE) y la aprobación del nuevo Código Penal como ejemplos de impunidad y control antidemocrático en el país.

Tabla 1. Índice global de impunidad 2020 (IGI) América

IGI-2020	País
59.69	Honduras
53.15	Paraguay

¹ El índice de Gini o coeficiente de Gini es una medida económica que sirve para calcular la desigualdad de ingresos que existe entre los ciudadanos de un territorio, normalmente de un país. (Castellanos, s/f)

IGI-2020	País
52.07	Guyana
49.67	Mexico
49.66	Guatemala
48.31	Peru
48.17	Ecuador
47.63	Chile
46.88	Colombia
45.66	Canada
42.54	Panama
40.48	Barbados
40.21	United States of America
39.51	Costa Rica

Fuente: theglobalamericans.org, 2021

Tabla 2. Índice global de impunidad 2020 (IGI) mundial.

IGI-2020	País
62.82	Thailand
59.69	Honduras
58.04	Morocco
57.63	Algeria
54.56	Azerbaijan
53.15	Paraguay
52.07	Guyana
51.94	Nepal
51.8	Kyrgyzstan
49.67	Mexico
49.66	Guatemala
48.72	Armenia
48.31	Peru
48.3	Kazakhstan

Fuente: theglobalamericans.org, 2021

2.3 Bases legales

El marco legal para abordar la corrupción en Honduras incluye diversas normativas vigentes relacionadas con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública. Este marco legal abarca desde aspectos generales establecidos en la Constitución de la República, los tratados internacionales ratificados por Honduras, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Código de Conducta Ética del Servidor Público, entre otras normas jurídicas.

Según el estudio titulado "Estudio de la Norma completa e incompleta de Kelsen," publicado en 2017, Hans Kelsen aborda la tipología de las normas jurídicas y propone diversas formas de clasificarlas. De acuerdo con el enfoque kelseniano, las normas jurídicas pueden categorizarse en función de su estructura en "normas jurídicas completas" e "incompletas." Las normas completas contienen tanto el presupuesto normativo como la consecuencia que se deriva de su cumplimiento. Por otro lado, las normas incompletas carecen de uno de estos elementos y, por lo tanto, requieren ser complementadas con otras normas del ordenamiento jurídico para formar una norma completa (Estudio de la Norma completa e incompleta de Kelsen, 2017).

2.3.1 Constitución de la República y tratados internacionales

La Constitución de la República de Honduras (1982) establece

En el Capítulo XIII regula la responsabilidad de los servidores públicos. Este capítulo establece que la autoridad de los servidores públicos está limitada por la ley (Artículo 321), y que están obligados a prometer cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes (Artículo 322). Además, se establece que los servidores públicos son legalmente responsables por su conducta oficial (Artículo 323). En caso de infringir la ley causando perjuicio a terceros, son solidariamente responsables junto con el Estado (Artículo 324). La ley también establece plazos de prescripción para acciones civiles y penales (Artículo 325). Haciendo énfasis los artículos 324 y 325 señala textualmente:

“Artículo 324.- Si el servidor público en el ejercicio de su cargo, infringe la ley en perjuicio de particulares, será civil y solidariamente responsable junto con el Estado o con la institución estatal a cuyo servicio se encuentre, sin perjuicio de la acción de repetición que estos pueden ejercitar contra el servidor responsable, en los casos de culpa o dolo.

La responsabilidad civil no excluye la deducción de las responsabilidades administrativa y penal contra el infractor.

Artículo 325.- Las acciones para deducir responsabilidad civil a los servidores del Estado, prescriben en el término de diez (10) años; y para deducir responsabilidad penal en el doble del tiempo señalado por la ley penal”.

En ambos casos, el término de prescripción comenzará a contarse desde la fecha en que el servidor público haya cesado en el cargo en el cual incurrió en responsabilidad. No hay prescripción en los casos en que por acción u omisión dolosa y por motivos políticos se causare la muerte de una (1) o más personas.

Asimismo, la Constitución de la República de 1982 garantiza el derecho público a denunciar infracciones (Artículo 326). Finalmente, se menciona que la responsabilidad civil del Estado y sus servidores será regulada por ley (Artículo 327).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2004) presenta la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Es un instrumento esencial a nivel global para enfrentar la corrupción, siendo clave para el desarrollo y la justicia social. Resalta la necesidad de contrarrestar la corrupción por su impacto en la democracia, ética y desarrollo sostenible. Define objetivos para prevenir, investigar y cooperar internacionalmente en este ámbito. Propone medidas preventivas como fomentar la transparencia y la participación ciudadana. Establece sanciones y procesos judiciales para actos corruptos, incluyendo la tipificación de delitos y confiscación de bienes. Fomenta la cooperación internacional mediante extradición y recuperación de activos. Además, insta mecanismos de seguimiento para evaluar la aplicación de estas medidas y potenciar la colaboración global.

La Convención Interamericana contra la Corrupción de la OAS (1998) subraya la importancia de involucrar a la sociedad civil en la prevención y combate de la corrupción, reconociendo su dimensión internacional que demanda una acción conjunta entre Estados. Establece medidas preventivas, como normas de conducta para funcionarios, sistemas de declaración de ingresos y mecanismos de control, protección a denunciantes y participación ciudadana. Sanciona conductas corruptas, como el uso indebido de información y bienes estatales. Promueve la cooperación entre Estados para obtener pruebas y facilitar investigaciones, y establece procedimientos para recuperar bienes derivados de actos corruptos, permitiendo su transferencia entre Estados colaboradores. Los aspectos tratados en esta convención son consistentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Ilustración 6. Estructura de la Convención Interamericana contra la Corrupción



Fuente: Convención Interamericana contra la Corrupción

2.3.2 Ley orgánica del TSC y su reglamento y su rol rector en auditoría

2.3.2.1 Generalidades

Tribunal Superior de Cuentas, Republica de Honduras (2023), la lucha contra la corrupción incluye

En su Ley Orgánica y Reglamento de la mismas sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública. De acuerdo al estamento jurídico el Tribunal Superior de Cuentas supervisa el uso de los recursos públicos y garantiza su adhesión a las leyes y regulaciones establecidas. Los Tribunales administrativos resuelven disputas relacionadas con la administración pública, mientras que las comisiones de ética o integridad establecen y deben hacer cumplir las normas de conducta para los funcionarios públicos. El Congreso Nacional de la República tiene el poder de crear y modificar las leyes que rigen la auditoría pública y las responsabilidades asociadas.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) tiene la autoridad para solicitar y obtener información sobre adquisiciones y transferencias de bienes o valores realizadas por el servidor público, estados financieros, registros contables, entre otros. Aquellos que no presenten la información solicitada pueden enfrentar sanciones legales. El TSC debe implementar la Convención Interamericana contra la Corrupción en concordancia con su Ley y su reglamento. Las unidades de auditoría interna tienen la responsabilidad de comunicar al TSC cualquier hallazgo de responsabilidad.

2.3.2.2 Responsabilidades administrativas y civiles

Tribunal Superior de Cuentas (2023). En su Ley Orgánica y Reglamento establece

Los plazos de prescripción para la facultad del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de fiscalizar e investigar a los sujetos pasivos. Según el Artículo 105 de la Ley TSC, los plazos son los siguientes: Para asuntos estrictamente administrativos, el plazo de prescripción es de 5 años. Para asuntos civiles, el plazo es de 10 años. Para asuntos penales, el plazo se rige por lo que establece el Código Penal vigente.

El Artículo 144 del Reglamento de la Ley TSC reitera estos plazos y añade que las personas que hayan cesado en sus funciones por renuncia o separación del cargo no se liberarán de las acciones correspondientes. Los plazos de prescripción comienzan a contar desde la fecha en que el funcionario o empleado haya cesado en el cargo.

Según Joan Vidal de Llobatera y Estefanía Fernández (2019) “la prescripción en el ámbito administrativo está ligada con los principios de legalidad y de seguridad jurídica ... nos estamos refiriendo según el caso, a la adquisición o a la pérdida de un derecho y/o su ejercicio por el transcurso del tiempo. Sin embargo, la prescripción puede resultar en inacción administrativa.(Álvarez, 2020).

La Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece en su Artículo 100.-

Responsabilidades Administrativas. El cual señala de forma literal:

“Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que realicen las infracciones siguientes:

- 1. No comparecer a las citaciones que de manera legal y en debida forma le haga el Tribunal;*
- 2. No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma;*
- 3. Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Tribunal o de las unidades de auditoría interna;*
- 4. No realizar oportunamente las acciones tendentes a subsanar las deficiencias señaladas y las recomendaciones brindadas por las unidades de auditoría interna y el Tribunal;*
- 5. Autorizar u ordenar gastos en renglones presupuestarios no previstos o en exceso de los montos aprobados en el presupuesto o leyes y reglamentos, sin haber realizado la modificación presupuestaria previamente;*
- 6. No organizar ni mantener el sistema de contabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables, que dé lugar a emitir una opinión calificada de sus estados financieros;*
- 7. No informar oportunamente a su superior jerárquico sobre las desviaciones de los planes y programas en la ejecución de los contratos, o de su ilegal, incorrecta o impropia ejecución;*
- 8. Inobservancia de las disposiciones establecidas por cada entidad y que hayan sido aprobadas por autoridad facultada para emitir las, con carácter obligatorio. Igual infracción comete los auditores internos y su personal auxiliar, cuando no cumplan sus planes operativos, sus funciones, responsabilidades o con la normativa establecida en el marco rector aplicable y otras disposiciones emitidas por el Tribunal;*
- 9. Pagar compromisos en efectivo o poner la firma en cheques en blanco;*
- 10. No presentar, a efectos de la programación presupuestaria, dentro de los plazos establecidos; los programas de trabajo y los requerimientos de recursos de las unidades administrativas de la entidad u organismo;*
- 11. No conservar los archivos institucionales; los registros; y/o la documentación contable o no conservarlos adecuadamente; y,*
- 12. Cualquier otra infracción prevista en las leyes, reglamentos, contratos y estatutos.*

Cuando se cometa una infracción, el Tribunal puede imponer a los responsables, multas que no deben ser inferiores a cinco mil lempiras (L5,000.00) ni superiores a un millón de Lempiras (L1,000,000.00), según la gravedad de la falta, pudiendo, además los mismos y a solicitud del Tribunal, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora”.

El Reglamento de la Ley Orgánica del TSC (2022) establece los mismos aspectos regulados del Artículo 100 de la Ley, donde los servidores públicos o

particulares que realicen una serie de infracciones antes mencionadas. Las sanciones pueden incluir multas y la posibilidad de ser suspendidos o destituidos de sus cargos.

Además, se establece la responsabilidad civil para aquellos que causen perjuicio económico al Estado o a una entidad, ya sea por uso indebido de bienes, servicios y recursos, o por deficiencias en los sistemas de administración y control interno. Los servidores públicos o particulares pueden ser responsables individualmente o de manera solidaria, dependiendo de las circunstancias. De forma literal el Artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece:

“Artículo 79.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. De conformidad al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos:

- 1. Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad.*
- 2. Los servidores públicos que, atendiendo la esfera de su competencia, prohibiciones, derechos, funciones, obligaciones y responsabilidades, no implementen o permitan deficiencias en los sistemas de administración y control interno en la entidad.*
- 3. Las personas naturales o jurídicas, que no siendo servidores públicos se beneficien indebidamente de los bienes, servicios o recursos públicos o fueren causantes de daño al patrimonio del Estado y de sus entidades.*
- 4. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos de responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron el perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado.*
- 5. Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal.*
- 6. Ordenar el depósito de fondos públicos, en instituciones que no sean los depositarios oficiales o en cuentas bancarias distintas de aquellas a las que correspondan.*
- 7. No exigir a los proveedores, la entrega total de los bienes o suministros que hayan comprado las entidades u organismos, en forma previa a la cancelación de su valor, salvo las excepciones legales.*

8. *Contraer compromisos u obligaciones, por cuenta de la entidad u organismo en el que presten sus servicios, contraviniendo las normas respectivas o sin sujetarse a los dictámenes de ley.*

9. *No tener la documentación adecuada y completa que apoye las transacciones registradas.*

Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales”.

Finalmente, se menciona la responsabilidad penal para aquellos que causen perjuicio al Estado a través de actos tipificados en el Código Penal. Si durante una auditoría o investigación se encuentran indicios de un ilícito, se debe preparar un Informe Especial.

El Tribunal Superior de Cuentas dispone de un Reglamento de Sanciones

Administrativas del TSC (2018) que establece:

Acuerdo Administrativo No. 072/2004 y reformado por el Acuerdo Administrativo No. 003-2018-TSC, tiene como objetivo determinar la responsabilidad de servidores públicos y particulares en casos de infracciones. El TSC es el órgano encargado de aplicar este reglamento con el fin de garantizar la equidad, justicia y objetividad en la imposición de sanciones y multas a través de Pliegos de Responsabilidad Administrativa generadas por investigaciones del TSC o de Unidades de Auditoría Interna Institucionales (UAI), en la cual los hechos son tipificados dentro de los numerales que establece el Artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 78 del Reglamento de dicha Ley.

Este Reglamento de Sanciones establece multas económicas que varían entre L 5,000 y L 1,000,000, o bien, amonestaciones para servidores públicos o exservidores. Sin embargo, hay una discrepancia en cuanto al plazo de prescripción de las infracciones. Mientras que el Artículo 18 de este Reglamento señala un período de diez años a partir de la fecha en que el funcionario deje su cargo, el Artículo 105 de la Ley Orgánica del TSC como se determinó establece un plazo de prescripción de solo cinco años para asuntos administrativos. Es relevante destacar que, en la práctica, las comisiones de auditoría se basan en la Ley y no en este Reglamento para formular responsabilidades administrativas, ya que la Ley tiene una jerarquía normativa superior a este Reglamento. El procedimiento de la acción administrativa es la siguiente:

El procedimiento se inicia con la creación de un expediente que incluye el Pliego de Responsabilidad emitido por el TSC o la auditoría interna de la institución correspondiente. El expediente se pone en conocimiento del presunto infractor y de la autoridad superior de la dependencia del Estado donde presta

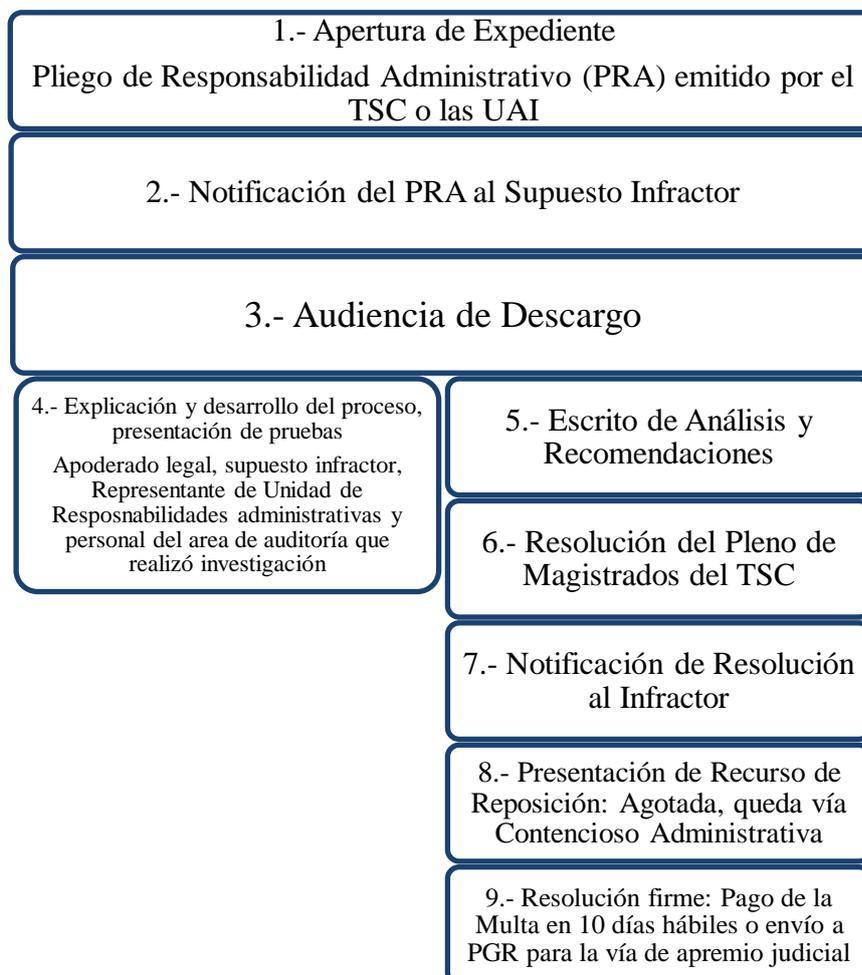
sus servicios. La notificación incluye detalles de la falta, la fecha de la audiencia de descargo y otros elementos relevantes.

La audiencia es presidida por una comisión que incluye representantes de diversas unidades del TSC. El presunto infractor puede ser asistido por un abogado. Se levanta un acta que registra todos los detalles relevantes de la audiencia.

Tras la audiencia, se elabora un Escrito de Recomendaciones basado en el Pliego de Responsabilidad y las pruebas presentadas. Las unidades involucradas en el TSC deben emitir su opinión sobre el caso.

El Tribunal en Pleno Resolutivo decide la sanción o multa a imponer, o en su caso, la exoneración del infractor. La resolución se notifica al responsable, quien tiene derecho a interponer recursos legales (recursos de reposición). Si la resolución es firme, la multa se paga de manera inmediata o mediante deducción mensual.

Ilustración 7. Proceso sancionador del TSC



Fuente: Reglamento de Sanciones TSC

La Ley del TSC y su Reglamento también dispone de los procedimientos, impugnaciones y resoluciones para la acción civil:

En el procedimiento de responsabilidad civil del TSC, se inicia con la apertura de un expediente basado en un informe de auditoría que identifica posibles perjuicios económicos al Estado en pliegos de responsabilidad civil formuladas al servidor público objeto de reparo por los motivos que indica el Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

El pliego de responsabilidad se notifica a las partes involucradas o sujeto de reparo mediante diversos métodos, incluyendo correo certificado y correo electrónico.

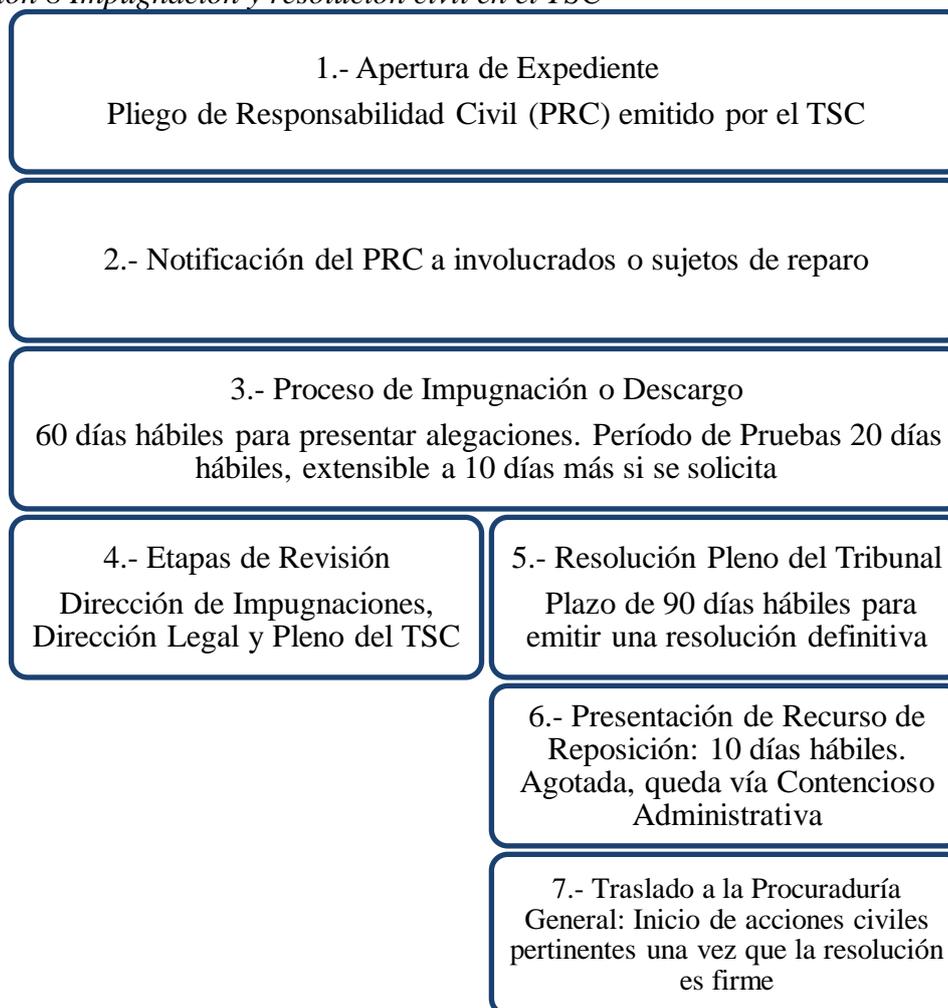
Los afectados tienen 60 días hábiles para presentar alegaciones de descargo ante el Tribunal. Una vez recibida la impugnación, se inicia un procedimiento que incluye un período de 20 días hábiles para presentar y evaluar pruebas, que puede extenderse 10 días más si se solicita. El caso pasa por varias etapas de revisión: primero en la Dirección de Impugnaciones, luego en la Dirección Legal, y finalmente en el Pleno del Tribunal, donde se toma una decisión definitiva. Durante todo el proceso, se pueden solicitar documentos y explicaciones adicionales para asegurar un análisis objetivo e imparcial.

Una vez expirado el plazo de impugnación o agotado el término probatorio, se emiten los dictámenes correspondientes. Resolución Definitiva: El Pleno del Tribunal tiene 90 días hábiles para emitir una resolución definitiva, que puede confirmar o desvanecer las responsabilidades contenidas en el pliego.

Contra la resolución definitiva cabe el recurso de reposición, que debe interponerse en un plazo de 10 días hábiles. Agotada la vía administrativa, el afectado puede acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Legitimación para Impugnar: No se requiere pago o caución previa para recurrir a la vía administrativa o judicial. Una vez firme la resolución, se traslada el expediente a la Procuraduría General de la República para iniciar acciones civiles pertinentes.

Ilustración 8 Impugnación y resolución civil en el TSC



Fuente: Ley Orgánica del TSC

En relación con lo que señala la Convención Interamericana contra la Corrupción, el TSC debe implementar está en concordancia con su Ley y su reglamento, dicha convención insta a que se debe establece normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos. También se mencionan sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas y sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.

De acuerdo a las exigencias la Convención Interamericana contra la Corrupción sobre el establecimiento de normas de conducta y sistemas éticos para funcionarios públicos, la normativa del TSC menciona el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Como puede determinarse la Ley y Reglamento del TSC establecen en el ámbito de la auditoría y la administración pública, la regulación de responsabilidades administrativas y civiles.

En Honduras, se han realizado esfuerzos para fortalecer la regulación de las responsabilidades administrativas y civiles de los servidores públicos. En 2017, el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) inició un proceso para estructurar una nueva Ley de Responsabilidad del Estado y Acción de Repetición. Esta iniciativa legislativa tenía como objetivo llenar un vacío en la legislación hondureña al regular la responsabilidad de los servidores públicos que, en el ejercicio de sus funciones, causaran perjuicios a particulares y resultaran en condenas contra el Estado de Honduras. Aunque la iniciativa finalmente no se concretó, destacó la importancia de la 'Acción de Repetición', definida como una acción civil patrimonial que se debe ejercer contra el servidor o exservidor público cuya conducta dolosa o de grave culpa haya resultado en una condena económica para el Estado (Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, s/f).

En otros países como México existe una Normativa específica para la regulación de responsabilidades de los servidores públicos conocida como Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el marco regulatorio para las relaciones internas y externas de las Administración Pública de México. Esta ley se estructura en un Título Preliminar que aborda las Disposiciones

Generales, seguido por tres títulos principales: el Título I se centra en la Administración General del Estado; el Título II trata sobre la Organización y Funcionamiento del Sector Público Institucional; y el Título III se ocupa de las Relaciones Interadministrativas. Además, la ley consta de 158 artículos, 29 disposiciones adicionales, 4 disposiciones transitorias, una derogatoria y 18 disposiciones finales.

En Guatemala, la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, también conocida como Decreto Número 89-2002, señala que tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.

2.3.2.3 Control de probidad y ética

El Tribunal Superior de Cuentas de Honduras también promociona la cultura de integridad y ética en el sector público. Una de sus iniciativas es la formación de Comités de Ética Institucionales. Además, la entidad ha establecido directrices para el personal de entidades públicas a través del Código de Conducta Ética del Servidor Público. Este código detalla un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades que son aplicables a todos los individuos que trabajan en la función

pública, abarcando todos los poderes, órganos e instituciones del Estado. Estas normas son obligatorias, independientemente del nivel jerárquico (*código_de_conducta_etica_del_servidor_publico.pdf*, s/f).

El Artículo 27 del Código de Conducta Ética del Servidor Público establece que el incumplimiento de dicho código y las normas contenidas en él son faltas disciplinarias sujetas a sanciones proporcionales a su gravedad. Además, se pueden aplicar multas según el artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), respetando el debido proceso y el derecho a apelar. Asimismo, señala el Artículo 28 que asigna la responsabilidad de investigar y sancionar violaciones al Código a los Comités de Probidad y Ética Pública, según el artículo 53 de la Ley Orgánica del TSC. Si no existen tales comités, la responsabilidad recae en el titular de la institución en colaboración con la unidad de Auditoría Interna. Todas las decisiones deben ser comunicadas al TSC, que tiene la autoridad para revisarlas y ajustarlas si lo considera necesario.

2.3.2.4 Sistema de declaración jurada

El Tribunal Superior de Cuentas (s/f) ha implementado un sistema para la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos de funcionarios públicos. Según el Artículo 56 de la Ley Orgánica del TSC, este requisito es obligatorio para todas las personas que ejerzan funciones públicas, ya sean permanentes o transitorias, remuneradas o no. Esto incluye a aquellos que ocupen cargos de elección popular o de segundo grado, así como a los nombrados o contratados en cualquier poder del Estado o en entidades que reciban financiamiento estatal. Para facilitar este proceso, el Tribunal ha introducido en 2023 un sistema de declaración electrónica.

2.3.2.5 Compras públicas

En el ámbito de la contratación pública y la adquisición de bienes y servicios, Honduras cuenta con dos legislaciones clave: la Ley de Contratación del Estado de 2001 y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos de 2013. Ambas leyes definen múltiples mecanismos de contratación, tales como licitaciones y concursos, tanto públicos como privados, así como la contratación directa. La Ley de Contratación del Estado prevé circunstancias especiales que justifican la contratación directa, como situaciones de emergencia o la necesidad de bienes y servicios especializados. Para el año 2022, se han establecido umbrales monetarios específicos que determinan qué modalidad de contratación debe emplearse. Además, la Ley de Compras Eficientes introduce innovaciones como el Convenio Marco, la Compra Conjunta y la Subasta a la Inversa (Diario La Tribuna - *El nuevo año 2022 y sus modalidades de contratación pública en Honduras, 2022*).

2.3.2.6 Sistemas eficientes para la recaudación y control de ingresos estatales

En relación con la implementación de sistemas eficientes para la recaudación y supervisión de los ingresos del Estado, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) establece la responsabilidad de este organismo de supervisar la eficiencia y eficacia de la administración pública. Esto incluye la evaluación de aspectos como el gasto público, el estado de la deuda, la estructura organizativa, el desempeño institucional, el cumplimiento de los planes operativos y la fiabilidad de los controles internos de auditoría. Todo ello se debe realizar de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto anual.

2.3.2.7 Auditorías internas de entidades públicas

La Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) detalla las responsabilidades, funciones y directrices que rigen a las Unidades de Auditoría Interna en el ámbito

público. Esta legislación marca la importancia de la colaboración y coordinación entre estas unidades, los auditores externos y el propio TSC, con el objetivo de evitar redundancias y maximizar la eficiencia en el uso de recursos. Entre las tareas específicas asignadas a las Unidades de Auditoría Interna se encuentran la elaboración de planes de auditoría, la supervisión de prácticas transparentes, la evaluación de sistemas de control interno y el seguimiento de recomendaciones previamente emitidas en informes.

Adicionalmente, la ley establece la primacía de las funciones de auditoría interna sobre otras unidades administrativas, garantiza la independencia técnica de estas unidades y especifica las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de sus responsabilidades. También se hace hincapié en la necesidad de realizar evaluaciones periódicas para medir la calidad del sistema de control interno y de mantener informado al TSC acerca de diversas actividades y hallazgos relevantes.

Es importante mencionar que el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establecía que la selección, designación y destitución del Auditor Interno y su personal auxiliar eran responsabilidad del TSC. Sin embargo, una reforma realizada el 16 de marzo de 2022 cambió a que el nombramiento del jefe de la unidad y el personal auxiliar de las auditorías internas corresponde al Poder Ejecutivo en la administración centralizada y a las juntas directivas o Corporación Municipal en la administración descentralizada y municipalidades. Los Poderes Legislativo y Judicial también tienen esta facultad para sus respectivas entidades. El TSC mantiene la facultad de emitir normas generales sobre las auditorías internas y determinar la calificación profesional del personal auxiliar.

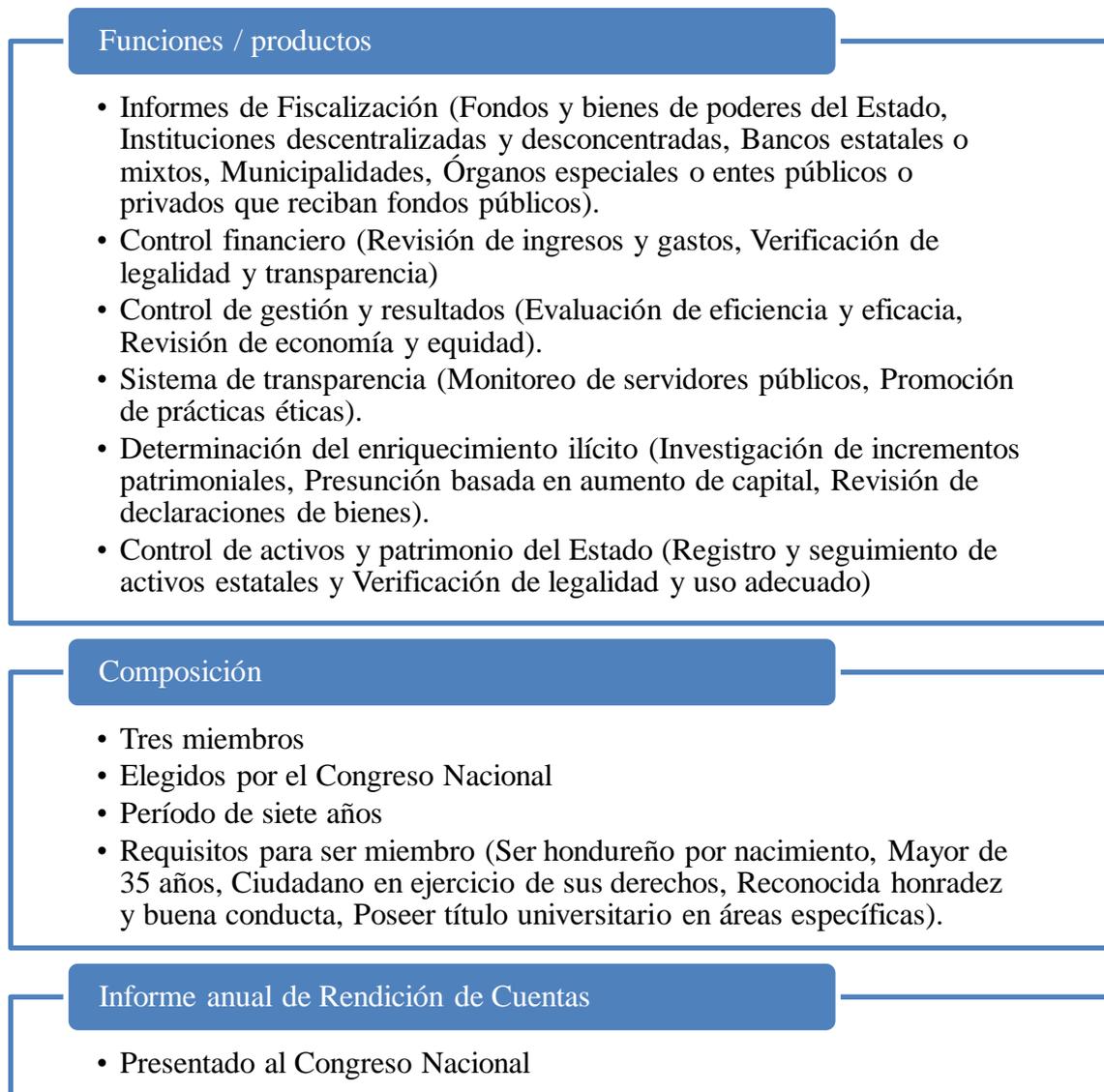
De acuerdo a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (2017). “La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo” (Pág. 4).

Según las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (2017), la independencia es definida como 'la libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna de llevar a cabo las responsabilidades de la actividad de auditoría interna de forma neutral. Para lograr esta independencia, es crucial considerar las amenazas a la misma en todos los niveles: del auditor individual, de cada trabajo, funcional y organizacional. En cuanto a la objetividad, se describe como 'una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honesta confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad.' Al igual que con la independencia, las amenazas a la objetividad deben ser consideradas en todos los niveles pertinentes.

2.3.2.8 Resumen de funciones del TSC

En resumen, el TSC cuenta con algunos de los instrumentos necesarios equivalentes a lo que requiere la Convención Interamericana contra la Corrupción. El esquema de funciones y responsabilidades del TSC es el siguiente:

Ilustración 9. Estructura de la Ley del TSC



Fuente: Ley del TSC

Analizando lo anterior la estructura y contenido de la legislación en el ámbito de la auditoría pública corresponde Tribunal Superior de Cuentas (TSC) del rol rector en la auditoría gubernamental, que abarca entre otras las principales funciones: Solicitar información a entidades del Estado y servidores públicos. Aplicar sanciones administrativas y recuperar perjuicios económicos del Estado dentro de plazos de prescripción. Preparar informes para Ministerio Público por indicios penales. Fomentar comités de ética institucionales. Supervisar cumplimiento de código de ética del

servidor público. Gestionar sistema declaración jurada de ingresos, activos, pasivos. Supervisar procesos de compras y contrataciones del Estado. Vigilar la eficacia y eficiencia de la recaudación de ingresos del Estado. Definir y supervisar las responsabilidades de las unidades de auditoría interna de las entidades públicas.

2.3.2.9 Ley de transparencia y acceso a la información pública

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2006) establece que sus objetivos son: garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos, promover la utilización eficiente de los recursos del Estado, asegurar la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares, combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado, hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos, y garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública. Además, se busca respetar las restricciones de acceso en casos de información clasificada como reservada por las entidades públicas conforme a esta Ley, información entregada al Estado por particulares en carácter de confidencialidad, datos personales confidenciales, y la secretividad establecida por la Ley.

2.3.2.10 Ley general de la administración pública

La Ley General de la Administración Pública (1986) establece las normas a las que estará sujeta la Administración Pública. Establece la jerarquía normativa a la que deben adherirse los actos de la Administración Pública, comenzando con la Constitución de la República, seguida por los tratados internacionales ratificados por Honduras, la presente ley, las leyes administrativas especiales, las leyes especiales y generales vigentes en la República, los reglamentos para la aplicación de las leyes, otros reglamentos generales o especiales, la jurisprudencia administrativa y, finalmente, los principios generales del derecho público. Por otro lado, prohíbe a los

órganos y entidades de la Administración Pública: vulnerar las disposiciones dictadas por un órgano de grado superior, dictar providencias o resoluciones que desconozcan lo que el mismo órgano o entidad haya dispuesto mediante actos de carácter general, reconocer, declarar o limitar derechos de los particulares sin tener atribuidas por ley tales potestades, y ejecutar actos que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos y garantías reconocidas por la Constitución de la República.

Mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 05-2022 publicado en el diario oficial “LA GACETA” de fecha 6 de abril del 2022 y Decreto Ejecutivo Número PCM 23-2023 del 4 de mayo del 2023 se crea y da funciones a la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) como responsable del Sistema Nacional de Transparencia, Rendición de Cuentas y Lucha Contra la Corrupción. Su objetivo principal es prevenir y combatir la corrupción en el sector público y privado.

Funciones Principales: Diseñar y proponer estrategias y políticas de transparencia y control interno. Asesorar a la Presidenta y a la Administración Pública en la implementación de dichas políticas. Coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (SNTA). Implementar políticas de Estado Abierto y coordinar esfuerzos internacionales en materia de transparencia. Diseñar y monitorear programas de prevención y lucha contra la corrupción.

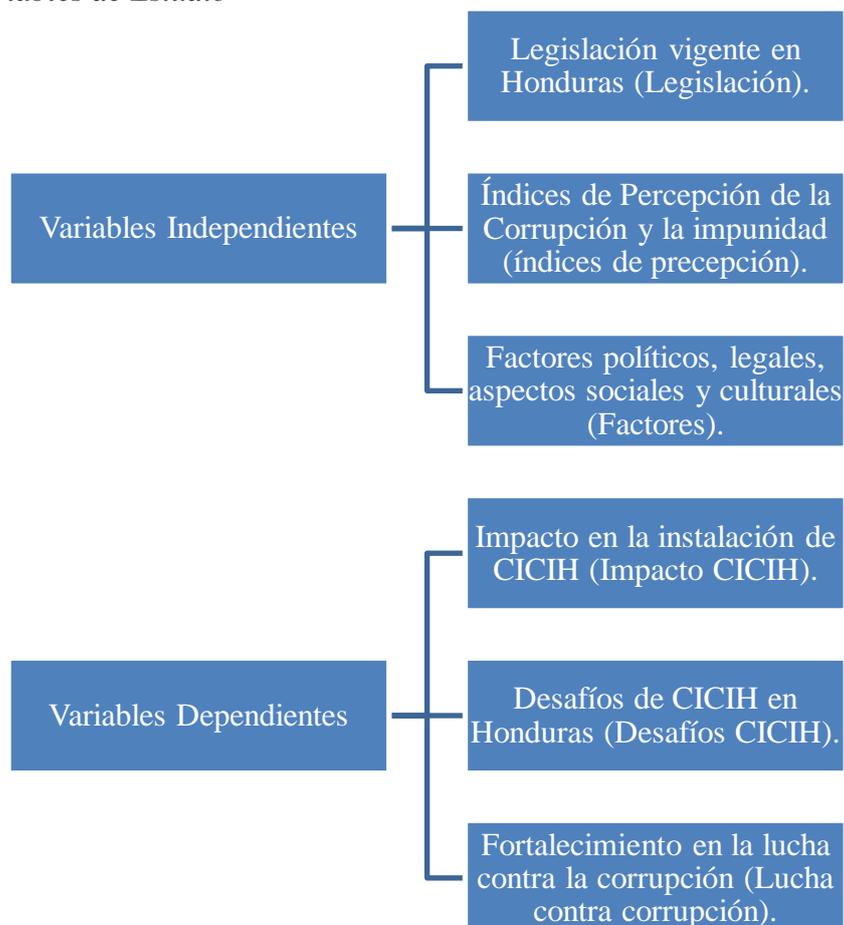
Estructura Orgánica: Secretario(a) de Estado, Subsecretario(a) de Estado, Secretaría General, Gerencia Administrativa, Direcciones Generales y Oficinas especializadas (como la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), EBG, etc.).

Competencias de las Direcciones: Formulación y supervisión de planes de transparencia, control interno y modernización administrativa, Desarrollo integral del control interno gubernamental, Normativas y procesos de contratación administrativa, Fomento de buenas prácticas de gobierno y formación de funcionarios. Señala que la STLCC también brindará apoyo a otros órganos de control e investigación, como el IAIP, TSC, PGR y MP, para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención y transparencia.

2.4 Sistema de variables

2.4.1 Modelo conceptual

Ilustración 10. Variables de Estudio



Fuente: Propia

2.5 Definiciones conceptuales y acrónimos

2.5.1 Corrupción

De acuerdo a *Significado de Corrupción*, (s/f), corrupción es la acción y efecto de corromper, es decir, es el proceso de quebrar deliberadamente el orden del sistema, tanto ética como funcionalmente, para beneficio personal. Además de que el corrupto comete una acción ilegal, también presiona u obliga a otros a cometer tales actos.

2.5.2 Fraude

Es cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio (Auditool.org, 2013).

2.5.3 Auditoría del sector público

En general, la auditoría del sector público puede describirse como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con los criterios establecidos. La auditoría del sector público es esencial, ya que proporciona, a los órganos legislativos y de supervisión, a los encargados de la gobernanza y al público en general, información y evaluaciones independientes y objetivas concernientes a la administración y el desempeño de las políticas, programas u operaciones gubernamentales. (ISSAI_100_ES.pdf, s/f, pág. 10)

2.5.4 Responsabilidad

El término «responsabilidad» hace referencia, dentro del ámbito jurídico, a la imputabilidad y a la posibilidad que tiene una persona de ser considerado sujeto de una

obligación a la que debe hacer frente. Derivado del término latino *respondere*, la responsabilidad jurídica implica que se ha de responder o dar cuenta de una obligación. Esta obligación nace o se deriva de un acto o una omisión imputada a un sujeto”. (Encinar, 2000).

2.5.5 Responsabilidad administrativa

Hace referencia a las obligaciones que un sujeto de derecho tiene o contrae de acuerdo a las leyes o al ordenamiento administrativo al que está sometido y que regulan su proceder y su conducta (Cano Grañeras, 2010).

2.5.6 Responsabilidad civil

Tiene carácter patrimonial y es la obligación de reparar el daño causado a otro por los actos u omisiones propios, interviniendo culpa o negligencia, así como por los de aquellas personas de las que se ha de responder conforme a los preceptos del Código Civil o a la responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. El que comete un ilícito civil, contractual o extracontractual, contrae la obligación de reparar el daño que ha causado (Cano Grañeras, 2010).

2.5.7 Responsabilidad penal

Tiene carácter personal y es consecuencia de la vulneración de un deber de conducta impuesto por el Derecho Penal. Se concreta en una pena, en la obligación de afrontar las consecuencias que se derivan de la comisión de un hecho calificado como delito o falta en el Código Penal o en las leyes penales especiales (Cano Grañeras, 2010).

2.5.8 La MACCIH

La Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) fue un Órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que

proponía mejorar la calidad de los servicios prestados por el sistema de justicia de Honduras en la prevención y lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, a través de la colaboración activa, asesoramiento, supervisión y certificación de las instituciones del Estado encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción (OEA, 2009).

2.5.9 *La CICIH:*

Una Comisión Internacional Contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) es una propuesta de entidad independiente con el objetivo para fortalecer el Estado de Derecho, así como la lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras (*Nota Aclaratoria sobre la instalación de la Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH).* | Naciones Unidas en Honduras, s/f)

Capítulo III

3. Metodología

3.1 Congruencia metodológica

La investigación se centra en la evaluación de la legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública. La congruencia metodológica garantiza que el diseño de la investigación esté alineado con este objetivo principal y las preguntas de investigación.

3.1.1 Matriz metodológica

Tabla 3. Matriz de congruencia metodológica

Objetivo Principal	Objetivos	Preguntas de Investigación	Variables	Métodos
Evaluar la legislación vigente en Honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública y determinar su influencia en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH), así como su impacto en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país.	Especificar la estructura y contenido de la legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública.	¿Cuál es la estructura y contenido de la legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública?	Legislación vigente en Honduras (Legislación).	Análisis documental.
	Analizar la situación actual de la corrupción e impunidad en Honduras utilizando el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) y otros indicadores relevantes.	¿Cuál es la situación actual de la corrupción e impunidad en Honduras, según indicadores como el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) y otros relevantes?	Índices de Percepción de la Corrupción y la impunidad (índices de percepción).	Análisis estadístico.

Objetivo Principal	Objetivos	Preguntas de Investigación	Variables	Métodos
	<p>Evaluar de qué manera la legislación vigente en materia de auditoría pública podría influir de forma positiva en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) en Honduras.</p>	<p>¿Cómo influye la legislación vigente en Honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH), y cuál sería su impacto en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país?</p>	<p>Legislación vigente en Honduras (Legislación), Impacto en la instalación de CICIH (Impacto CICIH) y Desafíos de CICIH en Honduras (Desafíos CICIH).</p>	<p>Análisis cualitativo.</p>
	<p>Identificar y evaluar las reformas legislativas necesarias para facilitar la implementación efectiva de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH), y cómo estas reformas podrían contribuir al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país.</p>	<p>¿Cuáles son los cambios necesarios que podrían realizarse en la legislación vigente para facilitar la implementación de una CICIH en Honduras?</p>	<p>Fortalecimiento en la lucha contra la corrupción (Lucha contra corrupción).</p>	<p>Análisis comparativo.</p>
	<p>Determinar los desafíos específicos que una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH) podría enfrentar en el contexto político, legal, social y cultural actual de Honduras.</p>	<p>¿Cuáles son los desafíos específicos que una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH) podría enfrentar en el contexto político, legal, social y cultural actual de Honduras?</p>	<p>Factores políticos, legales, aspectos sociales y culturales (Factores).</p>	<p>Análisis contextual.</p>

Fuente: Propia

3.2 Formulación de hipótesis

Hipótesis (H1): **“La legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública tienen una relación directa con la situación actual de corrupción e impunidad en el país”**

- Variable independiente(X): Legislación vigente en Honduras (Legislación).
- Variable dependiente (Y): Índices de Percepción de la Corrupción y la impunidad (índices de percepción).

Hipótesis (H2): **“Los factores políticos, legales, sociales y culturales” afectan el fortalecimiento en la lucha contra la corrupción”**

- Variable independiente(X): Factores políticos, legales, aspectos sociales y culturales (Factores).
- Variable dependiente (Y): Fortalecimiento en la lucha contra la corrupción (Lucha contra corrupción).

Hipótesis (H3): **“El Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) influye en los Desafíos de CICIH en Honduras”**

- Variable independiente(X): Índices de Percepción de la Corrupción y la impunidad (índices de percepción).
- Variable dependiente (Y): Desafíos de CICIH en Honduras.

Hipótesis (H4): **“La necesidad de reformas legislativas en Honduras está directamente relacionada con el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción e impunidad en el país.”**

- Variable independiente (X): Legislación vigente en Honduras (Legislación).
- Variable dependiente (Y): Fortalecimiento en la lucha contra la corrupción (Lucha contra corrupción).

3.3 Tipo de investigación

La investigación será de tipo descriptivo y correlacional, buscando describir y analizar en profundidad la situación actual de la corrupción y la impunidad en Honduras y el impacto potencial de la CICIH. Es descriptivo porque busca detallar y describir las características y propiedades de un fenómeno o situación. En el contexto, se busca describir la situación actual de la corrupción y la impunidad en Honduras. Esto implica identificar las formas en que se manifiesta la corrupción, los actores involucrados, las áreas más afectadas, entre otros aspectos. Es correlacional porque busca determinar la relación entre dos o más variables. En este caso, se analizará cómo la corrupción y la impunidad están relacionadas con otros factores socioeconómicos y políticos en Honduras, y cómo la presencia de la CICIH podría influir en estas relaciones.

3.4 Enfoque de la investigación

El enfoque será mixto, combinando técnicas cuantitativas y cualitativas para obtener una comprensión más completa del problema.

Creswell, J. W. (2014) El enfoque es mixto porque combina las técnicas cuantitativas, que se basan en la recolección y análisis de datos numéricos, con las técnicas cualitativas, que se centran en la interpretación y comprensión de fenómenos a través de la observación y el análisis de textos, entrevistas, entre otros. La razón para adoptar un enfoque mixto es que permite obtener una visión más completa y enriquecida del problema. Mientras que las técnicas cuantitativas pueden ofrecer una

visión general y estadística del problema, las técnicas cualitativas permiten profundizar en las causas, percepciones y contextos específicos

3.5 Alcance de la investigación

El estudio tiene un alcance exploratorio, descriptivo y analítico, centrado en la legislación hondureña y su posible impacto en la instalación de la CICIH.

3.5.1 Alcance exploratorio

La investigación tiene un componente exploratorio porque busca identificar y comprender aspectos no evidentes o poco conocidos de la legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública. También busca explorar la situación actual de la corrupción e impunidad en Honduras.

3.5.2 Alcance descriptivo

La investigación es descriptiva ya que se propone especificar la estructura y contenido de la legislación vigente en Honduras en este ámbito. También busca describir la situación actual de la corrupción e impunidad en el país utilizando indicadores como el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) y otros relevantes como datos y estadísticas actuales, así como testimonios y entrevistas con expertos en el campo.

3.5.3 Alcance analítico:

La investigación es analítica porque no solo se limita a describir la situación, sino que también busca analizar y evaluar cómo la legislación vigente podría influir de forma positiva en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) en Honduras. Además, se propone identificar los cambios

necesarios en la legislación y los posibles desafíos que una CICIH podría enfrentar en el contexto hondureño.

3.6 Métodos de investigación

Se adopta un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para obtener una comprensión completa del tema.

3.6.1 Método inductivo

Se partirá de casos particulares para llegar a conclusiones generales sobre la corrupción y la impunidad en Honduras. Este método parte de observaciones particulares para llegar a conclusiones generales. En el contexto se podrán analizar casos específicos de corrupción y, a partir de ellos, se intentará identificar patrones y tendencias generales en Honduras.

3.6.2 Método intuitivo

Se utilizarán intuiciones y percepciones para comprender mejor la naturaleza y las causas de la corrupción y la impunidad en el país. Esta basa en percepciones e intuiciones personales. Aunque es menos estructurado, puede ofrecer datos valiosos, especialmente cuando se trata de comprender actitudes y comportamientos humanos, en este caso la corrupción como un fenómeno personal.

3.6.3 Método histórico

Se analizará la historia de la corrupción y la impunidad en Honduras para comprender mejor su evolución y las raíces del problema. Analiza eventos pasados para comprender el presente. En este caso, se revisará la historia de Honduras en relación con la corrupción y la impunidad para identificar las raíces del problema, por ejemplo, las valoraciones de los índices que miden la corrupción y la impunidad.

3.6.4 Método de derecho comparado

Se compararán las leyes y regulaciones de Honduras con las de otros países para identificar mejores prácticas y posibles soluciones. Implica comparar las leyes y regulaciones de Honduras con las de otros países y normativa internacional. Esto puede ayudar a identificar mejores prácticas y soluciones que han sido efectivas en otros contextos.

3.6.5 Método dialéctico

Se analizarán las contradicciones y tensiones entre diferentes actores y perspectivas relacionadas con la corrupción y la impunidad. Se centra en analizar contradicciones y tensiones. En el contexto se examinarán las diferentes perspectivas y conflictos relacionados con la corrupción y la impunidad en el país, desde puntos de vista objetivos, sin sesgos ideológicos y políticos.

3.6.6 Método sistémico

Se considerará la corrupción y la impunidad como parte de un sistema más amplio, analizando las interrelaciones entre diferentes elementos. Considera el problema como parte de un sistema más amplio. En lugar de analizar la corrupción y la impunidad de manera aislada, se estudiarán en relación con otros factores y elementos del sistema político, económico y social de Honduras.

3.6.7 Método hermenéutico

Se interpretarán textos y documentos clave para obtener una comprensión más profunda de la corrupción y la impunidad en Honduras. Se basa en la interpretación de textos y documentos, en este caso, se analizarán documentos clave, como leyes, informes y artículos, para obtener una comprensión más profunda del problema en Honduras.

3.7 Diseño de la investigación

El diseño es no experimental y transversal, basado en la recopilación de datos en un momento específico para analizar la situación actual.

3.7.1 Población

La población de estudio estará compuesta por funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas, de los cuales se identificarán expertos en materia de aplicación de responsabilidades, abogados y auditores.

3.7.2 Muestra

Para la realización de esta tesis, se empleó una herramienta en línea especializada en el cálculo de tamaños de muestra para investigaciones. Esta herramienta se basa en parámetros estadísticos como el nivel de confianza, el margen de error y el tamaño de la población para determinar de manera precisa el tamaño de la muestra requerida. Los parámetros utilizados serán:

Nivel de Confianza: Se seleccionó un nivel de confianza del 95%, que es el más comúnmente utilizado en investigaciones científicas. Este porcentaje indica que, si se repitiera la investigación múltiples veces, en el 95% de los casos los resultados serían consistentes con los de la población total.

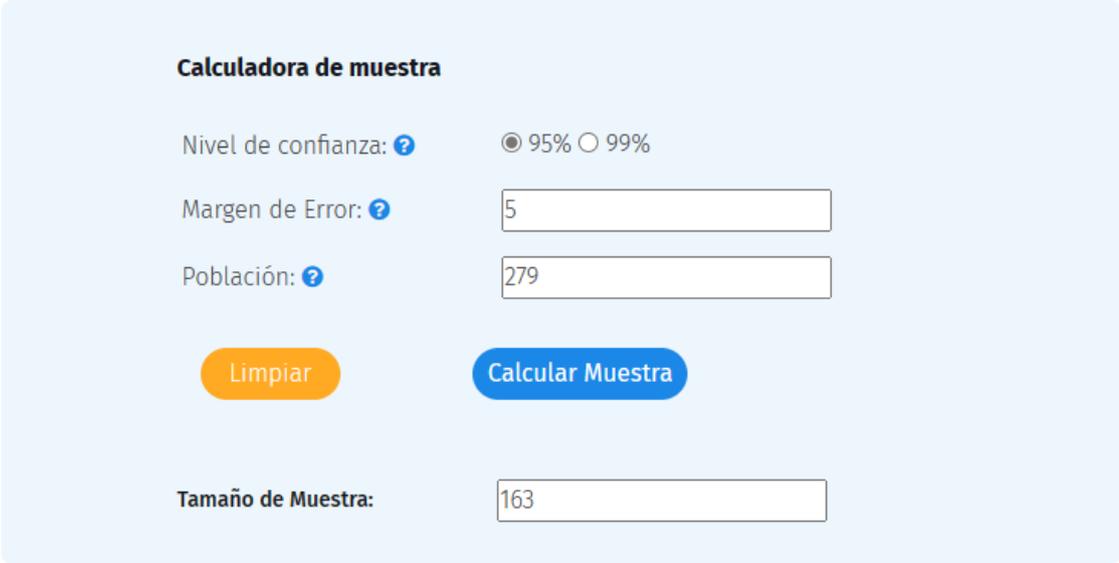
Margen de Error: Se optó por un margen de error del 5%. Este valor representa la variabilidad que se espera entre la muestra y la población total. Es decir, los resultados de la muestra estarán dentro de un rango de $\pm 5\%$ respecto a lo que se obtendría si se investigara a toda la población.

Tamaño de la Población: La población de interés para esta tesis está compuesta por 279 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que trabajan

en áreas de auditoría y áreas legales relacionadas con auditorías y seguimiento de responsabilidades.

Resultados: Utilizando estos parámetros, la herramienta en línea calculó un tamaño de muestra de 163 individuos. Esto significa que para alcanzar un nivel de confianza del 95% con un margen de error del 5%, es necesario incluir a 163 funcionarios y empleados del TSC en la investigación.

Ilustración 11. Cálculo de la muestra



The image shows a screenshot of an online sample size calculator. The interface is titled "Calculadora de muestra" and is set against a light blue background. It features several input fields and buttons. The "Nivel de confianza" (Confidence Level) is set to 95% (selected with a radio button) and 99% (unselected). The "Margen de Error" (Margin of Error) is set to 5. The "Población" (Population) is set to 279. There are two buttons: "Limpiar" (Clear) in orange and "Calcular Muestra" (Calculate Sample) in blue. Below these inputs, the "Tamaño de Muestra" (Sample Size) is displayed as 163.

Fuente: <https://www.questionpro.com/es/calculadora-de-muestra.html>

Importancia de la Metodología: El cálculo del tamaño de la muestra es crucial para la validez y fiabilidad de cualquier investigación. Un tamaño de muestra adecuado garantiza que los resultados sean representativos de la población total, lo que a su vez permite hacer inferencias más precisas y confiables.

Para llevar a cabo la selección de la muestra en esta investigación, se empleará un enfoque de muestreo estratificado combinado con un método de conveniencia. La población objetivo está compuesta por funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC). En particular, se buscará la participación de abogados y auditores que trabajen en áreas relacionadas con la auditoría pública y la legislación pertinente.

Si es necesario, se podrán solicitar recomendaciones de expertos en el campo para asegurar una muestra representativa y relevante.

Método de Selección: Se enviarán invitaciones formales a los funcionarios y empleados que cumplan con los criterios de inclusión, solicitando su participación voluntaria en la investigación. Este enfoque garantiza que la muestra sea tanto representativa como especializada, permitiendo obtener resultados más precisos y aplicables al contexto del Tribunal Superior de Cuentas.

3.7.3 Unidad de análisis

La unidad de análisis será el individuo. El individuo se refiere a una sola persona que forma parte de la población de estudio. En el contexto de la investigación sobre corrupción e impunidad en Honduras, el individuo puede ser un funcionario o empleado del TSC, un experto en anticorrupción, entre otros. Al centrarse en el individuo, se puede obtener información detallada y personalizada sobre las percepciones, experiencias y opiniones relacionadas con la corrupción y la impunidad en el país. Esta unidad de análisis permite capturar la diversidad y complejidad de las opiniones y experiencias individuales.

3.8 Fuentes de información

3.8.1 Fuentes primarias

Las fuentes primarias incluyen encuesta y entrevistas con expertos en legislación de responsabilidades, podrá incluir observaciones directas y documentos oficiales que se tengan al alcance.

3.8.2 Fuentes secundarias

Artículos académicos, informes de organizaciones internacionales, noticias y otros documentos publicados; además, documentos oficiales, legislaciones y estudios previos relacionados con el tema.

3.9 Técnicas e instrumentos para recolección de información

Se utilizarán entrevistas semiestructuradas para recopilar opiniones y percepciones, datos cuantitativos sobre la percepción del impacto de la legislación en la lucha contra la corrupción, análisis de documentos y observación directa.

Para las entrevistas semiestructuradas, se pueden incluir preguntas abiertas que permitan a los entrevistados expresar sus opiniones y experiencias en profundidad.

Aquí hay un ejemplo de algunas preguntas que podrían incluirse, por ejemplo:

- ¿Cómo evaluaría la efectividad de la legislación actual en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública?
- ¿Qué desafíos enfrenta Honduras en la implementación y cumplimiento de estas leyes?
- ¿Cómo cree que la legislación actual impacta en la situación de corrupción e impunidad en el país?
- ¿Qué cambios recomendaría en la legislación vigente para fortalecer la lucha contra la corrupción?
- ¿Cómo ve el papel que podría desempeñar una CICIH en el contexto de la legislación hondureña y la situación actual de corrupción?
- ¿Qué factores, además de la legislación, considera cruciales para abordar la corrupción y la impunidad en Honduras?...

3.10 Procedimiento

El procedimiento inicia con un análisis de la legislación hondureña vigente en el ámbito de la auditoría pública. Este análisis se complementa con un estudio sobre los índices de percepción de corrupción e impunidad. Adicionalmente, se abordan aspectos específicos de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH). Posterior, se avanza hacia el diseño y validación de los instrumentos de recolección de datos. Estos instrumentos, incluirán cuestionarios y posiblemente entrevistas, lo cual es sometidos a un proceso de validación para asegurar su fiabilidad y precisión en la captura de datos relevantes para la investigación.

Una vez validados los instrumentos, se procede a la distribución de los cuestionarios a la población objetivo del estudio. Este paso se ejecuta siguiendo procedimientos específicos para garantizar que la muestra sea representativa y que los datos recopilados sean fiables. Finalmente, los datos recolectados son sometidos a un análisis estadístico. El objetivo de este análisis es interpretar los resultados en el contexto de diversas variables, tales como: Legislación vigente en Honduras en relación a la auditoría pública y su incidencia en las responsabilidades administrativas y civiles, Conocimiento de los Índices de Percepción de la Corrupción y la Impunidad, Factores políticos, legales, y aspectos sociales y culturales que contribuyen a la corrupción e impunidad, Impacto en la instalación y desafíos de la CICIH y Desafíos generales en la lucha contra la corrupción en Honduras.

Los hallazgos se pretenden se presenten de forma clara y concisa, respaldados por evidencia empírica, con el fin de ofrecer conclusiones sólidas y recomendaciones prácticas para mejorar la eficacia de las estrategias anticorrupción en Honduras.

3.11 Análisis de datos

Los datos cualitativos se analizarán mediante el análisis de contenido. Los datos cuantitativos en la medida se procesarán utilizando software estadístico para obtener frecuencias, porcentajes y otras medidas descriptivas.

3.12 Consideraciones éticas

Se garantiza la confidencialidad de la información proporcionada por los participantes y se asegura que los datos se utilizarán únicamente con fines académicos.

3.13 Limitantes del estudio

Algunas de las limitaciones podrían incluir la falta de acceso a cierta información confidencial, posibles sesgos en las respuestas de los encuestados debido a temores de represalias, y la complejidad inherente al tema de la corrupción y la impunidad, que puede dificultar la obtención de datos claros y concluyentes.

Además, la situación política y social en Honduras puede influir en la disponibilidad y calidad de la información. La implementación de la Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) puede generar resistencias en ciertos sectores, lo que podría limitar la cooperación de algunos actores clave en la investigación.

Otra limitante podría ser el tiempo y los recursos disponibles para llevar a cabo la investigación. Dada la amplitud y profundidad del tema, es posible que no se pueda abordar todos los aspectos relevantes en detalle.

Por último, aunque se hará un esfuerzo por utilizar una variedad de fuentes y métodos para recopilar y analizar datos, siempre existe el riesgo de que ciertas perspectivas o información relevante queden fuera del alcance de la investigación.

Capítulo IV

4. Resultados y Análisis

En el presente capítulo se describen los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta, con el objetivo de evaluar la legislación vigente en Honduras en el ámbito de la auditoría pública y su impacto en la lucha contra la corrupción y la impunidad; además de entender cómo los factores políticos, legales, sociales y culturales influyen en este contexto, con especial enfoque en la posible instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) dirigida a Funcionarios y Empleados del Tribunal Superior de Cuentas.

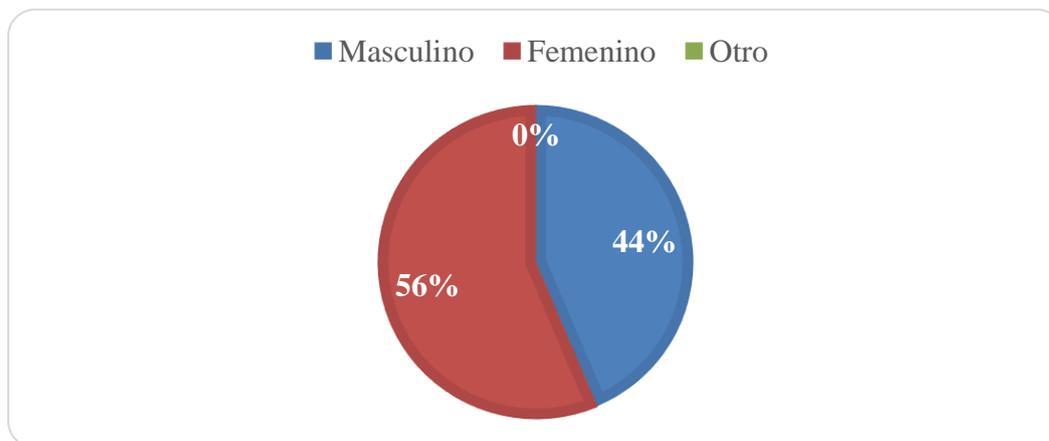
4.1 Informe de procesos de recolección de datos

Para el proceso de recolección de datos se aplicó la encuesta a 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas, la cual realizaron por medio de la plataforma de <https://www.onlineencuesta.com/>, donde se les envió por WhatsApp el link donde inmediatamente al ingresar se desglosan las diferentes preguntas dicotómicas (sí/no), preguntas de escala numérica (tipo Likert), preguntas de clasificación y preguntas de respuesta abierta, ver Anexo 1.

4.2 Resultados y análisis de encuesta aplicada

Identificación Demográfica, Académica y Laboral:

Ilustración 12. Sexo



Fuente: Instrumento de recolección de datos

En nuestra encuesta, la pregunta "¿Con qué género se identifica?" fue dirigida a 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas en Honduras. La distribución de género entre los encuestados mostró que una mayoría del 56% eran mujeres (31 personas), mientras que el 44% eran hombres (24 personas). No se registraron respuestas en la categoría "Otro".

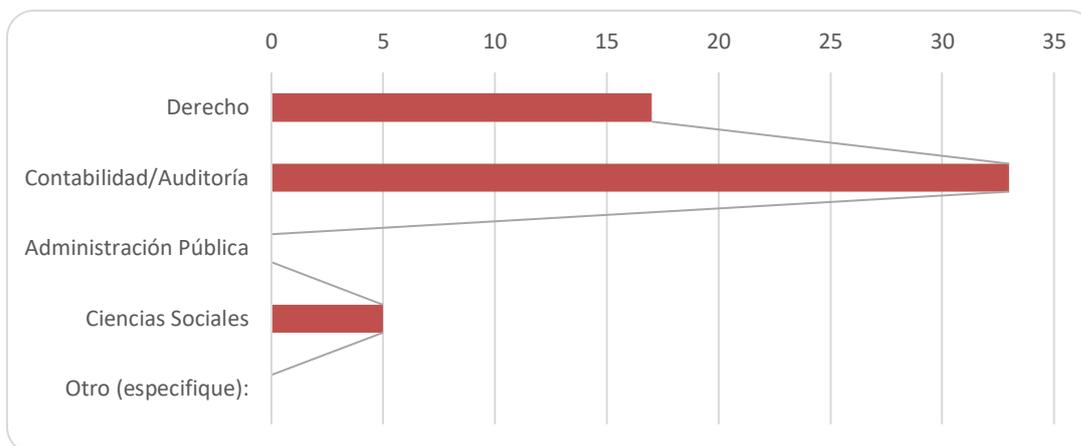
Ilustración 13. Edad



Fuente: Instrumento de recolección de datos

En la encuesta dirigida a 55 funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas, se preguntó sobre el rango de edad de los participantes. La mayoría se ubicó en el rango de 30 a 50 años.

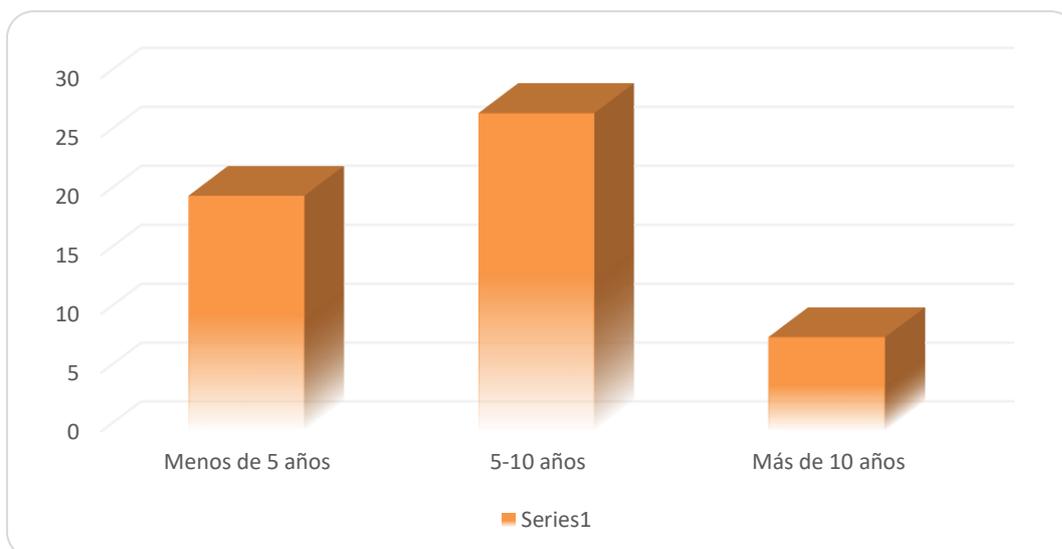
Ilustración 14. Campo de formación académica.



Fuente: *Instrumento de recolección de datos*

En la encuesta aplicada a 55 funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, se incluyó la pregunta: "¿Cuál es su campo de formación académica?". Los resultados arrojan que la mayoría de los participantes (60%) están formados en Contabilidad/Auditoría, seguidos por un 31% en Derecho y un 9% en Ciencias Sociales. No hubo respuestas en Administración Pública ni en la categoría "Otro". La gráfica correspondiente muestra la predominancia de Contabilidad/Auditoría en el grupo demográfico analizado.

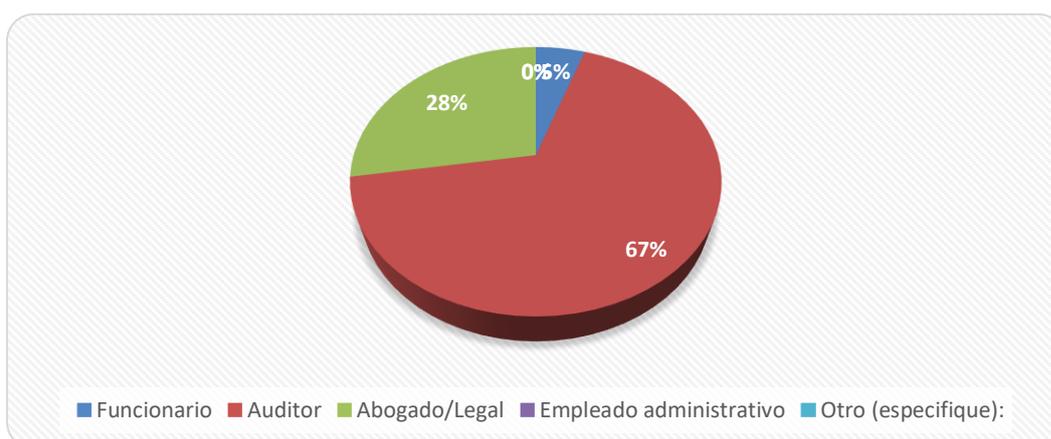
Ilustración 15. Experiencia en su área de trabajo.



Fuente: Instrumento de recolección de datos

En la encuesta, se preguntó a los 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas sobre su experiencia laboral, específicamente: "¿Cuántos años de experiencia tiene en su área de trabajo?". La mayoría de los participantes tienen entre 5 y 10 años de experiencia. La gráfica asociada a esta pregunta refleja claramente que la mayoría se encuentra en el rango de 5-10 años de experiencia laboral.

Ilustración 16. Categorías laborales



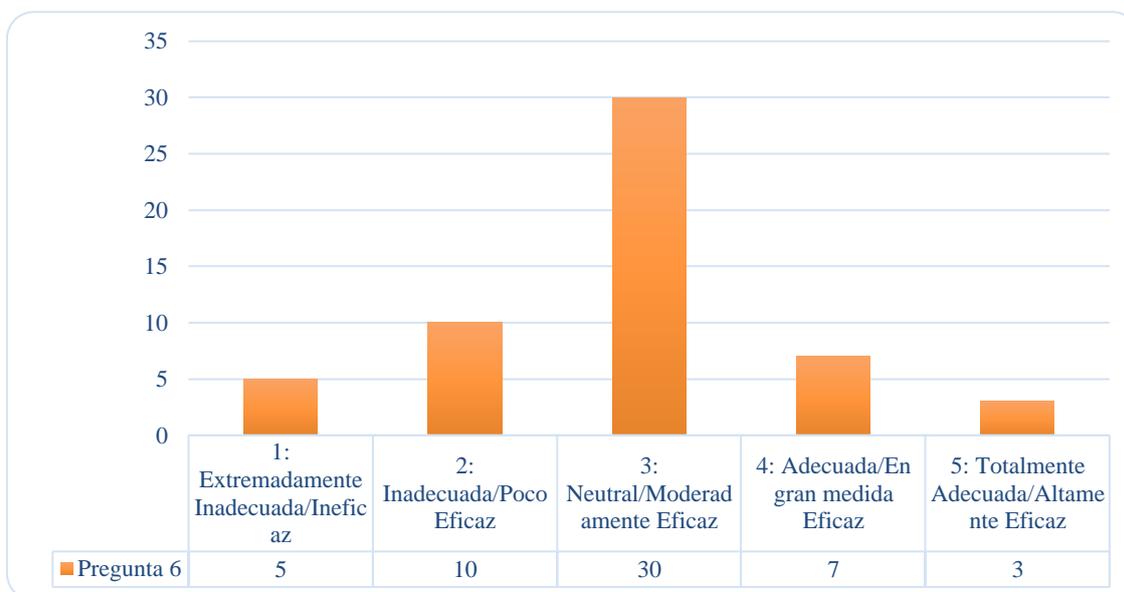
Fuente: Instrumento de recolección de datos

En la encuesta dirigida a 55 empleados del Tribunal Superior de Cuentas, se incluyó la pregunta: "¿Pertenece a alguna de las siguientes categorías laborales en el

Tribunal Superior de Cuentas (TSC)?". Los datos muestran que un 67% son auditores, un 28% pertenece al ámbito legal como abogados, y un 5% son funcionarios.

Variable Legislación vigente en Honduras:

Ilustración 17. Efectividad de leyes anticorrupción en auditorías públicas



Fuente: Instrumento de recolección de datos

En la encuesta realizada a 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, se preguntó sobre la efectividad de la legislación actual en la imposición de responsabilidades para combatir la corrupción mediante auditorías públicas. Los resultados son: 5 consideran que es extremadamente inadecuada, 10 que es inadecuada, 30 que es neutral, 7 que es adecuada y 3 que es altamente eficaz. La mayor parte de los encuestados (30) optaron por una percepción "Neutral/Moderadamente Eficaz", lo cual resalta una visión ni optimista ni pesimista sobre la legislación existente. Un aspecto a considerar es el tiempo de prescripción para deducir responsabilidades establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en la Constitución. Estos plazos pueden permitir la impunidad si el tribunal no realiza auditorías a tiempo debido a limitaciones financieras, técnicas y operativas. En conclusión, la percepción neutral sobre la efectividad de la legislación en auditoría

sugiere un espacio para mejoras, especialmente en lo que respecta a los plazos de prescripción y a la capacidad del Tribunal para realizar auditorías eficaces y oportunas.

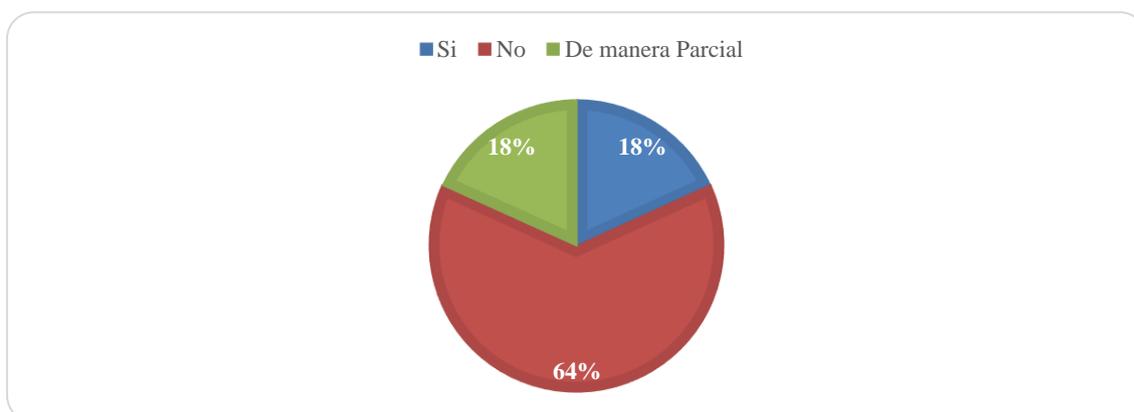
Se recomienda una revisión profunda de estos aspectos en futuros estudios.

Recomendaciones para Mejorar la Efectividad de la Legislación Hondureña contra la Corrupción

En la encuesta dirigida a 55 empleados y funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, se incluyó una pregunta abierta que abordaba las recomendaciones para mejorar la efectividad de la legislación en la lucha contra la corrupción. Aunque la mayoría de las respuestas fueron vacías, alguno sugirió la necesidad de aplicar más estrictamente las leyes existentes y de enfocar los esfuerzos en una reforma que intensifique la lucha contra la corrupción. Se propuso que el TSC debe invertir en la capacitación de su personal y en la evaluación efectiva de competencias y capacidades; además, en la imparcialidad y la transparencia fueron temas resaltados, especialmente en relación a que no deben actuar bajo influencias políticas, sino en función de los intereses de la nación.

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Ilustración 18. Elaborar leyes efectivas contra la corrupción

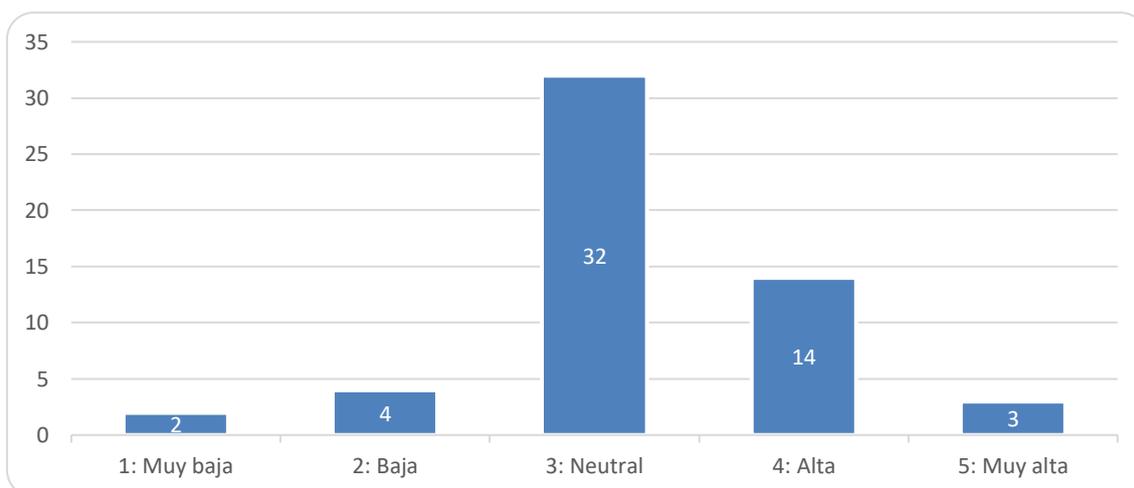


Fuente: Instrumento de recolección de datos

En la encuesta realizada a 55 empleados y funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, se les preguntó: "¿Considera que los Diputados del Congreso Nacional de la República elaboran leyes efectivas para combatir la corrupción y la impunidad?". De las respuestas, 35 (aproximadamente el 64%) respondieron que "No", 10 (aproximadamente el 18%) respondieron "Sí", y 10 (aproximadamente el 18%) consideraron que era "De manera parcial". La gráfica muestra claramente que la mayoría de los encuestados tienen una percepción negativa sobre la eficacia de los diputados en la lucha contra la corrupción. Este resultado está en línea con la percepción generalizada de que los legisladores velan más por sus propios intereses que por los del pueblo hondureño. En conclusión, los datos sugieren una falta de confianza en la capacidad de los legisladores para abordar eficazmente la corrupción y la impunidad en Honduras. Este resultado indica la necesidad de futuras investigaciones que profundicen en las causas subyacentes de esta percepción y posibles soluciones.

Variable Índices de Percepción de la Corrupción y la Impunidad:

Ilustración 19. Capacidad del gobierno en mejorar el CPI

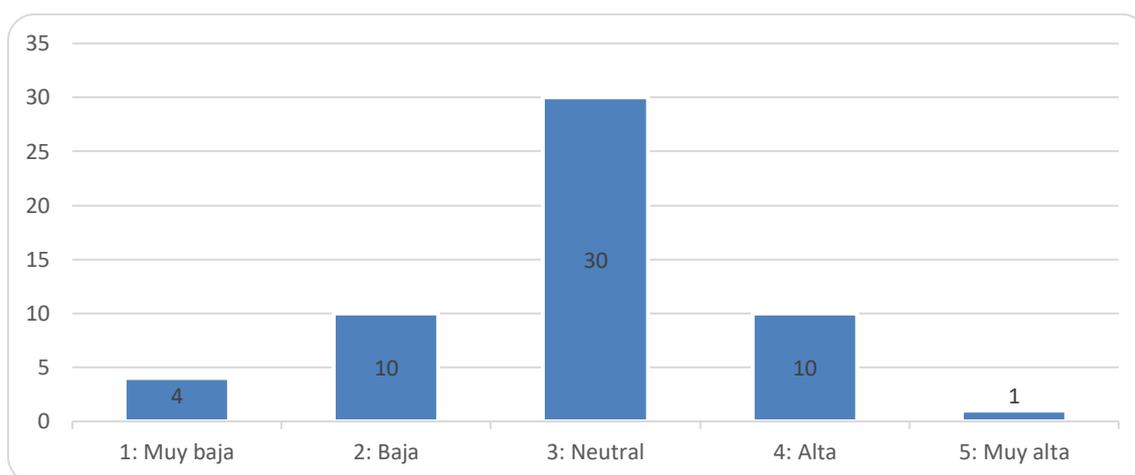


Fuente: Instrumento de recolección de datos

La encuesta realizada a 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas incluyó una pregunta que evaluaba la capacidad del actual gobierno hondureño

para mejorar la posición del país en el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI). Los resultados indicaron que 32 encuestados (aproximadamente el 58%) calificaron la capacidad del gobierno como "Neutral", seguido de 14 (aproximadamente el 25%) que la calificaron como "Alta". En el extremo opuesto, 6 personas (aproximadamente el 11%) dieron calificaciones bajas ("Muy baja" o "Baja"). La gráfica mostraría un pico en la categoría "Neutral", indicando una opinión predominantemente ambivalente acerca de los esfuerzos del gobierno en la lucha contra la corrupción. La tendencia general sugiere una desconfianza moderada hacia el gobierno en este aspecto. En conclusión, los resultados muestran que la percepción sobre la efectividad del actual gobierno en combatir la corrupción es, en su mayoría, neutra o moderadamente positiva. Esto podría deberse a que, aunque el gobierno generó altas expectativas, estas se han ido diluyendo debido a su incapacidad para abordar eficazmente los problemas en el país. Se recomienda realizar más investigaciones para entender las causas específicas de esta percepción.

Ilustración 20. Capacidad del gobierno en mejorar el IGI



Fuente: Instrumento de recolección de datos

Se aplicó una encuesta a 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas en Honduras para evaluar la capacidad del gobierno en implementar medidas

efectivas contra la impunidad, según el Índice Global de Impunidad (IGI). La mayoría de las respuestas se inclinaron hacia "Neutral" con 30 respuestas (55%), seguido de "Baja" y "Alta" ambas con 10 respuestas (18%). Solo 4 personas (7%) y 1 persona (2%) eligieron "Muy baja" y "Muy alta" respectivamente. Una gráfica de estos resultados mostraría un pico prominente en la categoría "Neutral", lo cual denota una postura mayoritariamente ambivalente o indecisa sobre la eficacia del gobierno en la lucha contra la impunidad. En conclusión, la percepción predominante sobre la capacidad del gobierno para reducir la impunidad es neutral con un matiz de escepticismo. Este resultado refleja la disminución de expectativas hacia un gobierno que, después de suceder a una administración marcada por la corrupción, no ha logrado marcar una diferencia significativa. Este hallazgo amerita investigaciones adicionales que profundicen en las causas subyacentes de esta percepción.

Variable Factores políticos, legales, aspectos sociales y culturales:

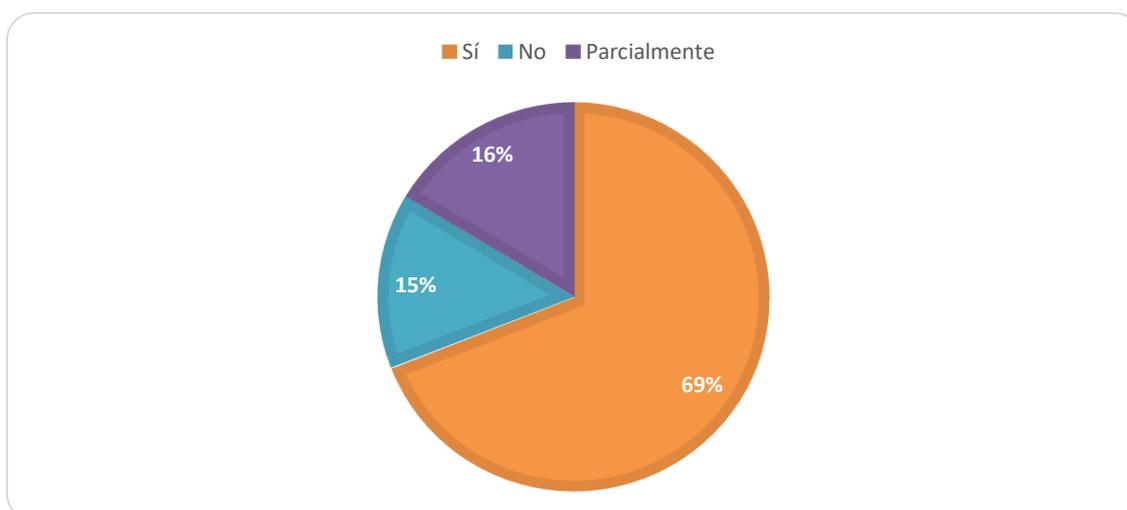
Ilustración 21. Factores clave de corrupción en instituciones públicas



Fuente: Instrumento de recolección de datos

En nuestra encuesta, evaluamos la percepción sobre la eficacia del Gobierno de Honduras en la lucha contra la impunidad, además de identificar los factores que contribuyen a la corrupción en el sector público. Participaron 55 funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas. Para la pregunta sobre la eficacia gubernamental, la mayoría (55%) se mostró neutral, mientras que el 18% calificó la eficacia como baja o muy baja. Esta tendencia sugiere un escepticismo generalizado hacia las medidas implementadas. En la pregunta 11, la falta de transparencia (puntuación 5) fue el factor más citado como contribuyente a la corrupción. Los resultados coinciden con la Ecuación de Klitgaard, donde la discrecionalidad y la falta de rendición de cuentas incrementan la corrupción. Conclusión: Existe una percepción de ineficacia gubernamental y los resultados refuerzan diversas teorías sobre la corrupción, como la Ecuación Klitgaard y el Triángulo del Fraude. Se sugiere una revisión de las políticas y controles internos para mejorar la transparencia y rendición de cuentas. Recomendaciones adicionales: Futuras investigaciones podrían explorar más a fondo la correlación entre la falta de transparencia y otros factores institucionales, para desarrollar medidas más eficaces en la lucha contra la corrupción.

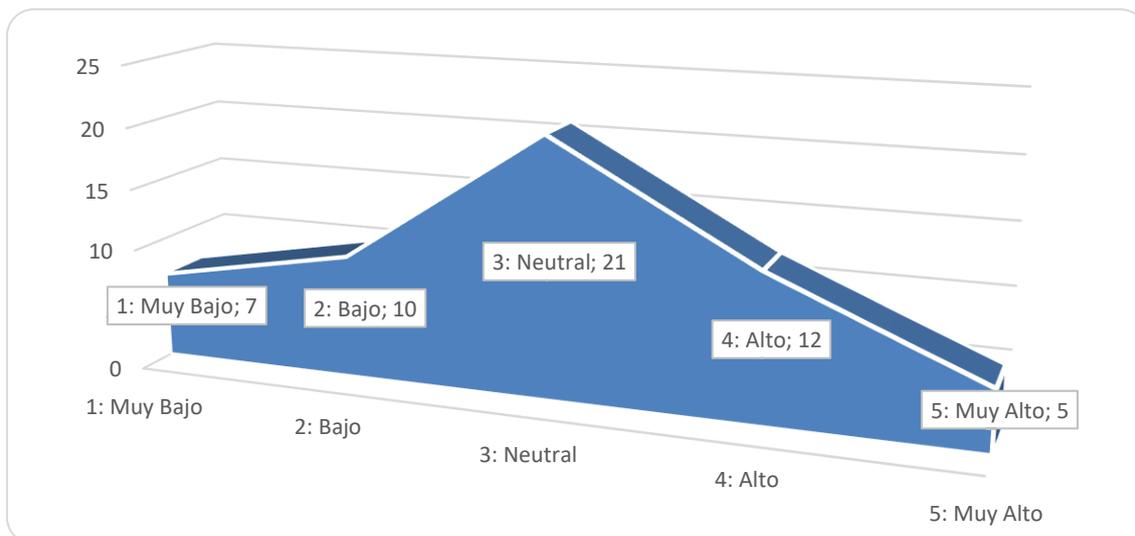
Ilustración 22. Normalización de corrupción en el Estado



Fuente: Instrumento de recolección de datos

En nuestra encuesta, preguntamos a 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras sobre su percepción de la corrupción en instituciones públicas. La pregunta 12 indagaba si consideraban que el grado de corrupción se ha normalizado en la cultura o sociedad hondureña. Los resultados muestran que 38 personas (aproximadamente el 69%) respondieron "Sí", 8 personas (aproximadamente el 14.5%) respondieron "No", y 9 (aproximadamente el 16.5%) dijeron "Parcialmente". Estos resultados reflejan un preocupante consenso: la mayoría de los encuestados percibe que la corrupción es una práctica aceptada o normalizada en la sociedad hondureña. Desde la Teoría de Acción Colectiva y la Teoría de Juegos propuestas por la UNODC, este fenómeno puede explicarse como una especie de equilibrio, en donde la cultura de corrupción se mantiene porque los costos percibidos de combatirla, especialmente en un ambiente politizado, superan los beneficios individuales que podrían obtenerse. Recomendaciones adicionales: Sería útil realizar más investigaciones que exploren las razones detrás de esta percepción generalizada comparada con otros países de Latinoamérica, así como evaluar el impacto de posibles soluciones como la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH).

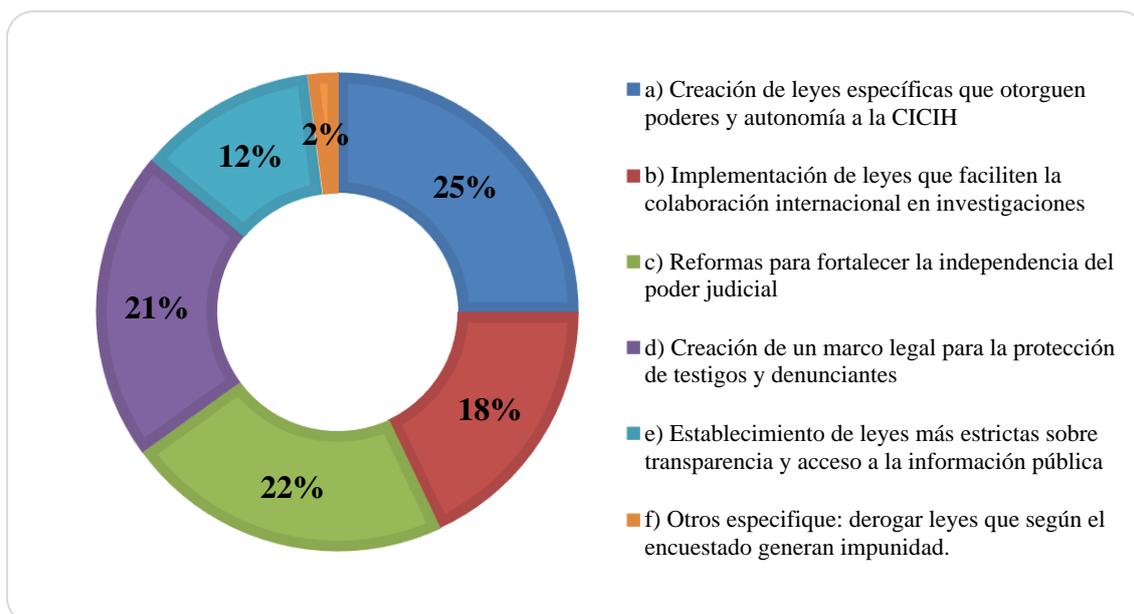
Ilustración 23. Impacto de CICIH en honduras



Fuente: Instrumento de recolección de datos

En la encuesta dirigida a 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, se planteó la pregunta 13: "En una escala del 1 al 5, ¿cómo evaluaría el impacto potencial de la instalación de una CICIH en Honduras para combatir la corrupción y la impunidad?" Los resultados indican que 7 personas creen que el impacto sería "Muy Bajo", 10 lo ven como "Bajo", 21 consideran un impacto "Neutral", 12 lo califican como "Alto" y 5 como "Muy Alto". La mayoría de los encuestados (38%) tienen una perspectiva "Neutral" sobre el impacto potencial de una CICIH. Esto podría interpretarse como un escepticismo generalizado dadas las historias de impunidad en el país, aunque para algunos el establecimiento de una CICIH sí genera expectativas.

Ilustración 24. Reformas claves para la CICIH



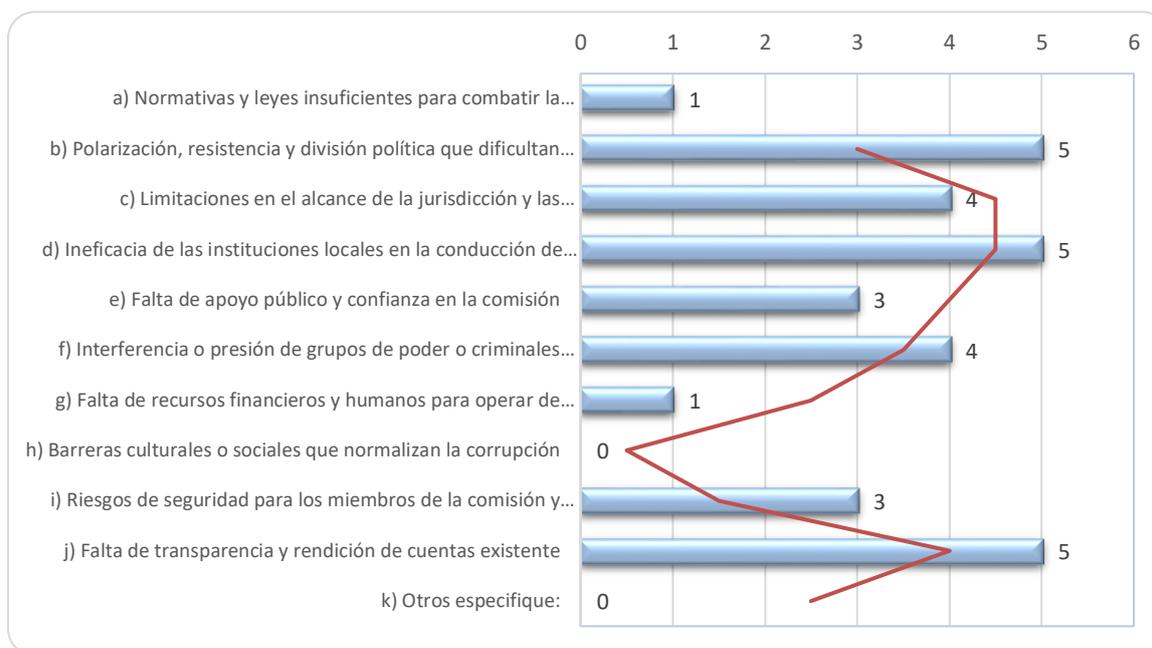
Fuente: Instrumento de recolección de datos

En la encuesta realizada a 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, se abordó la importancia de distintas reformas legislativas para la implementación de una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH). Los datos indican que la mayoría de los encuestados (25) ven como esencial la creación de leyes que otorguen poderes y autonomía a la CICIH, seguido de la necesidad de fortalecer la independencia del poder judicial (22), y la protección de testigos y denunciantes (21). El gráfico ilustra la prioridad de cada tipo de reforma para los encuestados. Es claro que el enfoque en leyes que empoderen a la CICIH es primordial. Basados en estos resultados, concluimos que la creación de leyes específicas para empoderar a la CICIH es percibida como la reforma más importante en el contexto hondureño, que a menudo sufre de vacíos legislativos. Sugiero que futuros estudios podrían explorar las especificidades de estas reformas en detalle para proporcionar una guía más precisa. Recomendaciones adicionales: Dado el contexto legal de Honduras, que sufre de muchas "normas incompletas" en el sentido kelseniano, sería relevante

considerar cómo estas reformas pueden ser estructuradas para crear un marco legal completo y eficaz en la lucha contra la corrupción.

Variable Desafíos de una CICIH en Honduras:

Ilustración 25. Desafíos de la CICIH en el contexto hondureño



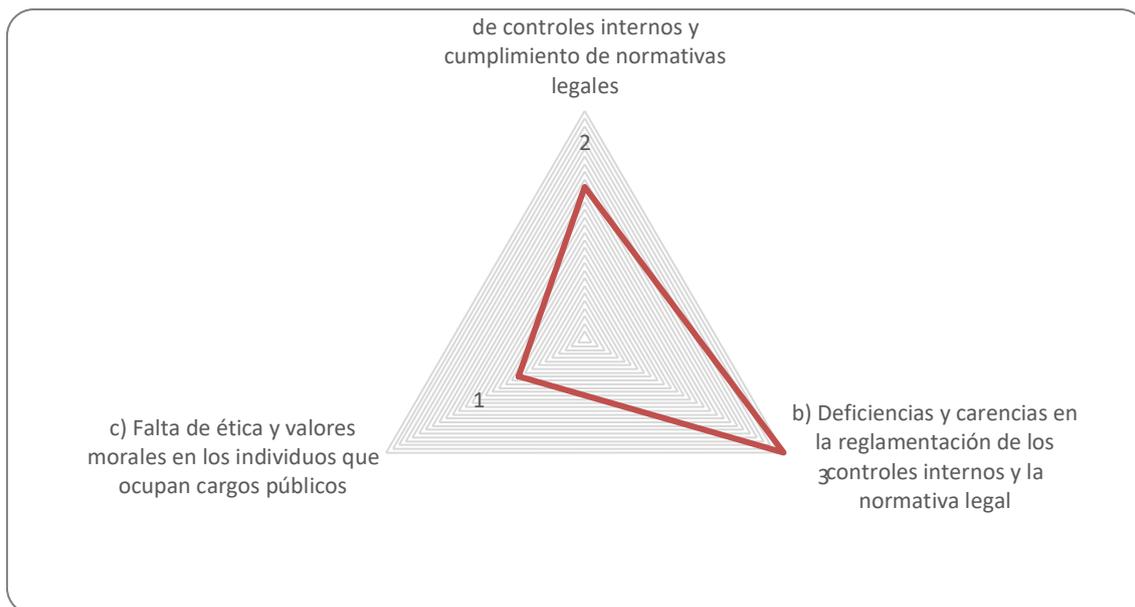
Fuente: Instrumento de recolección de datos

Analicé la opinión de 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras sobre los desafíos que enfrentaría una Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIH). La encuesta contenía preguntas de respuesta múltiple, dicotómicas y de escala numérica. En la pregunta 15, se observaron tendencias claras. La "Polarización, resistencia y división política" y "Ineficacia de las instituciones locales" fueron los factores más seleccionados. Además, "Falta de transparencia y rendición de cuentas existente". En menor medida, los participantes identificaron limitaciones en la jurisdicción, interferencia de grupos de poder y falta de apoyo público como obstáculos. Estas respuestas refuerzan la idea de que la lucha contra la corrupción en Honduras se ve obstaculizada tanto por limitaciones institucionales como por factores sociopolíticos. Sugerimos futuras investigaciones para entender más a

fondo estos desafíos y buscar estrategias eficientes para la implementación de la CICIH. Recomendaciones adicionales: Puede ser útil contrastar estos resultados con una población más amplia para validar los hallazgos.

Variable Desafíos de la lucha contra la corrupción:

Ilustración 26. Desafíos en prevención y control de la corrupción

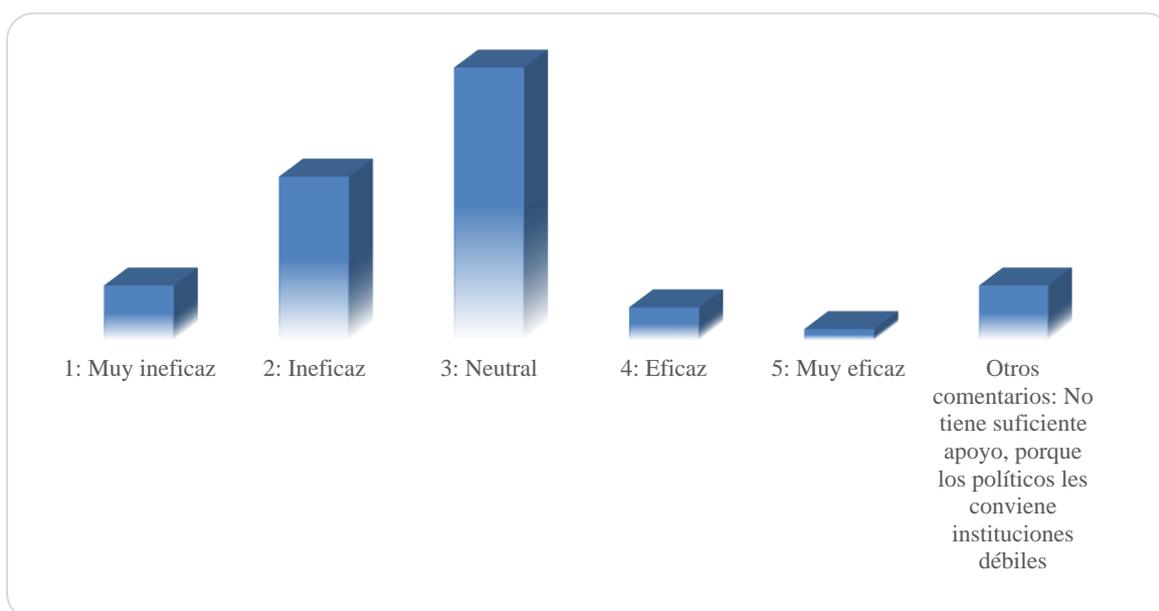


Fuente: Instrumento de recolección de datos

Realizamos una encuesta a 55 empleados del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, examinando los desafíos de la lucha contra la corrupción en el ámbito de auditoría pública. Los resultados mostraron que la "Falta de ética y valores morales en los individuos que ocupan cargos públicos" (inciso c) es considerado como el problema más crítico en la lucha contra la corrupción. Este hallazgo sugiere que la ética y la moral son vistas como el pilar más frágil y, por ende, el área más importante para abordar en esfuerzos anticorrupción. La correlación también de estos resultados con el Triángulo del Fraude indica que los problemas estructurales, como la falta de controles internos y normativas legales inadecuadas, proporcionan un terreno fértil para la corrupción. Los datos se completan con la pregunta siguiente en el sentido que también

sugieren una falta de capacidad técnica y de recursos financieros y humanos en el TSC, contribuyen a la impunidad y permitiendo actos corruptos. En resumen, los hallazgos demuestran que los desafíos en la lucha contra la corrupción son tanto estructurales como éticos, requiriendo una revisión integral de los sistemas de control y gobernanza. Recomendaciones adicionales: Se sugiere un estudio más profundo para entender las causas fundamentales de estos desafíos, lo que podría guiar futuras reformas en la legislación y políticas de auditoría en Honduras.

Ilustración 27. Eficacia del TSC en detección y prevención de corrupción

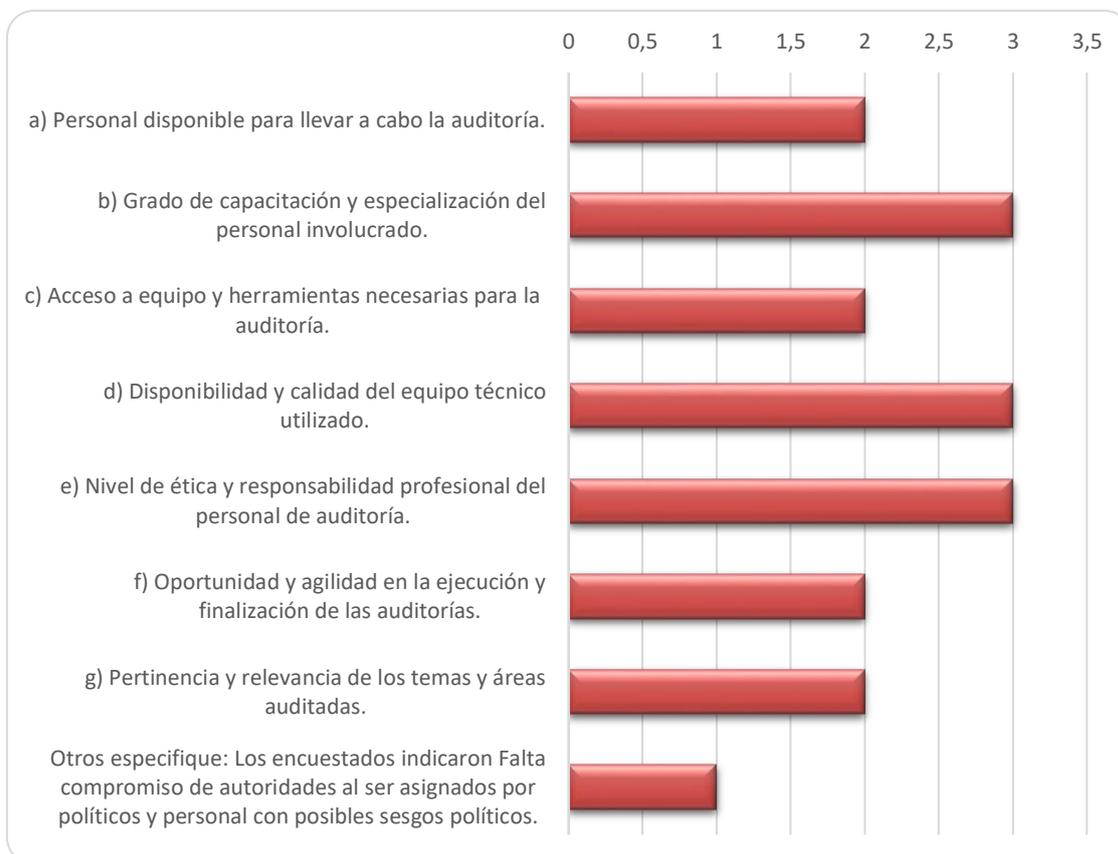


Fuente: Instrumento de recolección de datos

En nuestra encuesta, planteamos a 55 funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras la pregunta: “¿Cómo evaluaría la efectividad de las auditorías del Tribunal Superior de Cuentas para detectar y prevenir la corrupción?”. Los resultados muestran que la mayoría (45.5%) considera la eficacia de las auditorías como 'Neutral', seguido por 'Ineficaz' (27.3%), 'Muy ineficaz' (9.1%), 'Eficaz' (5.5%) y 'Muy eficaz' (1.8%). También se recogieron comentarios adicionales, destacando que "No tiene suficiente apoyo, porque a los políticos les conviene instituciones débiles"

(9.1%). Las gráficas respaldarían estos resultados, mostrando una inclinación hacia la neutralidad o ineficacia en las auditorías. La directriz que acompaña a estos resultados sugiere que la percepción de ineficacia se alinea con la carencia de recursos financieros y técnicos para abordar la corrupción. En conclusión, hay una clara necesidad de revisar y posiblemente reformar el enfoque y los métodos de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, dadas las opiniones mayormente neutrales o negativas sobre su eficacia en la lucha contra la corrupción. Sería recomendable realizar estudios adicionales para abordar estas brechas y proponer soluciones viables.

Ilustración 28. Capacidad de comisiones del TSC

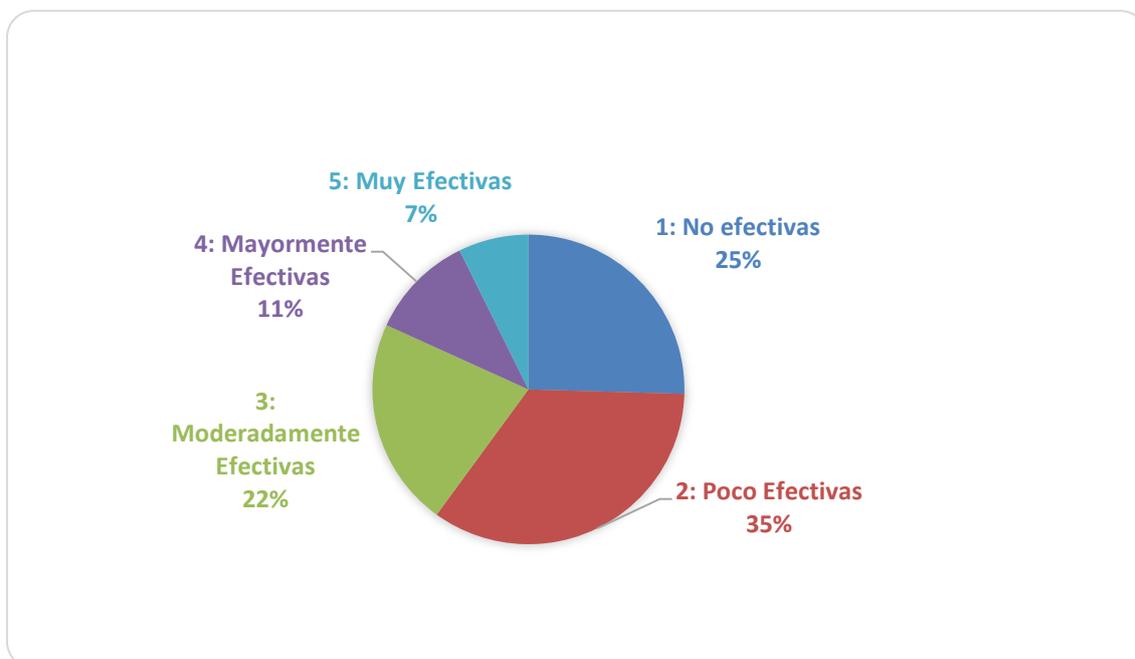


Fuente: Instrumento de recolección de datos

Para analizar la efectividad del Tribunal Superior de Cuentas en Honduras en el ámbito de la auditoría pública, se encuestó a 55 empleados y funcionarios de la institución. Los resultados sugieren una percepción generalizada de ineficacia. En la

pregunta 18, que abordó múltiples aspectos internos de las auditorías, se observa que tanto la disponibilidad de personal como las herramientas necesarias para la auditoría se calificaron como ineficaces. También se destaca que la ética y la formación del personal recibieron una calificación neutral. Es relevante mencionar que los encuestados indicaron la falta de compromiso de las autoridades y sesgos políticos como limitantes. En base a estos resultados, se concluye que existen serias deficiencias tanto en los recursos como en el personal de la institución, lo cual limita la eficacia de las auditorías. Se sugiere llevar a cabo investigaciones más profundas para entender las causas raíz de estas limitaciones y formular estrategias correctivas. Recomendaciones adicionales: Realizar un análisis de brechas para identificar necesidades de formación y recursos. Revisar y reforzar el seguimiento de los códigos de ética y conducta del TSC. Implementar un sistema de seguimiento y evaluación para mejorar la eficiencia de las auditorías.

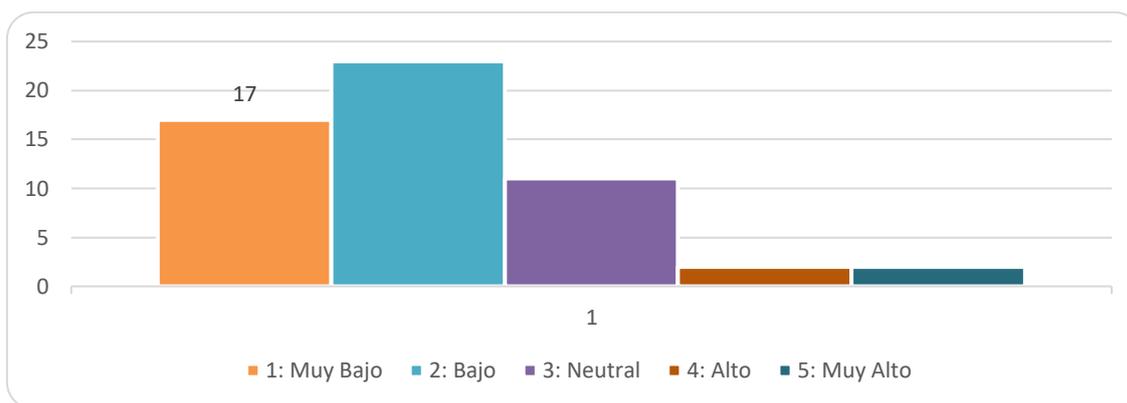
Ilustración 29. Eficacia de entidades anticorrupción



Fuente: Instrumento de recolección de datos

La encuesta evaluó la percepción de la eficacia de las instituciones anticorrupción en Honduras, con 55 respuestas de funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas. La pregunta utilizó una escala numérica tipo Likert. Los resultados indican que las instituciones son percibidas mayormente como "Poco Efectivas" (19 respuestas, 34.5%), seguido por "No Efectivas" (14 respuestas, 25.4%). Menos del 20% considera que son "Mayormente Efectivas" o "Muy Efectivas". La gráfica de los resultados resaltaría la concentración de respuestas en las categorías inferiores de efectividad, confirmando la percepción general de ineficacia en las instituciones anticorrupción del país. La conclusión es que existe un descontento significativo sobre la eficacia de las instituciones anticorrupción en el entorno del Tribunal Superior de Cuentas. Este hallazgo podría indicar una desconfianza en la infraestructura legal y ética que debería combatir la corrupción y sugiere una necesidad de reformas sustanciales en el sistema. Sería prudente realizar estudios más extensos para abordar las causas subyacentes de estas percepciones.

Ilustración 30. Confianza en gobierno contra la corrupción

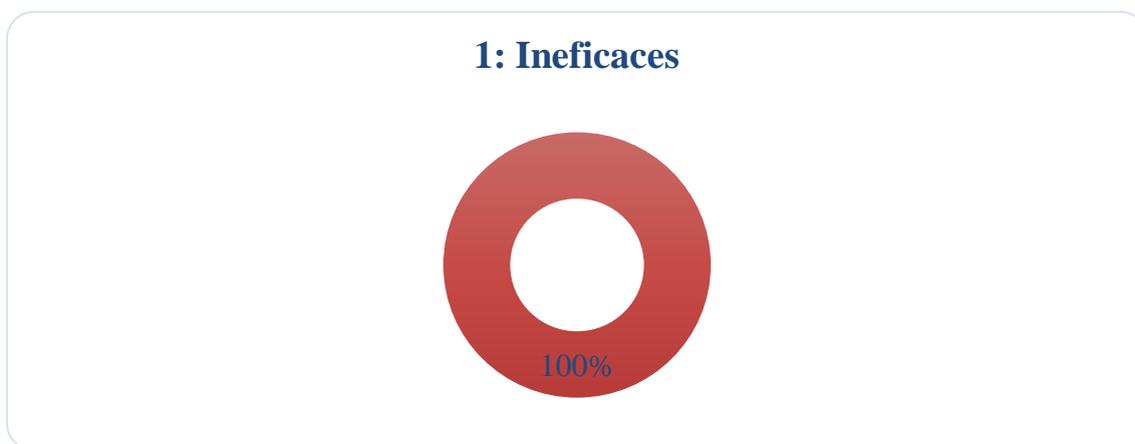


Fuente: Instrumento de recolección de datos

La encuesta evaluó la confianza hacia las instituciones gubernamentales en Honduras en el ámbito anticorrupción, obteniendo 55 respuestas de funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas. La mayoría (41.8%) expresó "Baja" confianza, y un

30.9% dijo tener "Muy Baja" confianza. Las gráficas revelarían una acumulación en las categorías de menor confianza. En Conclusión: El escepticismo sobre la eficacia institucional en el combate a la corrupción es notable. Este sentimiento se ve agravado por la percepción de políticos y procesos democráticos deficientes, ya que los candidatos elegidos a menudo llegan al poder con compromisos no éticos que afectan la toma de decisiones institucionales.

Ilustración 31. Eficacia de UAI en detección de corrupción

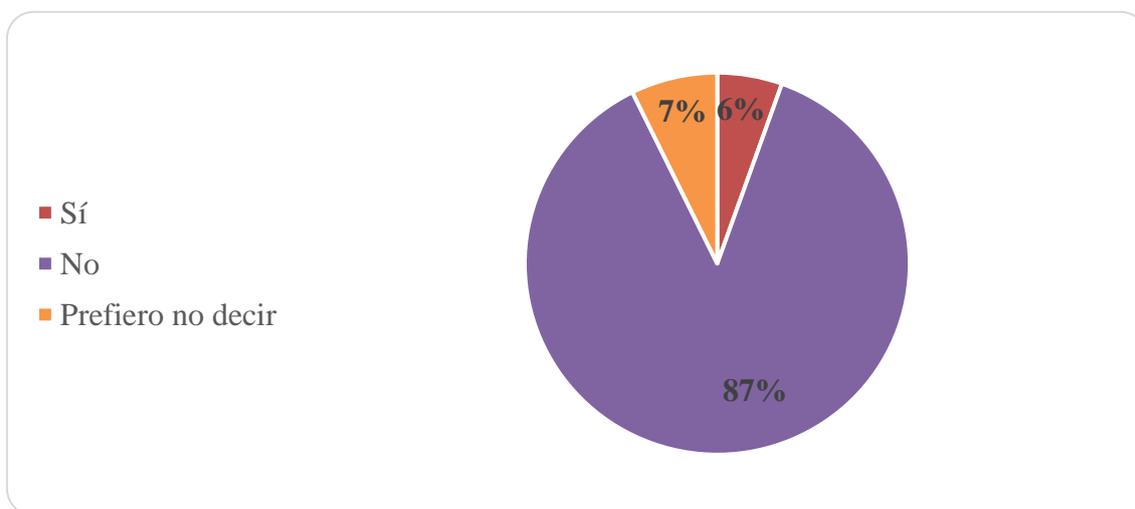


Fuente: Instrumento de recolección de datos

La encuesta evaluó la efectividad de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) en las instituciones públicas de Honduras en detectar actos de corrupción. Se recopilieron 55 respuestas de empleados del Tribunal Superior de Cuentas. Donde, el 100% de los participantes calificó las UAI como "Ineficaces". Una gráfica representaría un solo punto de datos en "Ineficaces". Este consenso podría derivar de pocos resultados en las entidades públicas en el combate a la corrupción y el esquema de cómo funciona las unidades de auditoría en el Estado, cambios recientes en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establecía que la responsabilidad de seleccionar a los auditores internos y su equipo recaía en el Tribunal; tras una reforma en marzo de 2022, ahora está nuevamente en manos del Poder Ejecutivo y otros órganos. En el sector privado, el sistema de nombramiento fomenta la eficacia del auditor al proteger los intereses de los

socios. En contraste, en el ámbito público, los auditores suelen quedar subyugados a las autoridades de las instituciones, socavando su independencia y efectividad. En conclusión: La efectividad de las UAI es considerada nula por los encuestados, lo cual sugiere la necesidad de una reforma sustancial en la estructura de auditoría interna que reconozca la independencia de los auditores internos, tal vez modelada en sistemas que han probado ser efectivos para potenciar la lucha contra la corrupción.

Ilustración 32. Experiencia de Corrupción en el Trabajo



Fuente: Instrumento de recolección de datos

La encuesta abordó la percepción sobre la corrupción en el Tribunal Superior de Cuentas de Honduras. Con un total de 55 respuestas de funcionarios y empleados. En respuesta a la pregunta 22, "¿Ha sido testigo o ha experimentado actos de corrupción en su lugar de trabajo?", 3 personas dijeron "Sí", 48 dijeron "No" y 4 prefirieron no responder. La gráfica de estos resultados muestra una preponderancia hacia la negación de haber presenciado actos corruptos. Conclusión: El 87% de los encuestados no ha sido testigo o no ha experimentado corrupción, pero el 7% que sí ha sido testigo y el 7% que prefirió no decir son señales que no deben ser ignoradas. Es fundamental explorar más este fenómeno en investigaciones futuras, especialmente considerando

que algunos optaron por no revelar su experiencia, lo que puede señalar miedo o desconfianza en el sistema.

4.3 Discusión a las preguntas de investigación e hipótesis:

4.3.1 Respuestas a las preguntas de investigación:

¿Cuál es la estructura y contenido de la legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública?

En el Honduras, la estructura y contenido de la Constitución de 1982 y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), estas establecen un marco legal claro para las responsabilidades administrativas y civiles de los servidores públicos en el ámbito de la auditoría pública. Según el Artículo 100 de la Ley Orgánica del TSC y el Artículo 78 de su Reglamento, las responsabilidades administrativas comprenden desde no comparecer a citaciones del TSC hasta la falta de un sistema de contabilidad acorde a las normativas vigentes entre otras. Las sanciones administrativas pueden variar, desde multas que oscilan entre L5,000.00 y L1,000,000.00, así como amonestaciones, suspensiones o incluso destituciones del cargo. Las responsabilidades civiles se regulan en el Artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica del TSC y se centran en la obligación de los servidores públicos de no generar daños económicos al Estado. Las responsabilidades civiles son de carácter solidario. El TSC tiene la facultad de solicitar información y emitir pliegos de responsabilidad administrativos, civiles y emitir informes especiales con indicios penales ante el Ministerio Público y las unidades de auditoría interna tienen el deber de informar al TSC sobre cualquier hallazgo de responsabilidad. En cuanto a los plazos de prescripción, las acciones para deducir responsabilidad administrativa prescriben en cinco años, las civiles en diez años y las penales según lo que estipule la ley penal correspondiente. Además, los

servidores públicos están sujetos a un Código de Conducta Ética del Servidor Público y deben actuar con transparencia, evitando conflictos de intereses y cumpliendo todas las normativas aplicables.

Con respecto a los resultados de la encuesta la legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública tiene un alcance y efectividad percibidos como neutrales por la mayoría de los encuestados. Esto indica que, aunque no se considera completamente inadecuada, hay un espacio significativo para mejoras, lo cual apunta a una aplicación más estricta de las leyes, una reforma legislativa, y una inversión en la capacitación y en la imparcialidad del TSC.

¿Cuál es la situación actual de la corrupción e impunidad en Honduras, según indicadores como el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) y Índice Global de Impunidad (IGI)?

La situación de corrupción e impunidad en Honduras es alarmante, según indicadores clave como el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI). En el CPI de 2022, Honduras recibió una puntuación de 23, manteniéndose sin cambios en comparación con el año anterior. Este resultado sitúa al país en la posición 157 de 180, evidenciando un nivel elevado de corrupción en el ámbito público. El CPI mide diversas formas de corrupción, incluyendo sobornos, malversación de fondos y falta de transparencia gubernamental. Por otro lado, el Índice Global de Impunidad (IGI) de 2020 otorgó a Honduras una puntuación de 59.69, lo cual, aunque representa una ligera mejora respecto a la puntuación de 65.04 en 2017, sigue siendo motivo de gran preocupación. Este índice coloca a Honduras entre los países con los niveles más altos de impunidad, particularmente en lo que respecta al sistema judicial y al respeto de los derechos humanos.

Los resultados de la encuesta muestran que la percepción general sobre la capacidad del gobierno hondureño para abordar la corrupción y la impunidad es en su mayoría neutral, pero con un tono de desconfianza o escepticismo. Esto podría deberse a la disminución de las expectativas hacia un gobierno que no ha logrado marcar una diferencia significativa en estos aspectos críticos.

¿Cómo influye la legislación vigente en Honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública en la instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH), y cuál sería su impacto en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país?

Honduras enfrenta serios desafíos en términos de corrupción y falta de transparencia, situándose entre los países más corruptos de la región. La legislación hondureña actual contempla responsabilidades administrativas y civiles para los funcionarios públicos involucrados en actos corruptos, pero su aplicación ha sido insuficiente para erradicar la impunidad y la corrupción sistemática. La instalación de una CICIH podría marcar un avance en la lucha contra estos flagelos. Esta comisión tendría el potencial de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y de supervisión, lo que se considera puede contribuir significativamente a la disminución de la corrupción y la impunidad.

En cuanto a lo indicado por los encuestados, señala que la existencia de leyes que establecen responsabilidades para los funcionarios públicos y mecanismos de rendición de cuentas puede facilitar la labor de una CICIH, permitiendo que sus investigaciones y recomendaciones tengan un mayor peso legal y sean más efectivas. Sin embargo, el hecho de que la mayoría de los encuestados tengan una perspectiva "Neutral" sobre el impacto de la CICIH podría reflejar un escepticismo generalizado sobre la eficacia de las instituciones en Honduras para combatir la corrupción y la

impunidad. También podría interpretarse como una falta de información o comprensión sobre cómo una CICIH podría operar efectivamente en el país. Las reformas legislativas que se consideran más importantes son: Creación de leyes que otorguen poderes y autonomía a la CICIH, Fortalecimiento de la independencia del poder judicial y Protección de testigos y denunciantes.

¿Cuáles son los cambios necesarios que podrían realizarse en la legislación vigente para facilitar la implementación de una CICIH en Honduras?

Los cambios necesarios que podrían realizarse en la legislación vigente para facilitar la implementación de una CICIH en Honduras podrían incluir: Fortalecer el Marco Legal: La CICIH podría colaborar en la revisión y fortalecimiento del marco legal existente, identificando lagunas y proponiendo reformas necesarias para una lucha efectiva contra la corrupción. Asimismo, del mismo modo del marco normativo, la comisión podría implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, lo que a su vez podría disuadir a los servidores públicos de participar en actos corruptos. Investigación y Judicialización: La CICIH tendría la capacidad de investigar y llevar ante la justicia a individuos implicados en actos de corrupción, lo que podría romper el ciclo de impunidad que prevalece en el país y la Cooperación Internacional: Al ser una comisión internacional, la CICIH tendría el apoyo de organismos internacionales, lo que podría facilitar la cooperación y asistencia técnica, así como el acceso a recursos financieros para la lucha contra la corrupción.

Según los resultados de la encuesta consideran que la creación de leyes específicas que otorguen poderes y autonomía a la CICIH es la reforma más importante. Esto sugiere que hay un consenso en que la CICIH necesita un marco legal sólido para operar eficazmente. Algunos ven como crucial el fortalecimiento de la independencia del poder judicial. Esto indica que hay preocupaciones sobre la

capacidad del sistema judicial actual para manejar casos de corrupción e impunidad de manera imparcial y otros consideran relevante la protección de testigos y denunciantes es otra reforma importante. Esto resalta la necesidad de garantizar la seguridad de aquellos que colaboran en investigaciones de corrupción.

¿Cuáles son los desafíos específicos que una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH) podría enfrentar en el contexto político, legal, social y cultural actual de Honduras?

La Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH) enfrentaría múltiples desafíos en el complejo entorno político, legal, social y cultural de Honduras. Uno de los principales obstáculos sería la resistencia de ciertos sectores políticos, quienes podrían obstaculizar investigaciones imparciales y efectivas, tal como ocurrió con la MACCIH. Además, el marco legal actual presenta desafíos significativos, incluyendo leyes que podrían limitar seriamente la capacidad de la CICIH para combatir la corrupción de manera efectiva. En el ámbito financiero, la comisión necesitaría asegurar un flujo constante de recursos para llevar a cabo sus operaciones de manera eficiente. La efectividad de la CICIH no solo dependería de superar estos obstáculos internos, sino también del apoyo continuo de la comunidad internacional. Asimismo, la participación activa y el compromiso de la sociedad civil hondureña serían fundamentales para respaldar los esfuerzos de la CICIH y asegurar su legitimidad y transparencia.

El análisis de las respuestas de los encuestados ratifica una visión valiosa sobre los desafíos que enfrentaría una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Honduras (CICIH). Los resultados de la encuesta sugieren que los obstáculos más significativos son: Polarización, resistencia y división política: Este factor destaca la complejidad del entorno político en Honduras, donde la falta de consenso y la división

política pueden obstaculizar los esfuerzos para combatir la corrupción y la impunidad. Ineficacia de las instituciones locales: Este punto resalta la necesidad de fortalecer las instituciones locales para que puedan colaborar eficazmente con una comisión internacional, como ser el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio Público entre otras. La necesidad de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones gubernamentales para ganar la confianza del público. En menor medida, otros desafíos identificados incluyen: Limitaciones en la jurisdicción y capacidades investigativas que podría dificultar la eficacia de la CICIH en la realización de investigaciones y enjuiciamientos; la interferencia de grupos de poder o criminales organizados que es otro factor podría amenazar la seguridad y la eficacia de la CICIH y por último la falta de apoyo público y confianza en la comisión.

4.3.2 Respuestas a las hipótesis planteadas:

Hipótesis (H1): La legislación vigente en Honduras en relación con las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública tienen una relación directa con la situación actual de corrupción e impunidad en el país.

Variable independiente (X): Legislación vigente en Honduras (Legislación). Variable

dependiente (Y): Índices de Percepción de la Corrupción y la impunidad (índices de percepción). Preguntas correlacionadas: Pregunta 6 (Legislación vigente en Honduras (Legislación)) y Preguntas 9 y 10 Índices de Percepción de la Corrupción y la impunidad (índices de percepción):

Conclusión: Según los resultados de la encuesta, la percepción general sobre la efectividad de la legislación y la capacidad del gobierno para combatir la corrupción e impunidad es "Neutral". Esta neutralidad en la percepción podría interpretarse como un indicativo de que, aunque la legislación puede tener ciertos elementos efectivos, no es suficientemente robusta o aplicada de manera efectiva como para tener un impacto

significativo en la reducción de los niveles de corrupción e impunidad. Por lo tanto, aunque no se puede afirmar categóricamente que la legislación vigente tenga una "relación directa" con los altos niveles de corrupción e impunidad, sí sugiere que hay un espacio considerable para mejoras en la legislación y su aplicación.

Hipótesis (H2): Los factores políticos, legales, sociales y culturales" afectan el fortalecimiento en la lucha contra la corrupción. Variable independiente(X): Factores políticos, legales, aspectos sociales y culturales (Factores). Variable dependiente (Y): Fortalecimiento en la lucha contra la corrupción (Lucha contra corrupción). Las preguntas correlacionadas: Preguntas 11 y 12 (Factores que contribuyen a la corrupción) y Preguntas 19 y 20 (Fortalecimiento en la lucha contra la corrupción (Lucha contra corrupción).

Conclusión: Según los resultados de la encuesta, la percepción general es negativa tanto en términos de los factores que contribuyen a la corrupción como en la eficacia de las instituciones anticorrupción. La falta de transparencia y la normalización cultural de la corrupción son factores significativos que contribuyen a la corrupción, según la percepción de los encuestados. Estos factores, junto con la baja eficacia percibida de las instituciones anticorrupción y la baja confianza en las instituciones gubernamentales, sugieren que los factores políticos, legales, sociales y culturales tienen un impacto negativo en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, la hipótesis (H2) es válida: los factores políticos, legales, sociales y culturales sí afectan, y en este caso debilitan, el fortalecimiento en la lucha contra la corrupción en Honduras.

Hipótesis (H3): El Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) influye en los Desafíos de CICIH en Honduras. Variable independiente(X): Índices de Percepción de la Corrupción y la impunidad (índices de percepción). Variable dependiente (Y):

Desafíos de CICIH en Honduras. Preguntas correlacionadas: Preguntas 9 y 10 (Índices de Percepción de la Corrupción y la impunidad) y Pregunta 15 (Desafíos de CICIH en Honduras).

Conclusión: Según los resultados de la encuesta, hay una percepción neutral o moderadamente positiva sobre la capacidad del gobierno para mejorar la posición en el CPI y el IGI. Sin embargo, los desafíos para la implementación de la CICIH son significativos y varían desde factores políticos hasta institucionales. Dado que la percepción sobre la capacidad del gobierno para mejorar en los índices es en su mayoría neutral pero los desafíos para la CICIH son considerables, podemos concluir que hay una relación entre la percepción pública de la corrupción y los desafíos que enfrentaría la CICIH. Es decir, la falta de confianza en la capacidad del gobierno para mejorar los índices de percepción podría estar relacionada con los desafíos significativos que enfrentaría la CICIH. Por lo tanto, la hipótesis (H3) es válida: Los Índices de Percepción de la Corrupción y la impunidad sí influyen en los desafíos que enfrentaría la CICIH en Honduras.

Hipótesis (H4): La necesidad de reformas legislativas en Honduras está directamente relacionada con el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción e impunidad en el país. Variable independiente (X): Legislación vigente en Honduras (Legislación). Variable dependiente (Y): Fortalecimiento en la lucha contra la corrupción (Lucha contra corrupción). Preguntas correlacionadas: Pregunta 6 y 7 (Legislación vigente en Honduras (Legislación)) y Preguntas 17, 18, 19, 20 y 21 Fortalecimiento en la lucha contra la corrupción (Lucha contra corrupción).

Conclusión: Los resultados de la encuesta sugieren que hay una correlación directa entre la necesidad de reformas legislativas y el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción en Honduras. La percepción generalizada de ineficacia en las

auditorías y la baja confianza en las instituciones gubernamentales indican que las leyes y políticas actuales son insuficientes para combatir eficazmente la corrupción. La mayoría de los encuestados considera que la legislación actual es "Neutral" en términos de eficacia, lo que sugiere que hay margen para mejoras significativas. Además, las recomendaciones para fortalecer la legislación y las auditorías apuntan a la necesidad de reformas sustanciales. Por lo tanto, la hipótesis (H4) es válida: la necesidad de reformas legislativas en Honduras está directamente relacionada con el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción e impunidad en el país.

4.4 Limitaciones

A pesar de planificar una muestra de 163 encuestados, varios factores afectaron la recopilación de datos. Limitaciones de tiempo dificultaron la obtención de autorizaciones y la socialización con los potenciales participantes. Además, se enfrentó una falta de disponibilidad y cierta resistencia por parte de algunos focalizados a participar. Problemas técnicos con la plataforma de encuestas online resultaron en la pérdida de datos de más de 25 encuestas, aunque se habían registrado más de 80 participaciones. Sumado a esto, la decisión de llevar a cabo esta investigación de forma individual intensificó estas limitaciones. Como resultado, solo se obtuvieron datos efectivos de 55 participantes. Aunque estas limitaciones podrían considerarse importantes, la muestra actual aún ofrece un contexto valioso para alcanzar conclusiones, las cuales se discutirán en detalle en el capítulo de conclusiones. Estas limitaciones no solo proporcionan un contexto transparente para los hallazgos actuales, sino que también podrían servir como una guía para futuras investigaciones en este ámbito.

4.5 Implicaciones profesionales del estudio

El presente trabajo ha realizado una integración sustancial de la literatura existente que se ha centrado en la compleja problemática de la corrupción y la impunidad. Específicamente, este estudio pone de relieve el papel del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles a través de sus auditorías. Aunque estas funciones no están predefinidas como competencias clave del TSC, la entidad se encuentra en la obligación legal de proceder conforme a los resultados de sus investigaciones.

4.4.1 Implicaciones prácticas

Desde una perspectiva práctica, las conclusiones derivadas de esta investigación pueden orientar la implementación de sistemas de control más eficientes y normativas más efectivas. Se proporciona un marco de referencia que no solo identifica un extenso conjunto de variables que merecen análisis, sino que también examina cómo su operación eficiente se articula con las condiciones contextuales que prevalecen en Honduras.

4.4.2 Limitaciones y áreas futuras de investigación

Es crucial señalar que esta investigación no aborda el impacto financiero de la corrupción y la impunidad. Esta omisión se vuelve especialmente relevante en el contexto de las deficiencias institucionales existentes en Honduras para combatir estos fenómenos. Tal situación puede incluso ser el resultado de la intención deliberada de los gobernantes y altos funcionarios políticos para perpetuar un sistema laxo de rendición de cuentas.

4.2.3 Preguntas para reflexión

- ¿Cuántas auditorías a llevado a cabo anualmente el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en relación con el total de Entidades Estatales y qué porcentaje del presupuesto general de la República representan dichas Entidades?
- De la totalidad de Entidades Públicas existentes, ¿Cuántas han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en los últimos cinco años?
- ¿Cuántos casos significativos de corrupción o malversación de fondos han prescrito recientemente?
- ¿Cuántos millones de lempiras se han perdido en corrupción en el sector público en los últimos diez (10) años?
- ¿Qué cantidad ha recuperado el Estado mediante la imposición de responsabilidades civiles durante los últimos diez (10) años?
- ¿Cuántas multas administrativas se han emitido contra funcionarios que operan fuera de la ley durante los últimos cinco (5) años?
- ¿Cuál es la pérdida económica estimada para el Estado debido a la falta de aplicación oportuna de responsabilidades civiles en casos de pérdida patrimonial, o debido a la prescripción de delitos antes de la imposición de sanciones?
- ¿De qué manera la falta de voluntad política de los líderes gubernamentales afecta la eficacia del sistema de control interno?

Estas preguntas pueden plantear desafíos para futuras investigaciones que podrían abordar los vacíos identificados en este estudio, contribuyendo de manera

significativa a la literatura y a la práctica en el campo de la auditoría pública y la rendición de cuentas.

Capítulo V

5. Aplicabilidad

5.1 Nombre de la propuesta

Reforma Integral de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas para Fortalecer la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras.

5.2 Justificación de la propuesta

La lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras enfrenta desafíos críticos que requieren una revisión profunda y sistemática de las estructuras legales e institucionales existentes.

La legislación vigente ha sido insuficiente para erradicar la corrupción y la impunidad, lo que ha generado una crisis de confianza en las instituciones gubernamentales. Esta situación hace imperativo que los legisladores y autoridades competentes revisen y fortalezcan las leyes y políticas anticorrupción existentes.

La ineficacia del TSC y otras entidades anticorrupción ha contribuido a la impunidad en casos de corrupción. La falta de eficacia en la ejecución de auditorías y sanciones ha permitido la prescripción de casos clave, socavando aún más la confianza pública. Pero más allá de la mera extensión de los plazos de prescripción, es crucial fortalecer la capacidad institucional del TSC para llevar a cabo investigaciones y auditorías efectivas.

A pesar de contar con un marco legal que establece responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública, la aplicación de estas leyes ha demostrado ser insuficiente. Esta ineficacia se manifiesta en la desconfianza generalizada de la población, por la percepción de que las entidades fiscalizadoras,

como el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y las Unidades de Auditoría Interna institucionales (UAI), no están cumpliendo con su mandato de manera efectiva.

5.3 Alcance de la propuesta

Ante este panorama, se propone una Reforma Integral de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas con el objetivo de fortalecer la lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras. Esta propuesta de reforma afecta a todas las entidades gubernamentales y servidores públicos sujetos a auditorías y responsabilidades administrativas que ejecuta el TSC. La propuesta abarca cuatro aspectos:

- Modificación del plazo de prescripción para responsabilidades administrativas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Reforma Integral del Artículo 100 sobre Responsabilidades Administrativas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Reforma Integral del Artículo 80: Responsabilidad Solidaria para hechos de responsabilidad civil de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Reforma Integral del Artículo 106: Auditorías Internas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

5.4 Objetivo general de la propuesta

Mitigar la corrupción y la impunidad en Honduras a través de la reforma de la legislación del Tribunal Superior de Cuentas, fortaleciendo los mecanismos de control, auditoría y sanción.

5.5 Objetivos específicos de la propuesta

- Extender el plazo de prescripción para responsabilidades administrativas de cinco a siete años.
- Clarificar y fortalecer el Artículo 100 para abordar ambigüedades, omisiones y vaguedades que obstaculizan la lucha contra la corrupción.

- Revisar y actualizar el Artículo 80 para establecer de manera más efectiva la responsabilidad solidaria en casos de uso indebido de bienes y recursos del Estado correspondientes a la responsabilidad civil.
- Revisar y actualizar el Artículo 106 para establecer de manera más efectiva la independencia y objetividad de las Unidades de Auditoría Interna Gubernamentales.

5.6 Reforma de Ley del TSC para combatir corrupción

5.6.1 Modificación del plazo de prescripción para responsabilidades

administrativas

El Decreto No. 145-2019, emitido el 5 de marzo de 2020 de reforma a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, se estableció un término de prescripción de cinco años para asuntos administrativos. Esto representó un cambio en comparación con el Decreto original No. 134-2011, que no especificaba un plazo para estos casos. Sin embargo, los hallazgos de esta investigación indican que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) actualmente no tiene la capacidad para llevar a cabo auditorías oportunas y efectivas, y al no hacerse auditorías oportunas también existe el riesgo de inoportunidad en abordar los de mecanismos de denuncia, sanciones, recuperación patrimonial y persecución del delito, aspectos que contribuyen a la impunidad a través de la prescripción de hechos.

En el contexto de corrupción e impunidad en Honduras, la ampliación del plazo de prescripción administrativa es justificable para fortalecer el Estado de Derecho y garantizar la justicia. Esta medida se alinea con los principios jurídicos de legalidad, justicia, responsabilidad y transparencia. Sin embargo, se debe equilibrar con la necesidad de celeridad procesal y seguridad jurídica para no comprometer la eficiencia administrativa.

Por lo tanto, se propone extender el plazo de prescripción al menos para la responsabilidad administrativa de cinco a siete años. El objetivo jurídico de esta propuesta es mitigar la impunidad en el ámbito administrativo. Es importante enfatizar que este cambio debe ir acompañado de un fortalecimiento en la eficacia de las investigaciones y auditorías realizadas por el TSC. Aunque se considera una medida temporal, esta extensión tiene el potencial de ser un pilar en la lucha contra la impunidad. Los plazos de prescripción para asuntos civiles y penales permanecerán sin cambios, en conformidad con lo estipulado en la Constitución de la República.

Esta reforma es estratégica para paliar los efectos de la impunidad en honduras, y no solo busca ajustar los marcos legales existentes, sino también que se fortalezca la capacidad institucional del TSC para una aplicación más efectiva y rigurosa de la ley, a continuación, detalle:

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
<p>Artículo 105.- PRESCRIPCIÓN. La facultad del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para fiscalizar e investigar las operaciones y actividades de los sujetos pasivos prescriben en el término de cinco (5) años, cuando se trate de asuntos estrictamente administrativos, diez (10) años cuando se trate de asuntos civiles y cuando se trate de asuntos penales, de acuerdo con</p>	<p>Artículo 105.- PRESCRIPCIÓN. La facultad del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para fiscalizar e investigar las operaciones y actividades de los sujetos pasivos prescriben en el término de siete (7) años, cuando se trate de asuntos estrictamente administrativos, diez (10) años cuando se trate de asuntos civiles y cuando se trate de asuntos penales, de acuerdo con</p>

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
lo que establece el Código Penal vigente, términos contados a partir de la fecha en que el funcionario o empleado haya cesado en el cargo.	lo que establece el Código Penal vigente, términos contados a partir de la fecha en que el funcionario o empleado haya cesado en el cargo.

5.6.2 Reforma Integral del Artículo 100 sobre Responsabilidades

Administrativas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

La reforma del Artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) busca abordar ciertas ambigüedades, omisiones y vaguedades que actualmente podrían obstaculizar la lucha efectiva contra la corrupción en Honduras.

El preámbulo del Artículo 100 establece claramente, que se aplica sin perjuicio a la responsabilidad civil y, penal. Esto es adecuado porque facilita la articulación de responsabilidades y permite la transición a otros tipos de delitos como abuso de poder, tráfico de influencias, soborno, fraude, malversación de fondos y enriquecimiento ilícito, entre otros.

Es esencial evaluar el impacto de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en la lucha contra la corrupción y la impunidad. La primera versión de esta ley mediante el Decreto No. 10-2002-E, contenía 14 numerales en su Artículo 100 sobre Responsabilidades Administrativas. Sin embargo, tras las modificaciones realizadas por los Decretos No. 134-2011 y 145-2019, el número de numerales se redujo a 12 en este último.

Se puede observar que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas ha experimentado cambios significativos desde su versión original hasta la más reciente. Algunos aspectos que estaban contemplados en la ley hasta el Decreto No. 134-2011 ya no se encuentran en la ley vigente del TSC. En mi opinión, esta omisión representa un retroceso en la legislación que merece la pena valorar. Por ejemplo, los numerales eliminados:

- Numeral 5) “Facilitar o permitir por acción u omisión, que se defraude a la entidad u organismo donde presten sus servicios”. (No Facilitación de Fraude).
- Numeral 6) “Contraer compromisos u obligaciones por cuenta de la entidad, organismo u órgano en el que presten sus servicios, contraviniendo las normas legales o sin sujetarse a los dictámenes previstos en las leyes”. (Aquí se regulaba compromisos irregulares, y encajaban las compras y contrataciones de la Ley de Contratación del Estado).
- Numeral 7) “No reintegrar cualquier recurso público recibido que no haya sido utilizado para el destino autorizado”. (Aquí regulaba el control de fondos).
- Numeral 10) “Autorizar sin tener atribuciones, el cambio de planes, programas y estipulaciones relativos a la ejecución de los contratos y del presupuesto de la Institución”. (Aquí regulaba cambios no autorizados).
- Numeral 12) “El uso indebido de los bienes o recursos del Estado”. (Aquí regulaba uso indebido de bienes o recursos, aunque podría repercutir en otros tipos de responsabilidades como la civil, pero no se limitaba poder hacerlo);
- 13) “Sustraer, ocultar o destruir documentación considerada relevante”. (Aquí se regulaba manipulación de documentos, lo cual es consistente con un tipo de responsabilidad más grave).

Aspectos incorporados o modificados en el Artículo 100 de la Ley del TSC mediante el Decreto 145-2019 del 05 de marzo de 2020:

- Numeral 5. “Autorizar u ordenar gastos en renglones presupuestarios no previstos o en exceso de los montos aprobados en el presupuesto o leyes y reglamentos, sin haber realizado la modificación presupuestaria previamente”. (Este modifica de manera más clara el numeral 8 del Decreto 134-2011 que establecía: “Autorizar u ordenar gastos en exceso de los montos previstos en la ley y sus reglamentos”).
- Numeral 7. “No informar oportunamente a su superior jerárquico sobre las desviaciones de los planes y programas en la ejecución de los contratos, o de su ilegal, incorrecta o impropia ejecución”. (Este modifica el numeral 11 del Decreto 134-2011 que establecía: “No informar oportunamente sobre las desviaciones de los planes y programas en la ejecución de los contratos, o de su ilegal, incorrecta o impropia ejecución”. Una propuesta incluyente de ambos casos para mantener un control más efectivo no solo de informar, sino que evitar que se ejecuten actos irregulares, sería: “No informar oportunamente a su superior jerárquico o ejecutar sin tener atribuciones, desviaciones de los planes y programas en la ejecución de los contratos y del presupuesto, o de su ilegal, incorrecto o impropia ejecución”).
- Numeral 8. “Inobservancia de las disposiciones establecidas por cada entidad y que hayan sido aprobadas por autoridad facultada para emitirlas...”, (La redacción actual podría interpretarse como limitada a disposiciones internas de cada entidad, excluyendo actos normativos de carácter general, como decretos o reglamentos emitidos por los poderes Ejecutivo o Legislativo. Para evitar ambigüedades interpretativas, proponemos reformar la frase a: "Inobservancia

de las disposiciones establecidas para cada entidad... ", abarcando tanto actos normativos internos como externos que sean competencia de la entidad).

- Numeral 11. “No conservar los archivos institucionales; los registros; y/o la documentación contable o no conservarlos adecuadamente”. (Este modifica el numeral 13 del Decreto 134-2011 que establecía: “Sustraer, ocultar o destruir documentación considerada relevante”, el cual tenía implicaciones mucho mayores que una sanción administrativa; sin embargo, el funcionario público responsable de la custodia de dicha documentación debería asegurar la integridad, accesibilidad y legibilidad durante su gestión, la conservación de los documentos conforme a las leyes y reglamentos aplicables. Por tanto, antes de concluir su período en funciones, el funcionario debería realizar un proceso formal de traspaso de responsabilidades y documentación, dejando constancia escrita de la situación y ubicación de todos los archivos, registros y documentos contables bajo su custodia. Este proceso lo ideal es que sea supervisado y validado por una autoridad competente dentro de la entidad y esto permitiría mejor eficacia de las auditorías, debido a que es bastante común que no se encuentre archivos documentales una vez que los funcionarios han salido de su cargo y las nuevas autoridades no se hacen responsables, lo que afecta el proceso de auditoría y posiblemente sin tener pruebas suficientes se fortalece la impunidad; en tal sentido se proponer para regular la responsabilidad de conservación el siguiente enunciado para aplicar responsabilidad administrativa: “No conservar adecuadamente los archivos institucionales, registros y/o documentación contable durante su gestión, o no realizar la entrega formal del estado de estos a las autoridades competentes al concluir su periodo en funciones”).

- Numeral 9. “Pagar compromisos en efectivo o poner la firma en cheques en blanco”. (Este numeral puede resultar ambiguo, ya que existen mecanismos como las cajas chicas que forman parte de los procedimientos oficiales del Estado. Además, aunque la firma de cheques en blanco es una práctica irregular, en realidad solo es verificable previo al pago de dichos cheques a través de auditorías preventivas o concurrentes. Cabe mencionar que no todas las Entidades del Estado ejecutan pagos a través de Formularios de gastos mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); sin embargo, se podría mantener el control, una propuesta más ajustada sería: “Realizar pagos en efectivo sin contar con procedimientos autorizados o emitir cheques en blanco”).
- Numeral 10. “No presentar, a efectos de la programación presupuestaria, dentro de los plazos establecidos; los programas de trabajo y los requerimientos de recursos de las unidades administrativas de la entidad u organismo”. (Este numeral puede interpretarse que se trata de planes periódicos anuales, y considerando que la sana y buena administración es un principio rector, por lo que el numeral podría mejorarse de manera específica planes relevantes como el plan anual de compras y contrataciones, entre otros, así: “Incumplir con la presentación oportuna, conforme a los plazos legalmente establecidos, de los documentos esenciales para la programación presupuestaria de las unidades administrativas de la entidad u organismo. Como el Plan Anual de Compras y Contrataciones, el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversiones, o los que competen a la entidad de conformidad a las Leyes y reglamentos”).

Otros aspectos es que los numerales del Artículo 100 omiten la responsabilidad administrativa directa en el ámbito de compras y contrataciones, un sector especialmente vulnerable a actos corruptos. Esta omisión es crítica, dado que la corrupción en este rubro puede evolucionar en diversas formas, como licitaciones manipuladas, sobornos y malversación de fondos.

Adicionalmente, el numeral 12 del Artículo 100 vigente es amplio al establecer otro motivo de responsabilidad administrativa: "Cualquier otra infracción prevista en las leyes, reglamentos, contratos y estatutos". Aunque también es una vaguedad que podría permitir que hechos fundamentados bajo este numeral y que conlleven a situaciones graves de posible corrupción o mala conducta, queden sin sanción debido a interpretaciones laxas. Por lo tanto, recomiendo especificar claramente las situaciones de alto riesgo que podrían llevar a actos corruptos y que deberían incurrir en responsabilidad administrativa, particularmente en áreas propensas a la corrupción como compras y contrataciones. Sería beneficioso que se identifique en la legislación todas las circunstancias que conllevan responsabilidad administrativa, civil y penal. En los cuales se establece de manera explícita o similar a: "... el incumplimiento a anterior estará sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales...".

Las ambigüedades presentes en el Artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se reflejan igualmente en el Artículo 78 de su Reglamento. En este último, no se proporciona suficiente detalle que permita una interpretación más amplia de la reglamentación. Por tanto, la propuesta aplica en la misma sintonía.

Aunque es cierto que la administración pública debe adoptar un enfoque que priorice la agilidad de los procesos y se centre en la eficiencia administrativa, no podemos ignorar el contexto actual de Honduras marcado por la corrupción y la

impunidad. En este sentido, es imprescindible disponer de normas exhaustivas y completas que, siguiendo la teoría kelseniana, regulen el comportamiento.

Por lo tanto, las reformas que se proponen no solo buscan aclarar la normativa existente, sino también fortalecer los mecanismos de control y sanción. A continuación, la propuesta de reforma:

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
<p>Artículo 100.-</p> <p>RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que realicen las infracciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No comparecer a las citaciones que de manera legal y en debida forma le haga el Tribunal; 2. No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma; 3. Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas 	<p>Artículo 100.-</p> <p>RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que realicen las infracciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ...; 2. ...; 3. ...; 4. ...; 5. ...; 6. ...; 7. No informar oportunamente a su superior jerárquico o ejecutar sin tener atribuciones, desviaciones de los

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
<p>al personal del Tribunal o de las unidades de auditoría interna;</p> <p>4. No realizar oportunamente las acciones tendentes a subsanar las deficiencias señaladas y las recomendaciones brindadas por las unidades de auditoría interna y el Tribunal;</p> <p>5. Autorizar u ordenar gastos en renglones presupuestarios no previstos o en exceso de los montos aprobados en el presupuesto o leyes y reglamentos, sin haber realizado la modificación presupuestaria previamente;</p> <p>6. No organizar ni mantener el sistema de contabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables, que dé lugar a emitir una opinión calificada de sus estados financieros;</p> <p>7. No informar oportunamente a su superior jerárquico sobre las</p>	<p>planes y programas en la ejecución de los contratos y del presupuesto, o de su ilegal, incorrecto o impropia ejecución;</p> <p>8. Inobservancia de las disposiciones establecidas para cada entidad y que hayan sido aprobadas por autoridad facultada para emitir las, con carácter obligatorio. Igual infracción comete los auditores internos y su personal auxiliar, cuando no cumplan sus planes operativos, sus funciones, responsabilidades o con la normativa establecida en el marco rector aplicable y otras disposiciones emitidas por el Tribunal;</p> <p>9. Realizar pagos en efectivo sin contar con procedimientos autorizados o emitir cheques en blanco;</p> <p>10. Incumplir con la presentación oportuna, conforme a los plazos legalmente establecidos, de los documentos esenciales para la</p>

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
<p>desviaciones de los planes y programas en la ejecución de los contratos, o de su ilegal, incorrecta o impropia ejecución;</p> <p>8. Inobservancia de las disposiciones establecidas por cada entidad y que hayan sido aprobadas por autoridad facultada para emitirlas, con carácter obligatorio. Igual infracción comete los auditores internos y su personal auxiliar, cuando no cumplan sus planes operativos, sus funciones, responsabilidades o con la normativa establecida en el marco rector aplicable y otras disposiciones emitidas por el Tribunal;</p> <p>9. Pagar compromisos en efectivo o poner la firma en cheques en blanco;</p> <p>10. No presentar, a efectos de la programación presupuestaria, dentro de los plazos establecidos; los programas de trabajo y los requerimientos de recursos</p>	<p>programación presupuestaria de las unidades administrativas de la entidad u organismo. Como el Plan Anual de Compras y Contrataciones, el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversiones, o los que competen a la entidad de conformidad a las Leyes y reglamentos;</p> <p>11. No conservar adecuadamente los archivos institucionales, registros y/o documentación contable durante su gestión, o no realizar la entrega formal del estado de estos a las autoridades competentes al concluir su período en funciones;</p> <p>12. Facilitar o permitir por acción u omisión, que se defraude a la entidad u organismo donde presten sus servicios;</p> <p>13. Contraer compromisos u obligaciones en nombre de la entidad, organismo u órgano donde se presten servicios, sin adherirse a las leyes y</p>

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
<p>de las unidades administrativas de la entidad u organismo;</p> <p>11. No conservar los archivos institucionales; los registros; y/o la documentación contable o no conservarlos adecuadamente; y,</p> <p>12. Cualquier otra infracción prevista en las leyes, reglamentos, contratos y estatutos.</p> <p>Cuando se cometa una infracción, el Tribunal puede imponer a los responsables, multas que no deben ser inferiores a cinco mil lempiras (L5,000.00) ni superiores a un millón de Lempiras (L1,000,000.00), según la gravedad de la falta, pudiendo, además los mismos y a solicitud del Tribunal, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora.</p>	<p>reglamentos aplicables o sin seguir los procedimientos y dictámenes legalmente establecidos, tal como las compras y contrataciones públicas;</p> <p>14. No reintegrar cualquier recurso público recibido que no haya sido utilizado para el destino autorizado;</p> <p>15. El uso indebido de los bienes o recursos del Estado; y,</p> <p>16. Cualquier otra infracción prevista en las leyes, reglamentos, contratos y estatutos.</p> <p>Cuando se cometa una infracción, el Tribunal puede imponer a los responsables, multas que no deben ser inferiores a cinco mil lempiras (L5,000.00) ni superiores a un millón de Lempiras (L1,000,000.00), según la gravedad de la falta, pudiendo, además los mismos y a solicitud del Tribunal, ser amonestados, suspendidos o</p>

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
	destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora.

Para lo anterior, la revisión y actualización del Artículo 78 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es imperativa para incorporar un nivel más detallado de reglamentación.

5.6.3 Reforma Integral del Artículo 80: Responsabilidad Solidaria de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

La Ley Orgánica del TSC establece el Artículo 80 de la responsabilidad solidaria, este artículo parece establecer la responsabilidad solidaria para los superiores jerárquicos en casos de uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado. Esto significa que, si un superior jerárquico autoriza o permite el uso indebido, puede ser considerado responsable junto con el servidor público que realizó el acto indebido. Sin embargo, el artículo también proporciona una exención para los superiores jerárquicos que pueden demostrar que basaron su decisión en el principio de confianza o que emitieron medidas que no fueron acatadas por el servidor público.

Sin embargo, esta disposición legal adolece de una regulación efectiva en lo que respecta al abuso de poder. En el ámbito administrativo, es frecuente que la autoridad superior autorice, ya sea explícita o tácitamente, conductas ilícitas. En este contexto, la cláusula exculpatoria podría fomentar un ambiente de impunidad y corrupción, al ofrecer un escudo de protección a los superiores jerárquicos que se sientan amparados por dicha exención, incentivando así la autorización de actos indebidos.

Esta situación se enmarca dentro de las teorías del "Agente-Principal" y de la "Acción Colectiva" discutidas en la presente investigación. La primera asume que los agentes (funcionarios públicos) actúan en beneficio del principal (el público, el parlamento o los supervisores). Sin embargo, en la práctica, los intereses de ambos a menudo divergen debido a una asimetría informativa que favorece al agente, permitiéndole actuar en su propio beneficio.

Por su parte, la teoría de la Acción Colectiva trasciende la relación Agente-Principal y pone de manifiesto la relevancia de factores como la confianza y la percepción social sobre la conducta de los demás. Cuando la corrupción se normaliza, se convierte en el modus operandi aceptado, a pesar de que los individuos son plenamente conscientes de sus repercusiones negativas. En este escenario, la gente se involucra en prácticas corruptas bajo la premisa de que "no tiene sentido ser el único honesto en un sistema corrupto". Por lo tanto, se propone una reforma integral al texto del Artículo 80, así:

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
<p>Artículo 80.-</p> <p>RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.</p> <p>Existe responsabilidad solidaria con el servidor público cuando el superior jerárquico hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuese posibilitado por no ejecutar o</p>	<p>Artículo 80.-</p> <p>RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.</p> <p>Existe responsabilidad solidaria con el servidor público cuando el superior jerárquico hubiere autorizado o permitido, de manera explícita o implícita que pueda corroborar, el uso indebido de bienes, servicios y recursos</p>

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
<p>implementar las disposiciones de control interno atendiendo la esfera de sus competencias, prohibiciones, derechos, funciones, obligaciones y responsabilidades en razón del cargo que ostente el servidor público.</p> <p>Cuando varias personas resultaren responsables del uso indebido son solidariamente responsables.</p> <p>Deben incurrir en responsabilidad las personas naturales o jurídicas que, no siendo servidores públicos, si se beneficiaren indebidamente con el uso de los bienes, servicios o recursos del Estado.</p> <p>No obstante, queda eximido de responsabilidad, el superior jerárquico, que demuestre que, al momento de la autorización, basó su decisión en el principio de confianza o que dictó las medidas y que no fueron acatadas por el servidor público reparado.</p>	<p>del Estado o cuando dicho uso fuese posibilitado por no ejecutar o implementar las disposiciones de control interno atendiendo la esfera de sus competencias, prohibiciones, derechos, funciones, obligaciones y responsabilidades en razón del cargo que ostente el servidor público.</p> <p>Cuando varias personas resultaren responsables del uso indebido son solidariamente responsables.</p> <p>Deben incurrir en responsabilidad las personas naturales o jurídicas que, no siendo servidores públicos, si se beneficiaren indebidamente con el uso de los bienes, servicios o recursos del Estado.</p> <p>No obstante, queda eximido de responsabilidad, el superior jerárquico que pueda demostrar fehacientemente que, al momento de la autorización, basó su decisión en el principio de confianza</p>

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
	debidamente documentado, o que dictó medidas específicas que no fueron acatadas por el servidor público.

Implementar de manera coherente las reformas correspondientes al Artículo 80, relativo a la Responsabilidad Solidaria, en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Reforma Integral del Artículo 106: Auditorías Internas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

De acuerdo a los resultados de la investigación existe una crisis de confianza en la administración pública y en las entidades encargadas de la fiscalización, que requiere una acción inmediata y efectiva. La falta de recursos técnicos, financieros y de apoyo a las Unidades de Auditoría Interna Gubernamentales (UAI) y sobre todo la falta de independencia y objetividad, ha contribuido a esta crisis.

Se propone una propuesta para reformar el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas para establecer una comisión independiente encargada del nombramiento del jefe de la unidad y del personal auxiliar de las auditorías internas. Esta comisión estaría compuesta por tres representantes: uno del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), uno de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), y un tercer representante que será propuesto en función de la naturaleza de la entidad a auditar.

Los beneficios esperados podrían incluir el fortalecimiento de la independencia y objetividad en las auditorías internas, la posible mejora en la calidad de las auditorías,

el aumento de la confianza pública en los resultados de las auditorías, mantener la uniformidad en las normas de auditoría conforme a las directrices del Tribunal Superior de Cuentas. Aspectos que superan los riesgos potenciales de aumento de la burocracia en el proceso de nombramiento, posibilidad de conflictos de intereses dentro de la comisión y más costos financieros y de implementación asociados con la creación y mantenimiento de una comisión.

Sin embargo, la reforma del Artículo 106 es una necesidad imperante para abordar los problemas de corrupción e impunidad. Por lo tanto, se recomienda la aprobación de esta reforma como un paso crucial para fortalecer la integridad y la eficacia del sistema de auditoría interna en el país, como se detalla a continuación:

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
<p>Artículo 106.- AUDITORIAS INTERNAS. El nombramiento del jefe de la unidad y personal auxiliar de las auditorías internas corresponderá al Poder Ejecutivo en la administración centralizada y a las juntas directivas o Corporación Municipal en la administración descentralizada, desconcentrada y municipalidades. Igual facultad tendrán los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes u órganos estatales creados por leyes especiales.</p>	<p>Artículo 106 - AUDITORÍAS INTERNAS. El nombramiento del jefe de la unidad y del personal auxiliar de las auditorías internas será responsabilidad de una comisión independiente compuesta por tres (3) representantes: uno propuesto por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), uno de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), y un tercer representante propuesto por la entidad del poder ejecutivo en la</p>

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
<p>El Tribunal queda facultado para emitir normas generales sobre las auditorías internas, así como para determinar la calificación profesional del personal auxiliar de las auditorías, en relación a la naturaleza de las actividades que competen a la institución respectiva.</p>	<p>administración centralizada; por las juntas directivas en administración descentralizada o desconcentrada, o. por la Corporación Municipal en las municipalidades. Igual facultad tendrán los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes u órganos estatales creados por leyes especiales, tendrán igual facultad para proponer sus representantes en la comisión.</p> <p>La comisión independiente tendrá la responsabilidad de seleccionar al jefe de la unidad y al personal auxiliar de las auditorías internas, garantizando su independencia, objetividad y calificación profesional. Los candidatos podrán ser propuestos por las entidades públicas, pero la decisión final recaerá en la comisión.</p> <p>El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) queda facultado para emitir normas generales que rijan las auditorías</p>

Artículo según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	Reforma propuesta
	internas. Además, tendrá la responsabilidad de determinar la calificación profesional del personal auxiliar de las auditorías, en relación con la naturaleza de las actividades que competen a la institución respectiva.

5.7. Descripción y desarrollo a detalle de la propuesta

5.7.1. Qué y cómo se hará:

La propuesta busca realizar cambios significativos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con el objetivo de fortalecer los mecanismos de control, auditoría y sanción en el ámbito administrativo. Estas modificaciones están diseñadas para cerrar brechas legales, clarificar ambigüedades y fortalecer las sanciones, lo que a su vez contribuirá a una mayor transparencia y rendición de cuentas en la administración pública.

La iniciativa para llevar a cabo estas reformas puede surgir de varias fuentes:

Tribunal Superior de Cuentas (TSC): El propio TSC puede tomar la iniciativa para proponer las reformas, dada su experiencia directa en la aplicación de la ley y la identificación de sus limitaciones.

Poder Legislativo: Los Diputados del Congreso Nacional de la República pueden presentar la iniciativa legislativa, posiblemente en colaboración con expertos

legales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la lucha contra la corrupción.

Comisión Internacional en contra de la Corrupción e Impunidad (CICIH): Esta entidad internacional podría impulsar la reforma como parte de su mandato para fortalecer las instituciones locales en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Para la Implementación se debe realizar un diagnóstico y análisis preliminar de la legislación actual para identificar las áreas que requieren reforma. Incluso este trabajo presenta nociones generales para incursionar en otras mejoras a la legislación.

Un equipo multidisciplinario compuesto por juristas, auditores y expertos en políticas públicas podría preliminarmente redactará las enmiendas y adiciones a la ley existente.

Antes de presentar la propuesta al Congreso Nacional, se debe llevar a cabo una consulta pública para recoger opiniones y sugerencias que puedan enriquecer la iniciativa. Así como investigaciones que ratifiquen o amplíen los hallazgos de esta investigación.

La propuesta final debe ser presentada al Congreso Nacional de la República para su debate y eventual aprobación. Cumpliendo con los requisitos, como la identificación del proponente y la justificación de la necesidad de la reforma.

Implementación y Monitoreo: Una vez aprobada la reforma, se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar su efectiva implementación.

5.7.2. Desarrollo de los elementos necesarios

Para lo anterior se debe llevar a cabo una revisión exhaustiva de los artículos relevantes, seguida de la redacción de enmiendas y adiciones específicas. Las cuales deberán ser sometidas a revisión legal y parlamentaria. Es importante subrayar que las reformas propuestas están diseñadas para afectar exclusivamente a la Ley Orgánica del

TSC y su Reglamento. Se entiende no tendrán impacto en otras leyes o reglamentos, lo que facilita su implementación y reduce la posibilidad de conflictos legales. Se deberá establecer un cronograma detallado que incluirá plazos específicos para cada etapa del proceso, desde la revisión inicial hasta la aprobación parlamentaria y la implementación posterior.

5.8. Medidas de control

Establecer un sistema de auditorías internas y externas para evaluar la eficacia de las reformas implementadas.

Capacitar a los funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y otras entidades relevantes sobre las nuevas reformas y sus implicaciones.

Monitorear el cumplimiento de las reformas y sancionar las violaciones.

Implementar sistemas de transparencia que permitan a la ciudadanía y a otras entidades gubernamentales hacer seguimiento de las acciones del TSC.

Realizar evaluaciones periódicas para medir el impacto de las reformas en la reducción de la corrupción y la impunidad.

Revisar y actualizar los manuales y procedimientos internos para alinearlos con las nuevas reformas.

Mantener informados a todas las partes interesadas sobre los cambios y cómo estos afectan los procedimientos administrativos y legales.

Consultar con expertos legales para asegurarse de que las reformas sean coherentes con otras leyes y reglamentos nacionales e internacionales.

Involucrar a la sociedad civil en el monitoreo y evaluación de las reformas para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

: Establecer canales seguros y confidenciales para que los empleados y ciudadanos puedan denunciar actos de corrupción o incumplimiento.

Capítulo VI

6. Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Conclusiones:

En relación al objetivo de la investigación a partir de los resultados obtenidos, es posible concluir que la legislación vigente en Honduras en el ámbito de la auditoría pública presenta un marco legal que, aunque claro en su estructura, no ha sido suficientemente efectivo para combatir la corrupción y la impunidad en el país. La instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) podría representar un avance significativo en esta lucha, siempre y cuando se realicen las reformas legislativas necesarias para fortalecer su operatividad y eficacia. En base a los objetivos específicos de esta investigación se concluye:

Primera: En relación con el primer objetivo específico, la legislación vigente en Honduras proporciona un marco legal para las responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública. Sin embargo, su aplicación ha sido insuficiente para erradicar la corrupción y la impunidad, lo que genera desconfianza en la población.

Segunda: En cuanto al segundo objetivo específico, la ineficacia de las entidades fiscalizadoras, como el Tribunal Superior de Cuentas, ha contribuido a la impunidad en casos de corrupción. Esto subraya la necesidad de fortalecer la eficacia de las investigaciones y auditorías.

Tercera: En relación con el tercer objetivo específico, se propone empoderar a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Honduras (CICIH) mediante reformas que le otorguen mayor autonomía y capacidades, para evitar los errores pasados de la MACIH.

Cuarta: Enfocándome en el cuarto objetivo específico, se identifica que cualquier reforma legislativa debe ser parte de una estrategia más amplia que incluya la construcción de consensos políticos y el fortalecimiento institucional para combatir la corrupción y la impunidad.

Quinta: En relación con el quinto objetivo específico, la CICIH podría enfrentar desafíos significativos como la resistencia política y la falta de recursos, lo que exige un enfoque integral para su implementación efectiva.

Sexta: Adicionalmente, la falta de ética en la Administración Pública y la desconfianza en los entes fiscalizadores son indicativos de una crisis más amplia que requiere transparencia y rendición de cuentas inmediatas.

Aunque este estudio se centró específicamente en entender la percepción de los funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas, sería aconsejable expandir esta investigación a otros sectores y aumentar su precisión. En particular, se podría considerar la inclusión de otras entidades anticorrupción, con el fin de determinar si los hallazgos son consistentes. Espero que esta investigación sirva como una herramienta útil para implementar las medidas necesarias para cambiar esta situación. Aspiro a que la lucha contra la corrupción y la impunidad se convierta en un tema prioritario tanto en la agenda política como en los medios de comunicación de nuestro país.

6.2 Recomendaciones:

La corrupción, al ser un fenómeno sistémico, requiere de una estrategia integral que aborde tanto la legislación como la cultura institucional, considero adecuado dividir el enfoque de acción con las siguientes recomendaciones:

Reforzar el Marco Jurídico:

Se insta a llevar a cabo una revisión meticulosa de la normativa existente en materia de auditoría pública y lucha contra la corrupción. Este proceso debe contemplar

la formulación de legislación que confiera a la Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH) una autonomía y facultades ampliadas.

Aunque representa una solución interina, la extensión de los plazos de prescripción para la imposición de responsabilidades administrativas y civiles podría potenciar a corto plazo la efectividad de los órganos de control para evitar la impunidad.

Es imperativo instaurar o mejorar un régimen sancionador robusto y disuasorio para quienes incurran en prácticas corruptas, abarcando tanto a funcionarios públicos como a terceros.

Se recomienda una reforma estructural de las Unidades de Auditoría Interna para asegurar su independencia respecto al poder ejecutivo y otros entes gubernamentales.

Aunque es un aspecto desde otras esferas, de manera transversal es vital robustecer la independencia judicial para garantizar una aplicación imparcial y efectiva de la ley e instaurarse un mecanismo sólido para la protección de testigos y denunciantes, incentivando así la denuncia de actos corruptos.

Mejorar la Capacidad Institucional

Es esencial potenciar la capacidad operativa del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y de las unidades de auditoría de las entidades gubernamentales. Esto implica proporcionarles los recursos financieros y técnicos necesarios para su desempeño eficaz e impulsar su adecuada independencia.

Se sugiere una revisión y modernización de los procedimientos y métodos de auditoría para optimizar la detección y prevención oportuna de la corrupción.

Es necesario mejorar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en todas las instituciones gubernamentales.

Se debe hacer cumplir rigurosamente los códigos de ética para todos los funcionarios y empleados del sector público, particularmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. A través de los respectivos Comités de Probidad y Ética Pública de las Instituciones. En ausencia de estos comités, es obligación del titular de la institución, en colaboración con la unidad de Auditoría Interna.

Es esencial garantizar que la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Honduras (CICIH) cuente con el respaldo coordinado de las instituciones anticorrupción y los recursos necesarios para cumplir eficientemente su mandato. En este sentido, se sugiere buscar el apoyo de entidades internacionales para obtener financiamiento, capacitación y asistencia técnica en la lucha contra la corrupción.

Cambio Cultural y Participación Ciudadana

Es importante implementar programas educativos y campañas de sensibilización que aborden la corrupción, resaltando la importancia de la integridad y la ética. Es necesario cambiar la percepción pública que normaliza la corrupción, a través de campañas de concientización que destaquen la relevancia de su erradicación.

Es esencial fomentar la participación ciudadanía en la vigilancia y denuncia de actos corruptos. Asimismo, la sociedad civil debe ser incorporada en el proceso de toma de decisiones para la implementación de la CICIH.

Estrategias Integrales y Consensos Políticos

Se debe abordar la polarización política a través de la construcción de consensos para la implementación de políticas anticorrupción efectivas. Del mismo modo, es imperativo que los líderes políticos y las instituciones gubernamentales demuestren una auténtica voluntad política para erradicar la corrupción y la impunidad.

Fuentes Bibliográficas

(3) EL CUADRADO DEL FRAUDE / LinkedIn. (s/f). Recuperado el 3 de octubre de 2023, de

[https://www.linkedin.com/pulse/el-cuadrado-del-fraude-ernesto-](https://www.linkedin.com/pulse/el-cuadrado-del-fraude-ernesto-baz%C3%A1n/?originalSubdomain=es)

[baz%C3%A1n/?originalSubdomain=es](https://www.linkedin.com/pulse/el-cuadrado-del-fraude-ernesto-baz%C3%A1n/?originalSubdomain=es)

25 corruption scandals that shook the world—News. (2019, julio 5). Transparency.Org.

<https://www.transparency.org/en/news/25-corruption-scandals>

adminpucp. (2022, febrero 8). ¿Procesar a las personas o cambiar el sistema?: Factores que

impulsan el desarrollo de la corrupción. IDEHPUCP.

[https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/procesar-a-las-personas-o-cambiar-el-sistema-](https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/procesar-a-las-personas-o-cambiar-el-sistema-factores-que-impulsan-el-desarrollo-de-la-corrupcion/)

[factores-que-impulsan-el-desarrollo-de-la-corrupcion/](https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/procesar-a-las-personas-o-cambiar-el-sistema-factores-que-impulsan-el-desarrollo-de-la-corrupcion/)

Al derogar decretos de “impunidad” RDD insta al CN a fortalecer marco legislativo

anticorrupción—Hondudiario—Primer Periodico Digital de Honduras. (2023, julio

13). [https://hondudiario.com/politica/al-derogar-decretos-de-impunidad-rdd-insta-al-](https://hondudiario.com/politica/al-derogar-decretos-de-impunidad-rdd-insta-al-cn-a-fortalecer-marco-legislativo-anticorrupcion/)

[cn-a-fortalecer-marco-legislativo-anticorrupcion/](https://hondudiario.com/politica/al-derogar-decretos-de-impunidad-rdd-insta-al-cn-a-fortalecer-marco-legislativo-anticorrupcion/)

Álvarez, A. C. (2020, octubre 27). *La prescripción y caducidad en el procedimiento*

administrativo. LP. [https://lpderecho.pe/prescripcion-y-caducidad-en-el-](https://lpderecho.pe/prescripcion-y-caducidad-en-el-procedimiento-administrativo-sancionador/)

[procedimiento-administrativo-sancionador/](https://lpderecho.pe/prescripcion-y-caducidad-en-el-procedimiento-administrativo-sancionador/)

Angel, D. (s/f). *Documento en proceso de construcción traducción del libro original en inglés*

producto de la línea de investigación en juventud Doctorado en ciencias sociales niñez

y juventud.

APETKOV2. (s/f). *Anti-Corruption Module 4 Key Issues: Theories that Explain Corruption.*

Recuperado el 12 de julio de 2023, de [//www.unodc.org](http://www.unodc.org)

AUŠTREVĪCIUS, P. (s/f). *INFORME sobre la corrupción y los derechos humanos en terceros*

países / A8-0246/2017 / Parlamento europeo. Recuperado el 30 de septiembre de 2023,

de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2017-0246_ES.html

[Banner DJ. \(s/f\). Genial.ly. Recuperado el 10 de septiembre de 2023, de](#)

<https://view.genial.ly/64e626193b5e170013544726>

[Boy, C., & Maria, A. \(2022\). *La Misión de Apoyo Contra La Corrupción y La Impunidad En Honduras \(MACCIH-OEA\) y Su Nuevo Modelo De Investigacion Penal Integrada \[The Mission to Support the Fight Against Corruption and Impunity in Honduras and its New Model of Integrated Criminal Investigation \(MACCIH-OAS\)\]* \(SSRN Scholarly Paper 4115012\). <https://doi.org/10.2139/ssrn.4115012>](#)

[Burgos, J. \(2020, noviembre 28\). Honduras, segundo país con mayor índice de impunidad a nivel mundial. *Criterio.hn*. <https://criterio.hn/honduras-segundo-pais-con-mayor-indice-de-impunidad-a-nivel-mundial/>](#)

[Cabeza del Salvador, I. \(2004\). *Control y auditoría en las entidades públicas. Harvard Deusto*. Ediciones Deusto - Planeta de Agostini Profesional y Formación S.L. <https://elibro.net/es/ereader/unitechn/14872>](#)

[Cano Grañeras, J. \(2010\). *Docencia y responsabilidad jurídica: Civil, penal y administrativa*. Wolters Kluwer España. <https://elibro.net/es/ereader/unitechn/63145>](#)

[Castellanos, Y. M. \(s/f\). *Índice de Gini—Definición, qué es y concepto*. Economipedia. Recuperado el 3 de octubre de 2023, de <https://economipedia.com/definiciones/indice-de-gini.html>](#)

[CODIGO DE CONDUCTA ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO.pdf. \(s/f\). Recuperado el 10 de septiembre de 2023, de \[https://www.tsc.gob.hn/web/Normativa%20Vigente/Normativas%20Externas_pdf/CODIGO_%20DE_CONDUCTA_ETICA_DEL_SERVIDOR_PUBLICO.pdf\]\(https://www.tsc.gob.hn/web/Normativa%20Vigente/Normativas%20Externas_pdf/CODIGO_%20DE_CONDUCTA_ETICA_DEL_SERVIDOR_PUBLICO.pdf\)](#)

[Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. \(2023\). En *Wikipedia, la enciclopedia libre*. \[https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Comisi%C3%B3n_Internacional_Contra_la_Impunidad_en_Guatemala&oldid=151718699\]\(https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Comisi%C3%B3n_Internacional_Contra_la_Impunidad_en_Guatemala&oldid=151718699\)](#)

Comunicado Ley Responsabilidad Del Estado.pdf. (s/f). Recuperado el 3 de julio de 2023, de https://www.tsc.gob.hn/web/PDFS/SALA%20DE%20PRENSA/Comunicado_Ley_Responsabilidad_Del_Estado.pdf

Constitución de la República de Honduras | BJV E-Legis®. (s/f). Recuperado el 1 de octubre de 2023, de <https://www.coleccionlegis.com/catalogo/titulos?id=7>

cronologia/-/meta/agencia-efe. (s/f). *Expertos de la ONU para la Cicih llegarán en julio a Honduras.* www.laprensa.hn. Recuperado el 25 de junio de 2023, de <https://www.laprensa.hn/honduras/expertos-onu-cicih-honduras-promesa-campana-xiomara-castro-HP13941240>

cronologia/-/meta/redaccion. (s/f-a). *Honduras, el cuarto país más corrupto de la región, muestra informe de TI.* www.laprensa.hn. Recuperado el 12 de julio de 2023, de <https://www.laprensa.hn/honduras/honduras-cuarto-pais-mas-corrupto-region-informe-ti-BO14290818>

cronologia/-/meta/redaccion. (s/f-b). *Xiomara Castro solo ha cumplido 13 de 22 promesas en un año de gobierno.* www.elheraldo.hn. Recuperado el 25 de junio de 2023, de <https://www.elheraldo.hn/honduras/xiomara-castro-promesas-cumplidas-primer-ano-gobierno-presidenta-honduras-BL11929019>

cronologia/-/meta/redaccion-el-heraldo. (s/f-a). *La responsabilidad del funcionario público.* www.elheraldo.hn. Recuperado el 27 de junio de 2023, de <https://www.elheraldo.hn/opinion/columnas/la-responsabilidad-del-funcionario-publico-BWEH1032883>

cronologia/-/meta/redaccion-el-heraldo. (s/f-b). *Los 12 casos de corrupción destapados en Honduras por la Maccih.* www.elheraldo.hn. Recuperado el 12 de julio de 2023, de <https://www.elheraldo.hn/honduras/los-12-casos-de-corrupcion-destapados-en-honduras-por-la-maccih-IPEH1287249>

cronologia/-/meta/redaccion-web. (s/f). *Xiomara Castro entrega al secretario de la ONU convenio para instalar Cicih.* www.laprensa.hn. Recuperado el 1 de octubre de 2023,

[de https://www.laprensa.hn/honduras/xiomara-castro-reunion-secretario-onu-entrega-convenio-instalacion-cicih-AC15427153](https://www.laprensa.hn/honduras/xiomara-castro-reunion-secretario-onu-entrega-convenio-instalacion-cicih-AC15427153)

[Davila, A. \(2019, junio 21\). Honduras enfrenta una de las crisis más profundas de su historia. CLACSO. https://www.clacso.org/honduras-enfrenta-una-de-las-criisis-mas-profundas-de-su-historia/](#)

[El ABC del CPI: Cómo se calcula el Índice de Percepción de la.... \(2021, diciembre 20\). Transparency.org. https://www.transparency.org/es/news/how-cpi-scores-are-calculated](#)

[El nuevo año 2022 y sus modalidades de contratación pública en Honduras. \(2022, febrero 2\). Diario La Tribuna. https://www.latribuna.hn/2022/02/02/el-nuevo-ano-2022-y-sus-modalidades-de-contratacion-publica-en-honduras/](#)

[Encinar, A. S. \(2000\). *EL CONCEPTO JURÍDICO DE RESPONSABILIDAD EN LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO*.](#)

[English, J. A. L. C. | C. to read this article in S. C. to read this article in. \(2021, enero 11\). México en la medición de la impunidad del Índice Global de Impunidad 2020. *Global Americans*. https://theglobalamericans.org/2021/01/mexico-en-la-medicion-de-la-impunidad-del-indice-global-de-impunidad-2020/](#)

[Estas son las dos juntas directivas del Congreso Nacional nombradas hoy. \(2022, enero 23\). Diario La Tribuna. https://latribuna.hn/2022/01/23/estas-son-las-dos-juntas-directivas-del-congreso-nacional-nombradas-hoy/](#)

[Estévez. \(2005\). Reflexiones teóricas sobre la corrupción: Sus dimensiones política, económica y social. *Revista Venezolana de Gerencia*, 10\(29\), 43–86. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1315-99842005000100004&lng=es&nrm=iso&tlng=es](#)

[Guatemala's Corrupt are Threatening to Erase its Historic Anti-Corruption Legacy. \(s/f\). WOLA. Recuperado el 3 de julio de 2023, de](#)

<https://www.wola.org/analysis/guatemalas-corrupt-threaten-historic-anti-corruption-legacy/>

Honduras: La lucha contra la corrupción requiere medidas urgentes | *Human Rights Watch*. (2023, junio 9). <https://www.hrw.org/es/news/2023/06/09/honduras-la-lucha-contra-la-corrupcion-requiere-medidas-urgentes>

Honduras—Índice de Percepción de la Corrupción 2022 | *Datosmacro.com*. (s/f). Recuperado el 9 de septiembre de 2023, de <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/honduras>

Informe sobre Honduras: La lucha contra la corrupción requiere medidas urgentes. (2023a, junio 9). *Human Rights Watch*. <https://www.hrw.org/es/news/2023/06/09/informe-sobre-honduras-la-lucha-contra-la-corrupcion-requiere-medidas-urgentes>

Informe sobre Honduras: La lucha contra la corrupción requiere medidas urgentes | *Human Rights Watch*. (2023b, junio 9). <https://www.hrw.org/es/news/2023/06/09/informe-sobre-honduras-la-lucha-contra-la-corrupcion-requiere-medidas-urgentes>

Informe Transparencia: La corrupción avanza en Centroamérica – DW – 25/01/2022. (s/f). Recuperado el 30 de septiembre de 2023, de <https://www.dw.com/es/transparencia-internacional-la-corrupci%C3%B3n-avanza-en-centroam%C3%A9rica/a-60543706>

ISSAI 100 ES.pdf. (s/f). Recuperado el 27 de junio de 2023, de https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_100/ISSAI_100_ES.pdf

La prescripción y caducidad en el orden administrativo. (s/f). Fieldfisher. Recuperado el 3 de octubre de 2023, de <https://www.fieldfisher.com/es-es/locations/espana2/actualidad/la-prescripcion-y-caducidad-en-el-orden-administra>

Larmour, L. de S., Barry Hindess, Peter (Ed.). (2008). *Governments, NGOs and Anti-Corruption: The New Integrity Warriors*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203891971>

- Le Clercq Ortega, J. A., & Sánchez Lara, G. R. (s/f). *Escalas de impunidad en el mundo. Índice Global de Impunidad*. Recuperado el 10 de septiembre de 2023, de <https://www.casede.org/index.php/biblioteca-casede-2-0/autores-casede/gerardo-rodriguez-sanchez-lara/574-indice-global-de-impunidad-2020/file>
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública / BJV E-Legis®. (s/f)*. Recuperado el 1 de octubre de 2023, de <https://www.coleccionlegis.com/catalogo/capitulos?id=321>
- Ley General de la Administración Pública / BJV E-Legis®. (s/f)*. Recuperado el 1 de octubre de 2023, de <https://www.coleccionlegis.com/catalogo/titulos?id=170>
- Norma completa e incompleta kelsen. (2017, julio 26). UniNotas.*
<https://www.uninotas.net/norma-completa-e-incompleta-kelsen-3/>
- Nota Aclaratoria sobre la instalación de la Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH). | Naciones Unidas en Honduras. (s/f)*. Recuperado el 27 de junio de 2023, de <https://honduras.un.org/es/184572-nota-aclaratoria-sobre-la-instalaci%C3%B3n-de-la-comisi%C3%B3n-internacional-contrala-corrupci%C3%B3n-e>, <https://honduras.un.org/es/184572-nota-aclaratoria-sobre-la-instalaci%C3%B3n-de-la-comisi%C3%B3n-internacional-contrala-corrupci%C3%B3n-e>
- Número 14 // Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado. (s/f)*. Recuperado el 27 de junio de 2023, de <https://www.jacobeas.edu.mx/revista/numero14.php#>
- OEA. (2009, agosto 1). *OEA - Organización de los Estados Americanos: Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo* [Text].
https://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/sobre/puntos_relevantes.asp
- Pastrana Valls, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista mexicana de opinión pública*, 27, 13–40. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>
- PCM-08-2022.pdf. (s/f)*. Recuperado el 1 de octubre de 2023, de <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-08-2022.pdf>

Publicada en diario La Gaceta polémico decreto de amnistía, considerado por sectores un

«Pacto de Impunidad». (2022, febrero 5). *Proceso Digital*.

<https://proceso.hn/publicados-en-la-gaceta-amnistia-para-presos-politicos-martires-y-condena-al-golpe-de-estado/>

Publications unode convention-s.pdf. (s/f). Recuperado el 1 de octubre de 2023, de

https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unode_convention-s.pdf

Redacción. (2021, mayo 14). *Así funciona la corrupción y los pactos de impunidad en*

Honduras | CESPAD. <http://v1.cespad.org.hn/2021/05/14/asi-funciona-la-corrupcion-y-los-pactos-de-impunidad-en-honduras/>

Significado de Corrupción. (s/f). Significados. Recuperado el 27 de junio de 2023, de

<https://www.significados.com/corrupcion/>

Sp conve interame contr corrup.pdf. (s/f). Recuperado el 1 de octubre de 2023, de

https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_interame_contr_corrup.pdf

Teoría del Control – Gottfredson y Hirschi, Crimipedia. (s/f). Recuperado el 30 de septiembre

de 2023, de <https://crimipedia.umh.es/topics/teoria-del-control-gottfredson-y-hirschi/>

Triángulo del Fraude. (s/f). Recuperado el 12 de julio de 2023, de [https://acfe-](https://acfe-spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude/triangulo-del-fraude)

[spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude/triangulo-del-fraude](https://acfe-spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude/triangulo-del-fraude)

Triángulo del Fraude—Buenas prácticas de auditoría y control interno en las organizaciones.

(2013, agosto 12). SITE NAME. [https://blogs.portafolio.co/buenas-practicas-de-](https://blogs.portafolio.co/buenas-practicas-de-auditoria-y-control-interno-en-las-organizaciones/triangulo-del-fraude/)

[auditoria-y-control-interno-en-las-organizaciones/triangulo-del-fraude/](https://blogs.portafolio.co/buenas-practicas-de-auditoria-y-control-interno-en-las-organizaciones/triangulo-del-fraude/)

Tribunal Superior de Cuentas, Republica de Honduras. (s/f). Recuperado el 10 de septiembre

de 2023, de https://www.tsc.gob.hn/web/declaracion_jurada_linea.html

UNAH expone efectos e impacto de la corrupción en Honduras y las acciones para

contrarrestarla. (s/f). Recuperado el 30 de septiembre de 2023, de

<https://blogs.unah.edu.hn/dircom/unah-expone-efectos-e-impacto-de-la-corrupcion-en-honduras-y-las-acciones-para-contrarrestarla/>

Villoria Mendieta, M. (2019). *Combatir la corrupción*. Editorial Gedisa.

<https://elibro.net/es/ereader/unitechn/126727>

Web, R. (2017, agosto 30). *Dice IGI: Honduras entre los 13 países con mayor impunidad a nivel mundial*. Tiempo.hn | Noticias de última hora y sucesos de Honduras. Deportes, Ciencia y Entretenimiento en general. <https://tiempo.hn/impunidad-en-honduras-igi/>

Xiomara Castro, marcando historia y rompiendo paradigmas. (2022, enero 26). *Proceso Digital*. <https://proceso.hn/xiomara-castro-marcando-historia-y-rompiendo-paradigmas/>

Glosario de términos

Auditoría Pública: Proceso de revisión y evaluación de las operaciones y prácticas financieras, legales o desempeño dentro de una entidad gubernamental.

Corrupción: Acto de usar el poder público para obtener beneficios personales, generalmente de forma ilegal o no ética.

Impunidad: Falta de castigo o consecuencias legales frente a actos ilegales o inmorales.

Legislación: Conjunto de leyes y reglamentos que rigen un área específica, en este caso, la auditoría pública y la lucha contra la corrupción e impunidad.

Tribunal Superior de Cuentas (TSC): Entidad gubernamental del Estado de Honduras encargada de la supervisión y control de las finanzas públicas.

Unidades de Auditoría Interna (UAI): Direcciones o Departamentos dentro de las entidades públicas que realizan auditorías internas para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos.

Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH): Organismo propuesto para fortalecer la lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras.

Desvío de Recursos: Uso indebido de fondos o recursos públicos para fines personales o no autorizados.

Transparencia: Acceso claro y sin restricciones a información relacionada con las actividades gubernamentales y decisiones políticas.

Rendición de Cuentas: Obligación de las entidades y funcionarios públicos de informar sobre el uso y gestión de los recursos públicos.

Desigualdad Social: Diferencias significativas en el acceso a oportunidades y recursos dentro de una sociedad.

Bienestar Social: Nivel de calidad de vida y acceso a servicios básicos como educación, salud y vivienda para todos los miembros de una sociedad.

Marco Legal: Conjunto de leyes y reglamentos que proporcionan la estructura y directrices para una actividad o sector específico (equivalente a legislación).

Ética Profesional: Conjunto de normas y valores que rigen el comportamiento profesional, especialmente en el ámbito de la auditoría y la administración pública.

Reformas Estructurales: Cambios significativos en la estructura legal o institucional para mejorar la eficiencia y efectividad de un sistema.

Anexos

Anexo 1 Instrumento de Encuesta

Evaluación de la Legislación y Prácticas de Auditoría Pública en Honduras; Impacto en la Lucha contra la Corrupción y la Viabilidad de una CICIH, dirigida a Funcionarios y Empleados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

Estimado colaborador del Tribunal Superior de Cuentas,

Como estudiante de la Carrera de Derecho en el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), me encuentro realizando una investigación de tesis titulada "Evaluación de la legislación vigente en honduras sobre responsabilidades administrativas y civiles en el ámbito de la auditoría pública y su posible impacto en la instalación de una Comisión Internacional Contra la Corrupción e Impunidad (CICIH)". Su experiencia y conocimiento son fundamentales para el éxito de este estudio. Le aseguramos que tus respuestas serán tratadas con la más estricta confidencialidad y anonimato.

Agradecemos de antemano tu valiosa colaboración.

Objetivo de la Encuesta:

El objetivo principal de esta encuesta es evaluar la legislación vigente en Honduras en el ámbito de la auditoría pública y su impacto en la lucha contra la corrupción y la impunidad; además de entender cómo los factores políticos, legales, sociales y culturales influyen en este contexto, con especial enfoque en la posible instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad (CICIH).

Variable- Identificación Demográfica, Académica y Laboral:

1. ¿Con qué género se identifica?

Masculino

Femenino

Otro

2. ¿Cuál es su rango de edad?

Menor de 30 años

30-50 años

Mayor de 50 años

3. ¿Cuál es su campo de formación académica?

Derecho

Contabilidad/Auditoría

Administración Pública

Ciencias Sociales

Otro (especifique):

4. ¿Cuántos años de experiencia tiene en su área de trabajo?

Menos de 5 años

5-10 años

Más de 10 años

5. ¿Pertenece a alguna de las siguientes categorías laborales en el Tribunal Superior de Cuentas (TSC)?

Funcionario

Auditor

Abogado/Legal

Empleado administrativo

Otro (especifique):

Variable-: Legislación vigente en Honduras:

6. Utilizando una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría la efectividad, adecuación y alcance de la legislación actual en Honduras en lo que respecta a la imposición de responsabilidades administrativas y civiles para combatir la corrupción mediante auditorías públicas?

1: Extremadamente Inadecuada/Ineficaz

2: Inadecuada/Poco Eficaz

3: Neutral/Moderadamente Eficaz

4: Adecuada/En gran medida Eficaz

5: Totalmente Adecuada/Altamente Eficaz

7. Con base en su evaluación previa de la legislación hondureña actual, ¿qué recomendaciones tendría para mejorar su efectividad en la lucha contra la corrupción?

Pregunta abierta:

8. ¿Considera que los Diputados del Congreso Nacional de la República elaboran leyes efectivas para combatir la corrupción y la impunidad?

Si

No

De manera Parcial

Variable- Índices de Percepción de la Corrupción y la impunidad:

9. El Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) es publicado anualmente por Transparencia Internacional, una organización no gubernamental con sede en Berlín, Alemania. Este índice evalúa a 180 países y territorios según la percepción de corrupción en el sector público, tal como es evaluada por expertos y empresarios. Dado este contexto, En una escala del 1 al 5, ¿cómo evaluaría la capacidad del actual gobierno de Honduras para mejorar la posición del país en el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI)?, en el cual actualmente se ubica en el puesto 157 de 180, donde 1 es el mejor y 180 el peor, señalando una alta percepción de corrupción en honduras:

1: Muy baja

2: Baja

3: Neutral

4: Alta

5: Muy alta

10. El Índice Global de Impunidad (IGI) es elaborado por la Universidad de las Américas en Puebla, México. Este índice evalúa la estructura y eficacia de los sistemas de seguridad, justicia y protección de los derechos humanos en diferentes países, donde ser de los primeros es el peor. Según el Informe 2020 del IGI, Honduras ocupa el primer lugar (1) en América y el segundo (2) a nivel mundial de ciento noventa países evaluados en términos de impunidad, lo cual es crítico, siendo superado únicamente por Tailandia. En este contexto: En una escala del 1 al 5, ¿cómo evaluaría la capacidad del Gobierno de Honduras para implementar medidas efectivas que reduzcan los niveles de impunidad, según el Índice Global de Impunidad (IGI)?

1: Muy baja

2: Baja

3: Neutral

4: Alta

5: Muy alta

Variable- Factores políticos, legales, aspectos sociales y culturales:

11. En una escala del 1 al 5, donde 1 significa: Incrementa mínimamente, 2: Incrementa ligeramente, 3: Incrementa de forma moderada, 4: Incrementa considerablemente, 5: Incrementa significativamente, ¿cuál de los siguientes factores considera que contribuye en mayor medida a la corrupción en las instituciones públicas?

1:	2:	3:	4:	5:
Incrementa mínimamente	Incrementa ligeramente	Incrementa de forma moderada	Incrementa considerablemente	Incrementa significativamente

a)
Concentración del poder de decisión en pocos funcionarios

b) Uso discrecional de recursos públicos

c)
Ausencia de mecanismos de rendición de cuentas en las instituciones

d)
Legislación insuficiente o ambigua que no regula adecuadamente la conducta institucional

e)
Controles internos ineficientes en las instituciones

f) Falta
de
transparencia
en las
operaciones de
las instituciones
públicas

12. ¿Cree usted que el grado de corrupción en las instituciones públicas se ha normalizado o aceptado como algo común en la cultura o sociedad hondureña?

Sí

No

Parcialmente

Impacto en la instalación de Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH)

13. En una escala del 1 al 5, ¿cómo evaluaría el impacto potencial de la instalación de una CICIH en Honduras para combatir la corrupción y la impunidad?

1: Muy Bajo

2: Bajo

3: Neutral

4: Alto

5: Muy Alto

14. ¿Qué reformas legislativas considera fundamentales para facilitar la implementación de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Honduras (CICIH) y fortalecer la lucha contra la corrupción?

a) Creación de leyes específicas que otorguen poderes y autonomía a la CICIH

b) Implementación de leyes que faciliten la colaboración internacional en investigaciones

c) Reformas para fortalecer la independencia del poder judicial

d) Creación de un marco legal para la protección de testigos y denunciantes

e) Establecimiento de leyes más estrictas sobre transparencia y acceso a la información pública

f) Otros especifique:

Variable- Desafíos de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Honduras (CICIH):

15. ¿Cuáles cree son los principales obstáculos o desafíos que una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Honduras (CICIH) podría enfrentar en el entorno político, legal, social y cultural de Honduras?

- a) Normativas y leyes insuficientes para combatir la corrupción
- b) Polarización, resistencia y división política que dificultan la toma de decisiones
- c) Limitaciones en el alcance de la jurisdicción y las capacidades investigativas
- d) Ineficacia de las instituciones locales en la conducción de investigaciones rigurosas
- e) Falta de apoyo público y confianza en la comisión
- f) Interferencia o presión de grupos de poder o criminales organizados
- g) Falta de recursos financieros y humanos para operar de manera efectiva
- h) Barreras culturales o sociales que normalizan la corrupción
- i) Riesgos de seguridad para los miembros de la comisión y testigos
- j) Falta de transparencia y rendición de cuentas existente
- k) Otros especifique:

Variable- Fortalecimiento en la lucha contra la corrupción:

16. ¿Cuál de los siguientes aspectos del sistema de prevención y control cree que representa el mayor desafío en la lucha contra el aumento de la corrupción? Donde, 1: representa el mayor desafío, 2: el segundo desafío y 3: el tercer desafío. Según el grado de importancia en el que se afecta:

- a) Insuficiencia en la aplicación de controles internos y cumplimiento de normativas legales.
- b) Deficiencias y carencias en la reglamentación de los controles internos y la normativa legal.
- c) Falta de ética y valores morales en los individuos que ocupan cargos públicos.

17. En una escala del 1 al 5, ¿cómo evaluaría la efectividad de las auditorías del Tribunal Superior de Cuentas para detectar y prevenir la corrupción?

1: Muy ineficaz

2: Ineficaz

3: Neutral

4: Eficaz

5: Muy eficaz

Comentarios adicionales si los hay:

18. En una escala del 1 al 5, donde 1 significa "Ineficaz" y 5 significa "Muy eficaz", ¿cómo calificaría la eficacia de los aspectos internos en las comisiones de auditoría realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas?

	1	2	3		4	5	
:	Muy	:	:	:	4	:	Muy
ineficaz	Ineficaz	Ineficaz	Neutral	:	Eficaz	eficaz	N
							o conoce

a)
Personal disponible para llevar a cabo la auditoría.

b)
Grado de capacitación y especialización del personal involucrado.

c)
Acceso a equipo y herramientas necesarias para la auditoría.

d)
Disponibilidad y calidad del equipo técnico utilizado.

e)
Nivel de ética
y
responsabilidad profesional
del personal
de auditoría.

f)
Oportunidad
y agilidad en
la ejecución y
finalización
de las
auditorías.

g)
Pertinencia y
relevancia de
los temas y
áreas
auditadas.

h)
Otros
especifique:

19. ¿Qué tan efectivas considera que son las instituciones anticorrupción en el país?

- 1: No efectivas
- 2 Poco Efectivas
- 3: Moderadamente Efectivas
- 4: Mayormente Efectivas
- 5: Muy Efectivas

20. ¿Cuál es su nivel de confianza en las instituciones gubernamentales para combatir la corrupción?

- 1: Muy Bajo
- 2: Bajo
- 3: Neutral

4: Alto

5: Muy Alto

21. ¿Qué tan efectivas considera que son las Unidades de Auditoría interna (UAI) de cada institución para detectar actos de corrupción?

1: Ineficaces

2: Poco Efectivas

3: Moderadamente Efectivas

4: Bastante Efectivas

5: Muy efectivas

22. ¿Ha sido testigo o ha experimentado actos de corrupción en su lugar de trabajo?

Sí

No

Prefiero no decir

Gracias por tomarte el tiempo para completar esta encuesta. Tu aporte es invaluable para la mejora de las políticas públicas y la lucha contra la corrupción en Honduras. Si tienes alguna pregunta o comentario adicional, no dudes en contactarnos.

Apéndices

Lista de Abreviaturas:

BM: Banco Mundial

CICIH: Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras

CNA: Consejo Nacional Anticorrupción

FMI: Fondo Monetario Internacional

IAIP: Instituto de Acceso a la Información Pública

MACCIH: Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras

MP: Ministerio Público

OABI: Oficina Administradora de Bienes Incautados

OEA: Organización de los Estados Americanos

ONG: Organización No Gubernamental

PGR: Procuraduría General de la República

PIB: Producto Interno Bruto

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

TSC: Tribunal Superior de Cuentas

UAI: Unidades de Auditoría Interna

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito